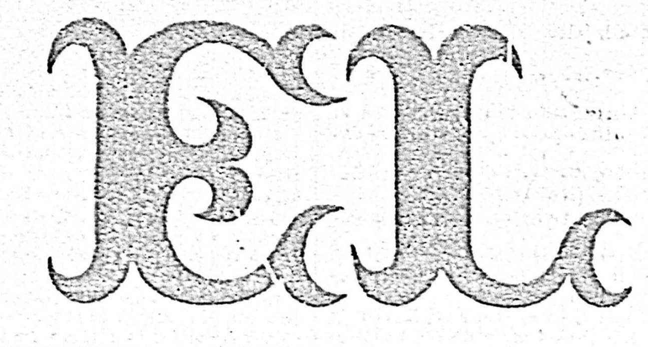
Sábado 10 de Octubre de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,947

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses.. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

Mitre y Sarmiento

[illegible]

CORRUPCION ELECTORAL

Gobierno de hecho

[illegible]

el voto compacto del pueblo á la imposicion de la fuerza.

[illegible]

Proyectos de recursos.

[illegible]

Comision Especial.

H. Cámara de Representantes.

La Comision Especial somete á la consideracion de V. H. el Proyecto de Ley sobre Sellos, á que ha prestado una atencion preferente, en el interés de que esa Ley se dicte á la mayor brevedad, habilitando á la oficina del ramo para preparar los elementos materiales que requieren las innovaciones que traerá aparejada su sancion.

Las reformas que propone la Comision en el impuesto de Sellos, son fundamentales.—La Ley que establece ese impuesto entre nosotros, y que apenas se ha modificado con algun detalle desde hace catorce años, se resiente de las mas notables imperfecciones, debiendo observarse ante todo que ella no obedece á un órden lógico ni á sistema alguno, y que es enteramente arbitraria en su base y nula en gran parte de sus efectos.

Nuestra Ley actual es arbitraria, porque no tiene en cuenta la condicion esencial de todo impuesto regular: la proporcionalidad. Con arreglo á las disposiciones de esa Ley, una obligacion que excede de 800 pesos, sin pasar de 1,000, paga ps. 1.20, mientras una obligacion mayor de 10,000 pesos, que bien puede pasar de un millon, paga únicamente ps 25.

En las obligaciones de menor cuantía, el impuesto de Sellos, tal como lo establece la Ley actual, sube hasta el dos por mil; en la escala ascendente de las obligaciones se reduce al uno y baja á una cuota ínfima, que, en una cantidad de 200,000 ps., por ejemplo, solo será de ⅛ por mil.

En el Proyecto presentado á V. H. por el Poder Ejecutivo se eleva considerablemente el impuesto sobre la misma base viciosa de la Ley vigente. Con arreglo á ese Proyecto las obligaciones de 1.ª clase, pagarian en la relacion de 2½ por mil; las de 4.ª clase, en la de 1½; las superiores hasta 30,000 ps., en la de ½ por mil, descendiendo luego el impuesto, en razon inversa de las obligaciones.

La ley de timbre adolece de los mismos defectos, agravados por el Proyecto del Poder Ejecutivo. Por este Proyecto, se impone á las obligaciones de menor cuantía un sello que corresponde al dos por mil; en las cantidades superiores va disminuyendo en proporcion que aumenta el monto de las obligaciones hasta los 30,000$, en que el impuesto es de ½ por mil, esperimentando en adelante un aumento casi insensible.

Ese sistema es el que la Comision ha clasificado de vicioso y arbitrario y contra el cual ha sentido la necesidad de reaccionar, sin que, por otra parte, pretenda manifestar estrañeza ante errores y desaciertos comunes en una ciencia cuyo aprendizaje recien aprendemos. Pueblos mucho mas adelantados, mucho mas favorecidos que el nuestro en civilizacion y en riqueza, donde á favor de una paz durable y de un progreso no interrumpido se han desenvuelto las facultades de la inteligencia y se ha andado largo camino en la práctica salvadora de las instituciones, y en la investigacion de los problemas sociales, luchan aun por adoptar el sistema de los impuestos á los principios elementales de la ciencia financiera y económica.

No hay razon alguna para que el impuesto de sellos se sustraiga á esos principios invariables; no hay razon para que en esta materia se prescinda de la primera regla de equidad del impuesto, segun la cual debe repartirse de modo que no exija á cada contribuyente sino una cuota relativa y proporcionada al monto de su capital ó de su renta. Abandonar esa base, caer en lo arbitrario, es privilegiar á los unos á espensas de los otros.

Se buscará y no se encontrará por lo mismo la razon que ha inducido al legislador á abatir la tasa del impuesto sobre las obligaciones de gran cuantía, esceptuándolas del aumento proporcional. Lo único que puede decirse de ese sistema, es lo que decia un economista inglés de los derechos de sucesion establecidos en la Gran Bretaña y que hasta hace poco se resentian de la misma desigualdad: revélase en él cierto desden por la lógica, y una anomalía irritante.

Era indispensable, pues, someter el impuesto de sellos, á una base proporcional y progresiva, en cuanto es posible adaptar á esos principios la naturaleza del impuesto. La Comision Especial, con arreglo á ese criterio, ha tomado la base moderada de uno por mil, que es la que en materia de obligaciones rigen en el Brasil, en la República Argentina, en la Provincia de Buenos Aires y otros Estados, sobre cuyas leyes ha basado el Proyecto que somete á la consideracion de V. H.

La Comision refunde en ese Proyecto el de timbres, estableciendo un impuesto único. Esa refundicion contribuirá sin duda, notablemente, al aumento de la renta, á la vez que simplificará la administracion y disminuirá las erogaciones que ella impone actualmente.

Con todo: al adoptar esa reforma la Comision, no cuenta que ella sea definitiva, ni pretende que ha de conservarse inalterable ese sistema. Entiende que el impuesto de sellos exige un estudio muy detenido que ella no ha tenido tiempo de hacer, y para el cual por otro lado, no ha hallado base en una organizacion tan deficiente como la actual; aprecia, ademas, las ventajas que tiene para el contribuyente el uso de la estampilla.—Pero halla que esa forma del impuesto se presta hoy á una defraudacion considerable de la renta fiscal; que seria indispensable, para mantenerla, encontrar el medio de fiscalizar y de garantir eficazmente el impuesto; y que, mientras esas dificultades práticas no se resuelven convenientemente, es preferible establecer el sistema uniforme del papel sellado, por el cual se ha de obtener un aumento notable de los recursos del Estado.

El Proyecto que propone la Comision tiende, pues, á distribuir equitativamente el impuesto, buscando principalmente por ese medio el acrecentamiento de la renta. Tanto mas justa y razonable es la base adoptada por el Proyecto, cuanto que, el sello es tal vez el único medio eficiente de gravar una gran parte de los capitales movibles que se sustraen á las contribuciones directas, siendo á la vez el impuesto que menos resistencias despierta, acaso porque se liga á él un alto interés social: el de imprimir el sello de la autoridad pública á los actos y contratos de la vida civil y comercial.

No se grava por el Proyecto de la Comision el servicio de la Judicatura, como lo proponia el Poder Ejecutivo: se conserva el valor de los sellos para las actuaciones judiciales, así como para las administrativas. Pero se hace estensivo el sello á muchos otros actos de la vida civil y se aumenta el impuesto sobre documentos que escepcionalmente se producen en juicio.

Hay dos escalas para el impuesto. Este de uno por mil como se ha dicho, cuando las obligaciones tienen un plazo que no escede de seis meses, y de uno y medio por mil, cuando el plazo es mayor ó es indeterminado. Apenas es necesario apuntar la razon de esa distincion. En los documentos á un plazo mayor de seis meses, el impuesto se paga generalmente una sola vez dentro del año, mientras se duplica sobre obligaciones á un plazo menor. Es pues de equidad gravar con ½ por mil mas, á lo menos, á aquellos documentos.

Prescinde la Comision de entrar en otras esplicaciones de detalle, que reservará para el acto de la discusion. Unicamente se concretará á hacer notar la influencia que una buena Administracion tendrá en el aumento de la renta del sello.

En su Proyecto de Presupuesto, la Comision Especial ha cometido la Administracion de sellos, como la de Patentes, á la Junta de C. Público—y en un Proyecto anexo, y que debe considerarse como adicional al Presupuesto, establece el régimen á que debe someterse esa oficina. De esta manera, no solo debe esperarse la mejor reglamentacion y servicio interno de la oficina del ramo y la mas severa fiscalizacion del impuesto, sino, lo que no es menos importante aun, un estudio práctico é inteligente de la marcha del impuesto, estudio que habilitará á la Junta de C. Público para proponer al Gobierno ó al Cuerpo Legislativo las reformas que exija la mas equitativa reparticion del impuesto y las que importen al crecimiento de la renta pública.

Dios guarde á V. H.

Montevideo, Octubre 5 de 1875.

José Pedro Ramirez—Juan José de Herrera—Felipe H. Lacueva—Agustin de Vedia—Joaquin Requena y García—Juan José Soto—Ricardo Alvarez—Felipe E. Iglesias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1º Las clases de papel sellado que se usarán en la República serán las que correspondan segun la escala y prescripciones que se determinan á continuacion:

OBLIGACIONES		VALOR DE LOS SELLOS	
		Dentro de seis meses	*Por mas de seis meses ó á plazo indeterminado*
Clases	Pesos	Pesos-Cent.	Pesos-Cent.
1ª	de 25 á 100	10	
2ª	" 101 " 250	25	
3ª	" 251 " 500	50	
4ª	" 501 " 750	75	
5ª	" 751 " 1,000	1	1 50
6ª	" 1,001 " 1,500	1 50	1 75
7ª	" 1,501 " 2,000	2	3
8ª	" 2,001 " 2,500	2 50	3 75
9ª	" 2,501 " 3,000	3	4 50
10	" 3,001 " 3,500	3 50	4 75
11	" 3,501 " 4,000	4	6
12	" 4,001 " 4,500	4 50	6 75
13	" 4,501 " 5,000	5	7 50
14	" 5,001 " 6,000	6	9
15	" 6,001 " 8,000	8	12
16	" 8,001 " 10,000	10	15
17	" 10,001 " 12,500	12 50	18 75
18	" 12,501 " 15,000	15	22 50
19	" 15,001 " 20,000	20	30
20	" 20,001 " 25,000	25	37 50
21	" 25,001 " 30,000	30	45

De 30,000 pesos arriba se usarán tantos sellos cuantos correspondan al valor de la obligacion, haciéndose el cómputo á razon de uno por mil, si el término de la obligacion no escede de noventa dias y de uno y medio si escediere de él: las fracciones que no alcancen á 1,000 se tomarán por entero.

Art. 2.º Toda letra de cambio, carta, órden, conforme de plaza, vale, pagaré, aceptacion ú otra obligacion cualquiera otorgada en la República, se escribirá en el papel sellado que corresponda con arreglo á la escala precedente.

Art. 3.º Todo contrato de compra-venta de bienes raíces, muebles ó semovientes, ó efectos, celebrado entre particulares, así como las transacciones á plazo, con intervencion de corredor ó sin ella, se estenderán en papel sellado, segun la escala y conforme al precio de la cosa vendida, á menos que deba reducirse á escritura pública, en cuyo caso puede escribirse en papel comun, que deberá reponerse con el papel del sello determinado en el artículo 10, siempre que se presentase en juicio antes del otorgamiento de la escritura pública.

Art. 4.º Las escrituras de enagenacion de bienes, muebles semovientes ó raíces, y de obligaciones á pagar cantidades de dinero, con hipoteca ó sin ella, llevarán agregado en el registro un sello correspondiente á la cantidad y término, segun la escala del art. 1.º En caso de omision los escribanos incurrirán en la pena del artículo 29.

Art. 5.º La primera foja de los testimonios de escrituras de enagenacion de bienes muebles, semovientes ó raíces, y de obligaciones á pagar cantidades de dinero, con hipoteca ó sin ella, siendo de fecha anterior al 1º de Enero de 1875, llevará un sello correspondiente á la cantidad y término, segun la escala del artículo 1.º El mismo sello proporcional se impondrá á la primera foja de los testimonios de las hijuelas.

Art. 6.º En los contratos en que se estipulen asignaciones ó pagos mensuales ó anuales durante algun tiempo, se graduará el sello correspondiente por la mitad del importe total de las mensualidades durante el término del contrato, entendiéndose que se adoptará para esto la primera escala de las señaladas en el artículo 1.º No determinándose cantidad en los contratos, se usará para cada foja un sello de 5ª clase.

Art. 7.º Corresponde el sello de 1.ª clase á los contratos privados sobre trabajos personales y de aprendizaje; á los contratos relativos al servicio y cuidado de menores, ya sean entregados por sus padres ó por el Defensor de Menores, y las cópias que de esos contratos expidan los escribanos; á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotaje.

Art. 8.º Corresponde el sello de 2.ª clase á cada foja de demanda, peticion, transaccion, reconocimiento judicial de créditos, traducciones ó escrito que se presente ante cualquiera autoridad ú oficina del Estado, así como las actuaciones que ante ella se practiquen y los testimonios ó cópias de todos los papeles que se exhiban en juicio; á las libranzas ó cheques sobre los Bancos; á los boletos de operaciones de Bolsa; á las acciones de Sociedades anónimas; á cada foja de las subsiguientes á la primera, en los testimonios á que se refiere el artículo 5.º, á las guias de carretas y de ganados, á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio para puertos extranjeros.

Art. 9.º Corresponde el sello de 3ª clase á guias, permisos ó pólizas para el despacho de los efectos en la Aduana y Receptorías de la República; á las transferencias, á los conocimientos por efectos exportados; á los protocolos en que los escribanos estienden las escrituras matrices; á los boletos ó certificados que expida la Direccion de Obras Públicas; á los recibos por multas impuestas por los funcionarios públicos; á los testimonios de actos judiciales para la toma de razon en los registros de hipotecas; á los certificados que expidan sus encargados sobre gravámenes en ellos existentes; á los laudos que se pronuncien entre árbitros; á las cópias de las partidas de bautismo, casamiento y defunciones; á la primera foja de uno de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotaje; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las cópias de documentos archivados en las oficinas del Estado.

Art. 10. Corresponde el sello de la 4ª clase á toda foja de protestas de letras, de tasaciones judiciales, de reposicion de conocimientos de mercaderías, de cuentas, recibos, cartas y demás documentos que se presenten en juicio; á las licencias para refacciones en la capital, cuando los terrenos estén ubicados al exterior de la calle del Egido y su frente no exceda de diez metros.

Art. 11. Corresponde el sello de 5ª clase á los contratos sobre inquilinatos y arrendamientos que se celebren entre particulares, no determinando la cantidad; á los contratos sobre construccion de obras; á las cópias de los testamentos, codicilos y memorias llamadas de testamento; á las licencias acordadas para el ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio; á las fianzas otorgadas en juicio ó en las reparticiones públicas, cuando no se determine cantidad; á las licencias acordadas para refacciones en terrenos ó edificios ubicados en los límites fijados en el artículo anterior, cuando su frente exceda de diez metros y no pase de diez y seis.

Art. 12. Corresponde el sello de la 7.ª clase á la primera foja de los testimonios de actas de conciliacion de los Jueces de Paz; á toda foja de disposiciones testamentarias, ó de carátula de testamento cerrado; á toda foja de reposicion de documentos de esta clase que se presenten en juicio estendidos en papel comun; á las peticiones para obtener patentes de giro; á toda denuncia de tierras públicas ante el gobierno por una fraccion de terreno inferior á una legua cuadrada; á las licencias para refacciones en terrenos ubicados en los límites que determina el artículo anterior, cuyo frente exceda de diez y seis metros; á iguales licencias sobre terrenos ubicados dentro de la nueva ciudad cuyo frente exceda de 10 metros sin pasar de diez y seis, y sobre terrenos situados en la antigua ciudad, cuyo frente no exceda de diez metros.

Art. 13. Corresponde el sello de la 11ª clase, á toda foja de poderes especiales; á las cartas de sanidad; á la primera foja del manifiesto de descarga de buques que no pasen de cincuenta toneladas, no siendo de cabotaje; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las licencias acordadas á los empleados públicos; á las transferencias de marcas registradas; á los boletos sobre Registro de señales para el ganado lanar; á toda denuncia de tierras públicas que se haga ante el Gobierno, por legua cuadrada; á las licencias para delineaciones en terrenos ubicados al exterior de la calle del Egido, cuyo estension de frente no exceda de 10 metros, y á las licencias para refacciones en terrenos comprendidos en los límites de la nueva ciudad, cuyo frente exceda de diez y seis metros.

Art. 14. Corresponde el sello de la 14ª clase, á las licencias para delineaciones en terrenos ubicados en la nueva ciudad, cuyo frente no exceda de diez metros y en terrenos ubicados al exterior de la calle del Egido, cuyo frente exceda de diez metros, sin pasar de diez y seis; á las licencias para refacciones en terrenos que no excedan de diez y seis metros de frente y estén comprendidos en la antigua ciudad.

Art. 15. Comprende el sello de la clase 15ª á cada foja, de testimonio de poder general, de guia de referencia que lleven los buques despachados con carga; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que no siendo de cabotaje, pasen de cincuenta toneladas sin exceder de cien; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las licencias anuales para cazar; á cada cópia de plano que expida la Direccion de Obras Públicas; á las peticiones de inscripcion en las matrículas de profesiones; á las licencias para delineaciones en terrenos ubicados dentro de la nueva ciudad, cuyo frente exceda de diez metros y no pase de diez y seis; á iguales licencias sobre terrenos situados al exterior de la calle del Egido, cuya estension exceda de diez y seis metros y sobre terrenos comprendidos en el recinto de la antigua ciudad, cuyo frente no exceda de diez metros; á las licencias para refacciones en terrenos de la antigua ciudad, que excedan de diez y seis metros.

Art. 16. Corresponde el sello de la clase 17.ª á las licencias para delineaciones de terrenos cuyo frente exceda de diez y seis metros y estén comprendidos dentro de los límites de la nueva ciudad.

Art. 17 Corresponde el sello de la clase 18.ª á los diplomas expedidos por cualquiera autoridad del Estado, á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasen de cien y no excedan de quinientas toneladas, no siendo de cabotaje, y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á las licencias para delineaciones en terrenos comprendidos en los límites de la antigua ciudad, siempre que su frente exceda de diez metros y no pase de diez y seis.

Art. 18. Corresponde el sello de la clase 19.ª á la primera foja de las peticiones que envuelvan privilegio, presentadas á las Municipalidades, al Poder Ejecutivo ó á las Cámaras Legislativas; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasen de quinientas toneladas y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos; á los boletos de registro de marcas nuevas; á las licencias para delineaciones en terrenos comprendidos en los límites de la antigua ciudad, cuya estension de frente exceda de diez y seis metros.

Art. 19. Corresponde el sello de la clase 21.ª á la primera foja de toda peticion de privilegio con garantía del Estado; á toda peticion para aceptar empleo, pension ó condecoracion de gobierno extranjero á las licencias para establecimiento de rifa ó loterías; para juego de carreras; para apertura de teatros, circos, ú otros espectáculos públicos, expedidas por la autoridad policial ó municipal; á los testimonios de contratos celebrados por el Gobierno con particulares ó sociedades, sobre concesiones solicitadas para construccion de obras públicas, colonizacion, concesiones ó arrendamientos de tierras, y otras de este género que se manden protocolizar en los Registros de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, si fuera indeterminada la cantidad representada por esos contratos.

Art. 20. En todo caso en que se determine cantidad en los contratos ó documentos de comercio y de interés público ó privado, se graduará el sello conforme á la escala establecida en el art. 1.º, estando sujetos al mismo sello proporcional los testimonios de esos contratos ó documentos anteriores al 1.º de Enero de 1875.

Art. 21. Corresponderá un sello especial de cien pesos á toda concesion de privilegio exclusivo por un tiempo que no exceda de diez años, en favor de una empresa particular.

Art. 22. Corresponderá un sello especial de doscientos pesos á toda concesion de privilegio exclusivo por un término mayor de diez años, sin exceder de veinte.

Art. 23. Corresponderá un sello especial de trescientos pesos á toda concesion de privilegio exclusivo por un término mayor de veinte años.

Art. 24. Corresponderá un sello especial de quinientos pesos á toda concesion de privilegio exclusivo con garantía del Estado.

Art. 25. Los sellos especiales á que se refieren los artículos anteriores se pagarán aun cuando el privilegio se estipule en los contratos y estatutos de compañías ó sociedades anónimas.

Art. 26. Podrá y deberá hacerse sellar con el sello correspondiente, las acciones de Sociedades anónimas; los conocimientos de mercaderías; las libretas de los cheques de los Bancos y cualquiera obligacion estendida en papel comun, que no sea de las señaladas en el artículo 2.º, no teniendo enmienda en la fecha ó plazo, siempre que se presente á la oficina en el término de treinta dias, de firmada en la ciudad y de dos meses si fuese firmada en la campaña.

Art. 27. Los documentos firmados fuera de la República, para tener efecto en ella, podrán ser sellados en cualquiera época, antes de su vencimiento, con el sello correspondiente á su valor; y para presentarse en juicio no estando sellado, deberá reponerse el mismo sello.

Art. 28. Las peticiones sobre denuncias de tierras públicas, delineacion ó refacciones, podrán presentarse en papel de actuacion, con cargo de agregarse el sello correspondiente, segun lo establecido en artículos anteriores, despues de comprobarse la estension del terreno, ya sea por la mensura, ya por las delineaciones que se practiquen. No se expedirá la licencia sin que se haya agregado el sello que corresponda.

Art. 29. Ninguna autoridad ó empleado público admitirá ó dará curso á ninguna solicitud, obligacion, documento ó escrito que no esté en el papel correspondiente segun las prescripciones de esta ley; ni los escribanos públicos podrán autorizar ni dar testimonio de documentos, expedientes, actuaciones ú otros papeles que no estén estendidos en el papel sellado correspondiente, sin que esa omision haya sido purgada.

Art. 30. En toda solicitud ó escrito que se presente en las Oficinas del Estado, se pondrá la nota rubricada de «Corresponde» por quien deba diligenciar el asunto —Igual nota pondrán los Escribanos con referencia á la escritura que corresponda en los sellos que deban agregarse á ella en los Registros, segun lo establecido en el artículo 4.º

Art. 31 Los interesados que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel sellado, de menos valor que el que corresponda, ó en papel comun, debiendo ser en sellado, pagarán, cada, uno, una multa equivalente al cuádruplo del sello correspondiente. Los Escribanos y oficiales públicos que los estiendan, diligencien ó admitan, pagarán la misma multa; por segunda vez sufrirán igual multa y suspension de oficio ó empleo, á arbitrio del Juez ó autoridad competente.

Art. 32. Cuando se suscitase duda sobre la clase de papel sellado que corresponde á un acto ó documento verificado ó por verificarse, la autoridad ante quien penda el asunto lo decidirá inapelablemente en audiencia verbal ó escrita del Ministerio Fiscal.

Art. 33. Estarán exentos del sellos los informes que las autoridades del Estado soliciten de oficio, para mayor seguridad de las rentas y otros fines administrativos y que no interesen á la parte; las solicitudes de los militares y pensionistas por sus sueldos ó pensiones; las actuaciones para obtener carta de pobreza.

Art. 34. En el primer mes del año podrá cambiarse cualquier papel sellado que no estuviere escrito.

Art. 35. El sello que dentro del año se inutilice sin haber servido á las partes, podrá cambiarse por otro ú otros de igual valor, abonándose cinco centésimos por sello, cuando no exceda del valor de cinco pesos y diez centésimos por los de mayor valor.

El papel sellado para ser cambiado deberá presentarse íntegro y con la fecha sin enmendaturas ni alteracion, y el cambio solo podrá efectuarse dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del documento.

Art. 36. En todo documento ó escrito que se estienda en papel sellado deberá consignarse la fecha de ese otorgamiento—Los infractores incurrirán en la pena del art. 29.

Art. 37 La Junta de Crédito Público separará mensualmente, aplicándolas á su destino, las sumas que correspondan al servicio de las deudas *Franco-Inglesa* y *Rescate de Tierras*, con arreglo á las leyes de su creacion.

Art. 38. Esta ley será revisada anualmente.

Art. 39. Deróganse las leyes anteriores sobre timbre y papel sellado.

Art. 40. Comuníquese, etc.

Elecciones municipales

Como se sabe, el 18 de este mes deben tener lugar en el Departamento de la Capital las elecciones de los miembros titulares que faltan en la Junta E. Administrativa y de los nueve suplentes respectivos.

La muerte del estimado ciudadano D. Tomás Vazquez vino á privar de un miembro mas á la Junta E. Administrativa; así es que son cuatro y no tres como dice el Decreto del Poder Ejecutivo los titulares que deben elegirse. Seria conveniente que el Gobierno se apresurase á salvar este error.

La importancia de la eleccion es evidente, y casi nos parece innecesario el llamar sobre ella la mas séria atencion de los vecinos.

Tienen demasiada trascendencia los cometidos de la Junta E. Administrativa de Montevideo, para que sea posible mirar indiferentemente la eleccion y permitir que vayan á regir los intereses municipales de la Capital de la República, hombres que por sus ideas y sus antecedentes no dén completas garantías de honradez, de inteligencia y de laboriosidad.

La cuestion afecta á todos de un modo muy directo, porque todos están interesados en que responda dignamente á su objeto la Corporacion encargada de velar por el respeto á los derechos individuales y de entender en todos los asuntos de interés local como la instruccion pública, la salubridad, el alumbrado, los puentes, plazas y caminos, los mercados, los cementerios y en fin todo lo que se refiere al progreso moral y material del municipio.

No se trata de cuestion de partido.—Es un asunto puramente *vecinal* el que vá á resolverse en las urnas —Seria absurdo, pues, establecer torpes exclusiones de divisas y juzgar los candidatos que se presenten segun sus pasiones políticas y no segun sus aptitudes y sus méritos.

Para ser un buen director de alumbrado ó un excelente gefe de instruccion pública no se necesita llevar divisa colorada ó blanca:—basta ser hombre honrado, inteligente y progresista.

Encarar la eleccion de Junta bajo el punto de vista de los antagonismos de partido, seria una aberracion que importaria una ofensa al sentido comun.

¡Mucho vá á ganar el municipio con que los miembros de la Junta sean de tal ó cual color político!

¿Estarán por eso mejor empedradas las calles?

¿Serán mas numerosas y mas bien organizadas las escuelas?

Convenzámonos!—En elecciones destituidas como esta de todo carácter de partido, no debe ceñirse el vecindario sino á este programa:—combatir vigorosamente á todo candidato nulo y corrompido y aceptar á cualquier candidato honesto é ilustrado, sin preguntar á qué partido pertenecen los unos ni los otros.

Contribuir con su voto á realizar esta patriótica aspiracion, es un deber de todo vecino honrado de este Departamento.

Vergonzoso seria para Montevideo que los ciudadanos se quedasen en sus casas y permitiesen por no ir á las urnas que se apoderasen de la Junta E. Administrativa individuos que solo representan el desórden y la inmoralidad.

Por honor del país es preciso probar una vez por todas que en la capital de la República, en el centro de nuestra civilizacion, la gente honrada no es la minoría.

Oportunamente publicaremos la lista que en nombre de algunos amigos nos permitimos recomendar al pueblo.

Entretanto, se nos ocurren dos preguntas. ¿Existe Registro Cívico en la 5.ª Seccion?—¿Se han arreglado de algun modo las dificultades originadas por la nueva division de los Juzgados de Paz?

Conteste quien pueda y deba contestar.

Los ciudadanos tienen el derecho de saber á qué atenerse, para evitarse dificultades y dudas en el acto de la eleccion.

MANIFIESTO

PRESIDENTE SARMIENTO

El importante documento que va enseguida, trasmitido por el telégrafo, nos ha sido facilitado por la Agencia Americana Telegráfica Gomez da Oliveira y C.ª de la que es representante en esta ciudad el señor D. Julio C. Rossi, á quien agradecemos la atencion.

Hélo aquí:

Domingo F. Sarmiento, Presidente de la República, Comandante en Gefe del ejército y Guardia Nacional.

Conciudadanos—Esperaba dejar el honroso puesto de gefe supremo de la Nacion sin dirijiros de nuevo la palabra.

Seis años de trabajo asiduo habian quedado grabados en el suelo de la república en monumentos y obras de utilidad, y en la mente de vuestros hijos, repartiendo á todos por igual los rudimentos del saber. Es un ejército moral y disciplinado para defenderos contra enemigos exteriores, si sin razon los hubiere.

En un nombre y en un crédito superior á nuestro valimiento, siendo como es mayor el último que el de muchas poderosas naciones.

Errores y omisiones han debido mezclarse en esta suma de bienes obtenidos porque no se puede pretender que los gobiernos sean la encarnacion de suprema justicia ó de suprema sabiduría.

Esperaba poder deciros con los hechos á la vista y desde el modesto hogar de mi vida privada:—Os he dejado un Gobierno establecido como institucion y no como personas para cualquiera que reuna en adelante vuestros sufragios que no siempre recaerán sobre el mas digno, pues esta es tambien condicion y dificultad de la vida de las naciones.

En otros países, el gobernante nace con el derecho de gobernar y no han perecido por sus defectos ó sus vicios los pueblos sino cuando no hay instituciones.

No estábame sin embargo reservada esta recompensa despues de medio siglo de fatigas, viajes, luchas y estudio para inducir al pueblo de que soy parte, á encaminar sus actos y reunir sus fuerzas para darse instituciones regulares sin reposar en el prestigio de aquel ayer, de este hoy, y de ese otro mañana.

Mas de medio siglo de cruda esperiencia de los caudillos os ha probado que esos pretendidos predestinados al gobierno hacen pagar caro al pueblo el favor que les dispensaron.

Conciudadanos:—Lo habeis previsto y palpado.—A la sombra de las instituciones ya aseguradas, en el secreto de los gabinetes de hombres que han pretendido ser el gobierno legítimo del país y han reputado error ó maldad vuestra, elegir otro mandatario que un propietario permanente del gobierno—dos ó tres gefes con la riqueza y el crédito que habian conquistado por medio de las libertades de la prensa y de asociacion estaban fraguando una conjuracion que se proponia rectificar el voto del pueblo, aprobado, sancionado y proclamado por la ley nuestra única guía aunque no sea siempre perfecta como nada es perfecto en este mundo.

Conciudadanos:—El Gobierno veia venir los sucesos y estando preparado ha burlado la última tentativa de los caudillejos que con poncho ó con casaca van quedando atras en la marcha pacífica del pueblo, á mejores destinos que los de servir de pedestal á ambiciones personales.

Para burlar la vigilancia del Gobierno han apelado los conspiradores á un resorte que os pido fulmineis con el odio y el desprecio que merece toda la accion villana. Porque sino vuestros hijos os imitaran en tolerancia cínica que pone en peligro la existencia de la sociedad y de la familia y deshonraran por sus vicios el pueblo ante otros.

Conciudadanos: Os denuncio el crimen: no solo conjurarse contra su país anonadando su crédito, destruyendo en riqueza y poniendo á la prueba terrible de la guerra ferro carriles, telégrafos y cuanto existia sobre el vasto territorio de la patria, los beneficios de la civilizacion sino otro crimen que nos cubrirá eternamente de vergüenza, la traicion de la amistad como único medio que les quedaba para llevar adelante sus planes inicuos.

Conciudadanos: Entrego en nombre de la moral humana y amistad traicionada á la execracion de todos los presentes que leyeren estas mis últimas palabras, por ahora y para siempre, los nombres de Ignacio Rivas, Miguel Arredondo, y Erasmo Obligado, á quien hice teniente-coronel de marina y confié el mando de una cañonera, quien cuando sospechado de la traicion que meditaba se introdujo en la casa privada del Presidente con recomendacion de un respetable amigo que respondia de su honorabilidad y convencido que el Presidente no participaba de esas desconfianzas públicas, le dijó las gracias, le estrechó la mano protestando por su honor y fidelidad al Gobierno de su patria, y partiendo en seguida á desempeñar una honrosa comision que se le confiaba.

Con la mano tibia aun de la despedida del Presidente fué á decir á los conjurados: Precipitemos el golpe. Que todo el plan estaba en manos del gobierno y traicionando al amigo y compañero de armas se alejó en el silencio de la noche y en la quietud de las aguas del Rio con ambas cañoneras que nos habrian puesto en conflicto, bloqueándonos si su empresa hubiera sido coronada de éxito.

Pero hay un Dios que vela por los pueblos y castiga la traicion. Una cañonera baró y el crimen quedó frustrado. El traidor supo de la boca del Presidente confiado la situacion de las cosas y la conjuracion tan infamemente urdida, se precipitó perdiéndose de ese modo la mitad del plan.

El General Rivas abandonó su puesto sin ser llamado por el Gobierno y abusando de la amistad del que lo habia conservado general en otros momentos negándole obstinadamente la baja que solicitaba, se hizo gratuitamente y sin ser provocado, intermediario para obtener la reconciliacion entre el Presidente y el General Arredondo, que estaba apartado del servicio activo por errores en su conducta que no manchaban su honor de militar, excitando Rivas simpatías por el enfermo que esgarraba sangre y pidiendo apoyado en otras influencias amistosas permiso para que fuese á recuperar su salud al campo, logró la garantía del abrazo que se dieron el Presidente y el General en nombre de sus antiguas relaciones y campañas militares, ponerlo en actitud y ocasion de ir á seducir al General Ivanowski otro amigo de Arredondo tan confiado como el Presidente en el honor ajeno como en el propio.

El dedo providencial se mostró tambien justiciero. El amigo traidor tuvo que ser asesino.

Ivanowski, hijo de la Polonia, que lo era nuestro porque habia regado mas de una vez el suelo pátrio con su sangre generosa, ha sido muerto en la cama y no en el campo de batalla, que es el glorioso sepulcro del soldado.

Conciudadanos:—Me detengo por honor de mi país en la relacion de tan feos actos; un general asesinado, una cañonera robada, he ahí la gran conjuracion.

Detrás de estos hechos están las fortunas quebrantadas, los especuladores arruinados, estan los ódios insaciables y otras miserias humanas que son la consecuencia de nuestro progreso mismo y de las pasiones, que la prosperidad desenvuelve.

Millones se han gastado en elegir ó imponer el gobernante que promete reembolsarles; pero sois vosotros conciudadanos! los que pagareis con interes compuesto la cuenta y vuestros hijos los efectos de la moral tan ultrajada.

¿Cuáles son los pretextos ó reales motivos para tantos desastres, que nos hace retroceder casi medio siglo?

¿El fraude en las elecciones?

Consta de la eleccion practicada en 1852 y dirigida la ciudad de Buenos Aires por el coronel don Bartolomé Mitre, quien organizó los trabajos electorales, que la ciudad opuso bajo su direccion nueve mil votos á dos mil quinientos que favorecian la política del Director Urquiza.

Consta del diario de sesiones de la Legislatura de Buenos Aires, que los hombres que forman el núcleo de la conspiracion en nombre del sufragio popular, detuvieron fraudulentamente el curso de la ley de elecciones, que desde 1858 se proponia corregir abusos electorales declarándolo públicamente dichos señores que eran útiles y necesarios.

Consta de la administracion del General Mitre que nunca propuso, ni sus partidarios apoyaron ningun proyecto de ley que tendiese á evitar, corregir y castigar los fraudes ni las violencias en las elecciones.

Consta igualmente que durante esa administracion fueron destituidos empleados superiores, por no participar de la opinion del Gobierno en una eleccion popular ¿Porqué se quejan, entónces, de los frutos de su propia obra?

Conciudadanos:—Esta es vuestra tarea ahora, vosotros que habeis palpado lo que os cuesta el abuso.

Dad leyes de elecciones sin espíritu de partido.

Dad á vuestros adversarios los medios de hacerse representar en minoría siquiera.

Dejadles si pueden triunfar en los comicios, pues os costará cien millones cada seis años el remediar la perversidad de las leyes que ha conservado su partido personal como arma para mandar ó recuperar el mando.

¿Es un Gobierno de hecho el que viene?

Conozco la fecundidad de las frases, que se convierten en axioma en boca de los que son escasos en estratagemas.

Las sociedades humanas no pueden vivir una hora sin gobierno.

Las monarquías han provisto un sucesor por herencia, regentes por ley, á fin de que no caduque el Gobierno.

Las Repúblicas han provisto el vice-presidente, designando el presidente del Senado ó de la Cámara á fin de proveer esta emergencia.

Si por accidentes en la vida ó por resoluciones en las formas de gobierno, ó por aspirar una colonia á la independencia, se interrumpiese la trasmision regular del Poder público, el Gobierno que le sucediera seria necesariamente un gobierno de hecho y sin embargo, todos le deberian obediencia.

Las sentencias que dan los jueces bajo un gobierno de hecho, son para siempre obligatorias é irrevocables por otros poderes sucesivos.

Las naciones estranjeras reconocen esos gobiernos cuando han tomado formas regulares, sin faltar á la amistad que conservan con la potencia cuya autoridad desconocieron.

Pero, antes de eso, no los hostilizan, ni destruyen, por ser gobiernos de hecho.

La Junta Gubernativa que salió de un Cabildo abierto el 25 de Mayo de 1810, era Gobierno de hecho, Gobierno del país entero y persiguió de frente á los que quedaban fieles á nuestras antiguas leyes. Este es el orijen de nuestra existencia como Nacion.

El General Bartolomé Mitre, como consecuencia de una batalla, fué Presidente provisorio de hecho y gobernó tranquilamente la República, obedecido por todas las Provincias, hasta que, reunido un Congreso regular, el pueblo, que no hace fraudes, despues de la batalla decisiva, hizo Presidente al vencedor.

Los gabinetes europeos se ocupan actualmente de ponerse de acuerdo, para reconocer legítimo el Gobierno de hecho de la España, que está gobernada hace algun tiempo por gobiernos de hecho, como reconocimos nosotros Gobierno legítimo de aquella Nacion al Príncipe Amadeo que era Gobierno de hecho.

Así, aunque el Gobierno que vá á sucederme fuera un Gobierno de hecho, como con escarnio de la verdad pretende calificarlo la ambicion de los que se elevaron siempre ó por el fraude electoral ó por las vias de hecho, y fueron gobiernos de hecho, vosotros, ciudadanos pacíficos y honrados le debeis acatamiento y obediencia dejando á los conjurados á su riesgo y peligro, ensangrentar el seno de su próspera y feliz patria con los desórdenes de una guerra, que traeria el Gobierno de hecho, del sable, para obtener despues de su triunfo el voto *espontáneo* y unánime de pueblos vencidos, aterrados y despojados de sus bienes.

Este es el bello ideal de los conjurados; la conquista, conciudadanos.

Madúele el alma al tener que decir tan crudas palabras á la faz de todos los que oigan el nombre de la República Argentina.

Una vida entera, en lucha con la injusticia, con las pasiones é intereses de caudillos impopulares siempre, debiera acabar en el retiro del hogar y no creándose enemigos póstumos, ahora que los amigos manejan el puñal envenenado, como con Ivanowski é indiferentes como contra el Presidente.

Pero si no he podido, como fué mi deseo, dejaros un Gobierno constituido y reposado en su propia esencia, como debe ser, sin necesidad del apoyo de los que supieron crearse sustentáculos personales y asociados al negocio pacífico de gobernar, creo que os dejo un pueblo constituido en nacion homogénea y dispuesta á vivir para sostener la autoridad, aunque no sean ni mas sabios ni mas santos los que la ejercen.

Al conocer la conjuracion, al primer aviso del telégrafo, cincuenta mil argentinos se encuentran en armas en Buenos Aires.

Con todo, el poder está en pié, Santa Fé, y seis mil hombres están en campaña activa trabajando honradamente en la campaña para que no triunfe el desórden.

Entre Rios, que era patrimonio de sus caudillos locales, no ha luchado en vano contra Jordan.

Doce mil hombres están sobre las armas hace ocho dias contra el enemigo invisible aun, pero en sostén de la Nacion que ven en todas partes y sienten latir en sus propios corazones.

Corrientes, Córdoba, Tucuman, Mendoza y demás provincias estan en armas pidiendo órdenes al Presidente, que no sabe qué ordenarles, porque no sabe de otros traidores sino de Rivas, Arredondo y Obligado, sus jurados amigos de la víspera.

Conciudadanos que sabeis leer, haced llegar al oido del último paisano, en el último extremo del territorio, que el Presidente de la República les agradece la actitud noble que han tomado y que á ellos toca desarmar á esos energúmenos que como locomotora sin conductor, van por los ferro-carriles llevando la destruccion á todo lo que encuentran.

Una palabra de congratulacion y de honor debo al ejército de línea y á la marina.

Los gefes y oficiales, solicitados con el brillo del oro en la mano para conspirar, contra su patria, pusieron al Presidente en posesion de los hilos de la trama urdida.

Las fuerzas que al Gobierno le han sido arrebatadas, hanlo sido por asesinatos, como el de Ivanowski ó por traicion de un gefe.

Arredondo ha huido al frente de sus fuerzas y ha hallado ¡mas hábil y mas digno de sus talentos militares asaltar la ciudad indefensa de Córdoba.

Rivas anda por los pueblos fronterizos, preguntando ansioso qué hay por Buenos Aires, qué fuerzas reune el Gobierno, quienes traicionaron, quienes son los traidores.

Los marineros de la cañonera *Uruguay* que no quisieron servir á un traidor, vuelven desarmados de Montevideo á unirse á los marinos de su patria.

Soldados—Las terribles leyes de la milicia hacen cómplice al tambor inocente, del crímen de traicion de su gefe.

D. Bartolomé Mitre no puede mandaros por que ha pedido su baja y se ha desnudado de los privilegios de su rango. Es traidor el que le obedece voluntariamente no teniendo aquel título ni comision alguna para ejercer el mando.

Rivas, Obligado y Arredondo no pueden mandaros, porque no tienen comision de gobierno alguno, ni aun de un gobierno revolucionario, que no existe organizado como lo requieren las leyes de la guerra y el derecho de gentes en tierra ó en mar.

Han tomado la posicion de gefes de bandas de merodeadores que están á merced de quien los aprehenda.

Conciudadanos! que sea mi última palabra el consejo sincero de que os mantengais al rededor del gobierno de vuestro país, desoyendo las sugestiones de los embrollones políticos y militares ó de especuladores patrioteros que esperan poner la mano en el tesoro público.

Vamos bien como vamos, sin guerra, sin revoluciones, sin sacudimientos.

El ferro-carril os servirá, mientras no lo destruyan los vándalos.

El telégrafo ha traido al gobierno nacional y al pueblo de Buenos Aires el sentimiento uniforme de todos los argentinos:—Libertad con gobierno, con paz y con instituciones.

¡¡Esto dicho, al pueblo tal como se presenta, hoy que nadie lo oprime, tengo algo tambien que decir á los enemigos que me crean los deberes de mi cargo.

He hecho lo posible por salvarlos de sí mismos y de sus estravios: despues de ese, puedo con la abnegacion del sacrificio, señalar mi casa de modesto ciudadano, donde esperaba el reposo merecido y puedo encontrar un puñal que nunca merecí.

Conciudadanos—Guardias Nacionales de toda la República, Soldados del Ejército, sostened, pues, al nuevo Presidente Nicolás Avellaneda, ese es hoy el triunfo [illegible] de la República Argentina.

Lo creen débil, apoyadlo! No siempre el carácter y la energía han estado bajo unas charreteras ó en la grita de las populares simpatías.

Triunfad de esta revuelta y habreis dado al resto de la América y aun á la Europa, una prueba de que seis un pueblo, una nacion y no un escalon de ambiciosos.

Se despide de vosotros y os desea felicidad y acierto,

DOMINGO F. SARMIENTO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1874.

Doña Francisca Obes de Ellauri

Despues de una corta enfermedad y en edad provecta, aunque en el ejercicio de todas sus facultades, falleció ayer la distinguida Sra. Doña Francisca Obes de Ellauri, madre del actual Presidente de la República.

La Sra. de Ellauri, por su carácter bondadoso, por la consagracion exclusiva durante toda su vida á las afecciones y deberes de esposa y de madre, era el centro del cariño y los cuidados de su numerosa familia, educada por ella, con su austero y constante ejemplo en la religion entusiasta del hogar, y que hoy la llora sin consuelo.

Comprendemos bien que para esta clase de golpes, que hieren el alma en sus mas íntimas y sensibles fibras, solo el tiempo, dispensador piadoso del olvido tiene bálsamos y consuelos eficaces; pero si el ver compartidos nuestros pesares y desgracias puede ser parte á mitigarlas, nosotros nos unimos sinceramente al que hoy oprime á la familia de Ellauri, tristemente reunida en torno de la tumba de una madre idolatrada.

Publicamos enseguida la invitacion para el entierro que tendrá lugar hoy á las 10 de la mañana.

✝

D.ª FRANCISCA OBES
DE ELLAURI
(Q. E. P. D.)
Falleció el 9 de Octubre de 1874

D. Benjamin, D. Plácido, D. Prudencio, D. José Ellauri, doña Isabel, doña Espectacion y doña Matilde Ellauri, hijos, D. Vicente Bonavia, doña Micaela Belo de Ellauri, hijos políticos, los nietos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar hoy, sábado diez de Octubre, á las diez de la mañana.

Casa mortuoria, calle de Misiones, núm. 165.

Única invitacion.

Atentados en Dolores

La Regeneracion, de Mercedes, trae la denuncia de graves atentados cometidos por las autoridades judiciales del Departamento de Soriano.

Si los hechos que se denuncian son exactos, la prensa toda esta en el deber de condenarlos y pedir su represion severa y eficaz.

Nos falta el espacio para reproducir el artículo de *La Regeneracion* de Mercedes á que nos referimos, pero así mismo lo dariamos suprimiendo otros materiales de vital interés de actualidad, si la denuncia no hubiera sido publicada íntegra en todos los diarios de Montevideo y si nosotros mismos no tuviéramos el propósito decidido de ocuparnos especialmente de este asunto.

Pero faltaríamos á nuestro deber de periodistas honrados é independientes, si no uniésemos nuestra voz á la de nuestros colegas para llamar la atencion de la autoridad correspondiente sobre los hechos denunciados y condenarlos, en el supuesto de que sean ciertos.

Traduccion en italiano de la obra del Sr. Vaillant

Tenemos á la vista un ejemplar del folleto recien publicado en Génova, con el estracto traducido de la obra estadística del Sr. Vaillant por el caballero Juan B. Brignardello, profesor y Vice-Presidente de las escuelas reales de náutica y construccion naval de Viareggio.

Es un excelente resúmen del libro que conocemos y que contribuirá mucho á hacer conocer mejor el país en Italia á los comerciantes, industriales y trabajadores, que los artículos mas entusiastas de los propagandistas vulgares de inmigracion.

Este trabajo tan claro y conciso merece que nuestro Gobierno mande felicitar á su autor por nuestro Ministro en Italia, pues no se limita al árduo trabajo de un simple compilador, sino que lo adorna con algunas reflexiones y apreciaciones propias, de las cuales darán alguna idea los trozos que traducimos á continuacion, agradeciendo al Sr. Brignardello por las simpatías que tan gentilmente expresa acerca de nuestro país.

El Sr. Brignardello encabeza su folleto con estas palabras:

«Este es el título de un interesante volúmen de 237 páginas, publicado en la capital de aquella importante region del Plata, en los idiomas castellano y francés el año 1873, y que nos ha sido galantemente regalado por S. E. el Sr. Pablo Antonini y Diez, Ministro de aquella República cerca del Rey de Italia; personaje que tan dignamente representa á su país.

«Los numerosos intereses que se cambian entre la República del Uruguay y la Italia, y especialmente con los países bañados por el Mediterráneo, merecen que se hable de esta importante publicacion á fin de hacerla conocer por los habitantes del bello país

Que los Apeninos parte
Circunda el mar y los Alpes.

La obra está dividida en doce capítulos, los que brotan de las siguientes materias. I. Situacion geográfica y clima: II. Superficie, division territorial y política: III. Poblacion, mortalidad, matrimonios: IV. Inmigrantes y colonias: V. Comercio. VI. Navegacion: VII. Faros del Plata: VIII. La ciudad de Montevideo: IX. Los Departamentos: X. Productos, industria y grandes empresas: XI. Instruccion pública, Tribunales, Correos, Culto, Poderes públicos, ejércitos: XII. Balances, Deuda pública, los Bancos, la Bolsa, Pesas y Medidas.»

Concluye el autor diciendo:

«Estos son, lector, los puntos mas notables que hemos apreciado de la lectura del libro del distinguido escritor A. Vaillant, libro que nos complacemos en constatar ha dejado en nuestro ánimo, una favorabilísima impresion respecto á la República del Uruguay, cuya importancia y recursos nos revela.

De un Estado al que la Italia está unida con estrechísimos vínculos, á causa del predominio moral que en ella ejerce, precisamente por medio de los hijos de sus emigrantes, que allí se fijan. De un Estado que por su posicion geográfica, por la benignidad del clima, la feracidad del suelo, la riqueza de los productos, la liberalidad de sus instituciones, está ciertamente llamado á ocupar un lugar distinguido entre los mas florecientes, los mas ricos y mas civilizados de la América del Sud. Su comercio activo y frecuente con los grandes centros de riquezas y cultura del viejo continente, ponen fácilmente á su alcance todas las ventajas del progreso y lo colocan en condicion de poder usufructuar de todos los beneficios que se le presentan sin grandes esfuerzos.—En aquel país existen todos los grandes elementos de un progreso fecundo, y está en las manos de sus hijos el hacerlo adquirir un rápido cuanto maravilloso desarrollo.

El pasado de aquella region ha sido bastante agitado, pero en medio de los difíciles escollos que entorpecian su marcha, ella ha recorrido su camino aunque con gran trabajo, empujada por la fuerza secreta que impulsa á los pueblos á avanzar, á progresar.

El presente es de paz y de trabajo, el porvenir hace presagiar el engrandecimiento y la prosperidad. Aquella República, como sus otras hermanas de la América del Sud, lucha con los residuos del pasado; lucha con aquella fuerza de resistencia, que en la via de la realizacion encuentra siempre toda modificacion útil y toda regeneracion fecunda. Pero el triunfo es seguro para los juiciosos propósitos de moral y de progreso que en ella se van desarrollando. Echando una mirada sobre el mapa de aquella, fácilmente se comprende cuán grande y seguro es el futuro que se preconiza.

La República Argentina que sigue activamente los trabajos de un ferro-carril á la frontera de Bolivia, se ocupa tambien, en union con Chile, de la construccion de un gran ferro-carril al través de los Andes. Entonces ya no habrá cordilleras de los Andes, no mas Cabo de Hornos, ni mas Estrecho de Magallanes: aquellos tres grandes pasos llenos de peligros y de dificultades para las comunicaciones del Pacífico con el Atlántico. El camino será breve y fácil, y Montevideo llegará á ser la puerta de aquella nueva via. Todo el comercio con el Pacífico, todas sus relaciones con la Europa, se dirijirán hácia aquella parte, y Montevideo es el punto preciso, indiscutible, el término intermedio para las relaciones comerciales entre los dos hemisferios. Tal es el porvenir que espera á aquella República conservándose en paz y continuando en las vias del progreso, de la moralidad administrativa, del perfeccionamiento del mecanismo interno, en la organizacion de la hacienda, en el desarrollo del espíritu de adelanto y en el celo del bien público, á fin de que un dia asuma el puesto que le corresponde entre las otras Repúblicas hermanas.

La situacion política actual de aquellos países, es para nosotros una prenda segura para el porvenir de la República del Uruguay. El nombramiento del señor José E. Ellauri á la Presidencia de ella, ocurrido en 1º de Marzo de 1872, no puede considerarse como un hecho aislado en la vida de aquel pueblo: ha sido un acontecimiento que ha llenado de alegría á todos los hombres honestos de aquel país. El Sr. Ellauri, cuyo padre fué Ministro en la córte de Turin, es jóven; aun no ha alcanzado la edad de 40 años. El se ha distinguido en el foro como abogado, ocupó por algun tiempo el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1868, y mas tarde desempeñó una mision diplomática cerca del Gobierno Argentino. Subió al poder sin ódios ni resistencias, y acompañado de la simpatía general; lo que ha hecho concebir las mas grandes esperanzas respecto á su Gobierno. Un nuevo partido se levanta, el nacional, que se reune á la sombra de la bandera pátria al rededor del Presidente para ayudarlo en su administracion, á fin de que pueda hacer el bien del pueblo y del país.

Y la Italia, tenemos esta esperanza, coadyuvará tambien al desarrollo benéfico de aquel país.

Los hijos de los italianos allá nacidos, son italianos segun nuestras leyes, y segun las leyes americanas son hijos del país donde nacieron.

De consiguiente no pueden ir á la patria de sus padres sin deber someterse á los rigores de las leyes, especialmente respecto á la quinta. Y cuántas riquezas de menos llegan á Italia por esta causa!

Exprimo un voto, que tengo la fé de que no será puesto en duda por quien corresponde, y es, que se provea con leyes adecuadas y tratados internacionales á arreglar este asunto y á conjurar los perjuicios que recaen sobre el bello país.

...que los Apeninos parte
El mar circunda y los Alpes.

Postergacion.

La falta de espacio nos obliga á dejar para el próximo número porcion de materiales y entre ellos una carta de D. Lucas Bergara y un artículo sobre las elecciones del Rosario.

CUERPO LEGISLATIVO

Proyecto de Presupuesto general de Gastos

(Continuacion)

Junta E. Administrativa

Un Secretario . . . . ps	1,200
Un Auxiliar	360
Un Portero	144
Gastos de Oficina	180
Un Encargado de Tablada	420
Un id. de Cementerio	300
Un Sepulturero	240
Nueve Preceptores á 840	7,560
Un Preceptor para escuela superior . . .	1,200
Alquiler de casa para escuelas	800
Utiles y textos	1,200
Limpieza pública	500
Comision Auxiliar	
Un Secretario . . . . ps	480
Un Sepulturero	240
Alquiler de casa y gastos de Oficina . . .	250
Juzgado Ordinario.	
Un Ordenanza y gastos de Oficina . . ps	250
Juzgados de Paz.	
Alquileres de casa y gastos de Oficina de 4 Juzgados . . . . ps	1,000
Oficina de Recaudacion de Impuestos.	
Un Gefe	2,000
Un Liquidador	1,200
Un Auxiliar	600
Gastos de Oficina y de instalacion	1,200
Asciende el Presupuesto del Departamento de Tacuarembó á . . . . ps.	83,288

PLANILLA N.º 11.

CERRO-LARGO.

Gefatura Política.

Un Gefe Político . . . . ps.	3,000
Un Oficial 1.º	1,200
Un Oficial auxiliar	600
Un Comisario de órdenes	1,200
Un Médico	600
Un Alcaide	480
Un portero	180
Gastos de Oficina y manutencion de presos .	1,200
Vestuarios y caballos	4,000
Alquileres	500
Doce Comisarios de Policía á ps. 840 . .	10,080
Doce Vigilantes 1os. á ps. 300	3,600
Doce Vigilantes 2os. á ps. 240	2,880
Ciento cuarenta y seis guardias civiles á ps 192	28,032
Junta E. Administrativa.	
Un Secretario . . . . ps	1,200
Un Auxiliar	360
Un Encargado de Tablada	420
Un Sepulturero	240
Limpieza pública	500
Un Preceptor para Escuela Superior . . .	1,200
Ocho Preceptores á ps. 840	6,720
Alquiler de casas para escuelas	960
Utiles y textos	960
Gastos de oficina	150
Comisiones Auxiliares	
Dos Secretarios á ps. 600	1,200
Gastos de oficina y alquileres	500
Dos sepultureros á ps. 240	480
Juzgados Ordinarios	
Dos Ordenanzas á ps. 180	360
Alquiler de casa y gastos de oficina . . .	320
Juzgados de Paz	
Alquileres y gastos para cinco Juzgados á ps. 250	1,250
Oficina de Recaudacion de Impuestos.	
Un Gefe	2,000
Un Liquidador	1,200
Un Auxiliar	600
Gastos de instalacion	1,200
Asciende el Presupuesto del Departamento del Cerro-Largo á . . . . . . ps.	79,342

PLANILLA N.º 12

MALDONADO

Gefatura Política

Un Gefe Político . . . . ps.	3,000
Un Oficial 1º	1,200
Un Oficial Auxiliar	600
Un Comisario de órdenes	1,200
Un Médico	600
Un Alcaide	480
Un Portero	180
Alquileres	500
Gastos de oficina y manutencion de presos .	1,200
Vestuarios y caballos	3,000
Once Comisarios de Policía á ps. 840 . .	9,240
Once Vigilantes 1º á ps. 300	3,300
Once id. 2º á ps. 240	2,640
Ciento cuarenta y ocho Guardias Civiles á ps. 192	28,416
Junta E. Administrativa	
Un Secretario	1,200
Un Auxiliar	360
Un encargado de tabladas	420
Un sepulturero	240
Alquiler de casa y gastos de Oficina . . .	300
Limpieza pública	500
Alumbrado público para todo el Departamento	1,500
Un Preceptor para escuela Superior . . .	1,200
Once Preceptores á ps. 840	9,240
Una idem en Pan de Azúcar	840
Alquileres de casas para las escuelas . . .	1,500
Utiles y textos	1,200
Comisiones Auxiliares	
Un Secretario de Rocha	600
Dos Secretarios á ps. 480	960
Dos encargados de Tablada á ps. 420 . . .	840
Tres Sepultureros á ps. 240	720
Alquileres de casas y gastos de oficinas . .	500
Juzgados Ordinarios	
Tres ordenanzas á ps. 180	540
Alquileres de casas y gastos de oficina . .	600
Juzgados de Paz	
Alquileres de casas y gasto de oficina . .	840
Oficina de Recaudacion de Impuestos	
Un Gefe	2,000
Un Liquidador	1,200
Un Auxiliar	600
Gastos de instalacion	1,200
Asciende el Presupuesto del Departamento de Maldonado á	81,656

PLANILLA N.º 13

MINAS

Gefatura Política

Un Gefe Político . . . . ps.	3,000
Un Oficial 1º	1,200
Un Oficial auxiliar	600
Un Comisario de órdenes	1,200
Un Médico	600
Un Alcaide	480
Un portero	180
Gastos de oficina y manutencion de presos .	1,200
Vestuarios y caballos	2,600
Nueve Comisarios de policía á ps. 840 . .	7,560
Nueve Vigilantes 1ros. á ps. 300	2,700
Nueve idem 2os. á ps. 240	2,160
Ciento diez y seis Guardias Civiles á ps. 192	21,872
Junta E. Administrativa	
Un Secretario	1,200
Un Auxiliar	360
Un encargado de Tablada	420
Un Sepulturero	240
Alquiler de casa	180
Limpieza pública	500
Alumbrado Público	500
Ocho Preceptores á ps. 840	6,720
Un Preceptor para escuela superior . . .	1,200
Alquileres de casas para las escuelas . . .	1,200
Utiles y textos	600
Gastos de oficina	120
Juzgado Ordinario	
Un Ordenanza	180
Gastos de Oficina y alquiler de casa . . .	240
Juzgados de Paz	
Alquiler de casa y gastos para dos Juzgados .	500
Oficina de Recaudacion de Impuestos	
Un Gefe	2,000
Un Liquidador	1,200
Un Auxiliar	600
Gastos de instalacion	1,200
Asciende el presupuesto del Departamento de Minas á . . . . ps.	64,542

Resúmen del Presupuesto Departamental

Montevideo	Planilla núm.	1 ps.	701,560
Canelones	»	2	106,392
San José	»	3	68,694
Florida	»	4	64,766
Durazno	»	5	60,878
Colonia	»	6	81,116
Soriano	»	7	74,136
Paysandú	»	8	94,472
Salto	»	9	95,432
Tacuarembó	»	10	83,288
Cerro-Largo	»	11	79,342
Maldonado	»	12	81,656
Minas	»	13	64,542
Asciende el Presupuesto Departamental á . . .		ps.	1.659,244

Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA Nº 1

Un Ministro de Estado . . . . ps.	6,000
Un Oficial Mayor	2,400
Un idem 1º	1,200
Un idem 2º	950
Un idem Auxiliar	750
Un ayudante Teniente Coronel	1,500
Un idem Capitan	960
Un idem Teniente 1º	540
Un Portero	480
Gastos de Oficina	480
Idem Eventuales	2,400

PLANILLA Nº. 2

OFICINA DEL ESTADO MAYOR Y COMISARÍA GENERAL

Un Gefe de Estado Mayor . . . . . . ps.	3,600
Un Sargento Mayor Gefe de Mesa	1,295
Un Capitan idem idem	960
Un Auxiliar Sub-Teniente	432
Un Teniente 1º	540
Alquiler de caballos	240
Gastos de Oficina y extraordinarios	2,000
Un Guarda-almacen	800
Un mozo de confianza	600
Cuatro peones á ps. 180	720

PLANILLA Nº 3

CAPITANÍA DEL PUERTO

Un Capitan del Puerto . . . . ps.	3,000
Un Oficial 1º	1,500
Un Oficial 2º	1,000
Un Auxiliar	600
Dos Médicos de Sanidad á ps. 1,500 . . .	3,000
Cuatro Ayudantes á ps. 960	3,840
Un Práctico Mayor	960
Un Oficial de Bahía	1,200
Un intérprete	960
Un Portero	360
Un vigía del Puerto	360
Un Piloto del Cerro	480
Un Patron de falúa 1.º	540
Un idem de idem 2.º	420
Treinta marineros á ps. 360	10,800
Gastos de oficina	288
Alumbrado de idem	144
Gastos de puerto	2,000
Sub-delegacion de Marina de Maldonado	
Un Sub-delegado	1,295
Un Ayudante	423
Un Patron de falúa	420
Ocho marineros á ps. 300	2,400
Gastos de oficina	60
Lazareto de la Isla de Flores	
Un Gefe de Lazareto	1,295
Un Ayudante	540
Un Médico	2,400
Un Practicante	1,060
Un Capellan	840
Cuatro peones á ps. 300	1,200
Eventuales para manutencion de inmigrantes .	6,000

PLANILLA N.º 4

FORTALEZA DEL CERRO

Un Teniente Coronel . . . . ps.	1,584
Un Ayudante Mayor	684
Un Sargento 1º	252
Ocho peones para el depósito de pólvora á ps. 180	1,440
Gastos de oficina y manutencion de caballos	300

PLANILLA N.º 5

PARQUE DE ARTILLERÍA

Un Teniente Coronel . . . . ps.	1,580
Un Capitan	960
Un Auxiliar y Archivero	600
Un Sargento 1º de órdenes	252
Gastos de oficina	144
Maestranza	
Un Director de trabajos	780
Un Maestro armero	600
Dos Oficiales á ps. 360	720
Un Maestro herrero	600
Un Oficial	360
Un Peon	240
Un Maestro para el taller de rodados . . .	600
Un Oficial	360
Un Maestro de carpintería	600
Un Oficial	360
Un Peon	240
Un Maestro de talabartería	600
Dos Oficiales á ps. 360	720
Un Peon	240
Un Maestro hojalatero	600
Un Oficial	360
Un Maestro de elaboracion	600
Un Oficial	360
Un Peon	240

PLANILLA N.º

BATALLON 1º DE CAZADORES

Un 1er. Gefe de Cuerpo . . . . ps.	2,640
Un 2º Gefe	1,296
Un Ayudante Mayor	684
Un Teniente 1º segundo Ayudante	540
Un Sub-Teniente de bandera	432
Un Sargento 1º de clarines	252
Un id. 2º de id	228
Un Cabo 1º de id	204
Un Cabo 1º de tambores	204
Un Maestro zapatero	360
Un Id. sastre	360
Un Id. de instruccion primaria	360
Para entretenimiento de talleres	240
Utiles de mayoría	360
Mesa de los oficiales	2,400
Eventuales	960
Compañías	
Cuatro Capitanes á ps. 960	3,840
Cuatro Tenientes 1os á ps. 540	2,160
Cuatro id. 2os á ps. 504	2,016
Ocho Sub-Tenientes á ps. 432	3,456
Cuatro Sargentos 1os á ps. 252	1,008
Doce id. 2os. á ps. 228	2,736
Diez y seis cabos 1os. á ps. 204	3,264
Diez y seis id 2os. á ps. 192	3,072
Cuatro tambores á ps. 192	768
Cuatro cornetas á ps. 192	768
Descientos cincuenta soldados á ps. 180 uno	45,000

PLANILLA N.º 7

BATALLON 2º DE CAZADORES

Un 1er. Gefe de Cuerpo . . . . ps.	2,640
Un 2º Gefe de id	1,295
Un Ayudante Mayor	684
Un Teniente 1º, 2º Ayudante	540
Un Sub-Teniente de bandera	432
Un Sargento 1º de clarines	252
Un id. 2º de id	228
Un Cabo 1º de id	204
Un Cabo 1º de tambores	204
Un Maestro zapatero	360
Un Id. sastre	360
Un Id. de instruccion primaria	360
Para entretenimiento de talleres	240
Utiles de mayoría	360
Mesa de Oficiales	2,400
Eventuales	960
Compañías	
Cuatro Capitanes á ps. 960	3,840
Cuatro Tenientes 1os. á ps. 540	2,160
Cuatro id. 2os. á ps. 504	2,016
Ocho Sub-Tenientes á ps. 432	3,456
Cuatro Sargentos 1os. á ps. 252	1,008
Doce id. 2os. á ps. 228	2,736
Diez y seis cabos 1os. á ps. 204	3,264
Diez y seis id 2os. á ps. 192	3,072
Cuatro tambores á ps. 192	768
Cuatro cornetas á ps. 192	768
Descientos cincuenta soldados á ps. 180 uno	45,000

PLANILLA N.º 8

BATALLON 3º DE CAZADORES

Un 1er. Gefe de Cuerpo . . . . ps.	2,640
Un 2º Gefe	1,295
Un Ayudante Mayor	684
Un Teniente 1º, 2º Ayudante	540
Un Sub-Teniente de bandera	432
Un Sargento 1º de clarines	252
Un Id. 2º de id	228
Un Cabo 1º de id	204
Un Cabo 1º de tambores	204
Un Maestro zapatero	360
Un Id. sastre	360
Un Id. de instruccion primaria	360
Para entretenimiento de talleres	240
Utiles de mayoría	360
Mesa de Oficiales	2,400
Eventuales	960
Compañías	
Cuatro Capitanes á ps. 960	3,840
Cuatro Tenientes 1os. á ps. 540	2,160
Cuatro Id. 2os. á ps. 504	2,016
Ocho Sub-Tenientes á ps. 432	3,456
Cuatro Sargentos 1os. á ps. 252	1,008
Doce id. 2os. á ps. 228	2,736
Diez y seis cabos 1os. á ps. 204	3,264
Diez y seis id 2os. á ps. 192	3,072
Cuatro tambores á ps. 192	768
Cuatro cornetas á ps. 192	768
Descientos cincuenta soldados á ps. 180 uno	45,000

PLANILLA N.º 9

BATALLON 4º DE CAZADORES

Un 1er. Gefe . . . . ps.	2,640
Un 2º Gefe	1,295
Un Ayudante Mayor	684
Un Teniente 1º, 2º Ayudante	540

EXTERIOR

BUENOS AIRES

La revolucion

CARTA DEL GENERAL RIVAS—LOPEZ JORDAN CON LA REVOLUCION

Por conducto fidedigno hemos obtenido cópia de la carta dirigida por el General Rivas al Presidente Sarmiento.

El público comprenderá la importancia de ese documento que tanta sensacion ha producido en Buenos Aires.

Dice así la carta:

Exmo. Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento.

Mi estimado Presidente:

He leido con atencion la carta que me ha dirijido con fecha 28 y á la que tengo el honor de contestar.

Es cierto lo que Vd. dice que el General Arredondo, el Coronel Borges y yo, teniendo por gefe al General Mitre, estábamos comprometidos á apoyar el partido nacionalista para derrocar al Presidente electo por el fraude y el cohecho.

No son los orientales los que hacen este movimiento.

Es el pueblo argentino en masa que quiere conquistar la soberanía popular.

Los orientales somos, como siempre, sostenedores de la ley y la justicia, por las que venimos derramando nuestra sangre hace veintidos años.

Jamás me cupo la idea de rebelarme contra el Gobierno de V. E.

Ni mi partido tenia este propósito como base de sus procedimientos.

Lamento que los sucesos se hayan precipitado y que este movimiento haya tenido lugar en su periodo: una vez que esto ha sucedido, ponga la mano sobre su conciencia y respóndame:—¿Cuál camino debia tomar?

¿Habia ser yo el instrumento que destruyese las esperanzas del pueblo y de mi partido?

¿Echaría sobre mí el calificativo de traidor, con que mis amigos me anatematizarian, borrando toda una vida de sacrificios, puesta siempre al servicio del pueblo argentino y de su libertad?

No, señor Presidente.

Debo responder como respondo al llamado del honor, del deber, derramando mi sangre y sacrificando mi vida, si es necesario, en servicio de la Constitucion y del pueblo que la sostiene y á quien sirvo.

Esta fué siempre mi bandera y envuelto en sus pliegues caeré con ella en el puesto de honor que me fuese designado.

Escuso contestar lo que Vd. dice respecto á los elementos del Gobierno—los conozco y sé apreciarlos.

Dejando así contestada su carta con la sinceridad del amigo y la lealtad del caballero, manifiéstole que cualquiera que sea el resultado de nuestra empresa, será siempre su verdadero amigo.

Ignacio Rivas.

Lopez Jordan en favor de la Revolucion

Tenemos á la vista un telégrama del Salto que acaba de recibir una persona altamente caracterizada en esta ciudad.

En él se le anuncia que el General D. Ricardo Lopez Jordan ha invadido el Entre-Rios espontáneamente para apoyar la revolucion encabezada por el General Mitre.

El telégrama no menciona el número de fuerzas que acompañan al caudillo entreriano, ni el paraje por donde pasó á Entre-Rios.

(Hasta aquí nuestra edicion de ayer.)

GACETILLA

Almanaque—Hoy Sábado, Stos. Francisco de Borja y Luis Beltran.

Sale el sol á las 5. h. 45 m. y entra á las 6 h. 14. m.

Luna nueva, á las 7 h. 16 m. 8 s. de la mañana.

Vapores—El *Saturno* sale hoy para la Colonia y puertos del Uruguay, á las 5½ de la tarde.

El *Maraldi* sale hoy á las 8 para Rio Janeiro.

El *Galileo* sale hoy á las 2 de la tarde para Rio Janeiro. Bahía y Liverpool.

Obsequio á Salvini—Anoche con motivo de la funcion dada en Cibils á beneficio del Hospital de Caridad por Salvini y su compañía, el eminente artista fué obsequiado con una preciosa medalla de oro en testimonio de homenage á su talento y á los sentimientos filantrópicos que lo habian animado al ofrecer la funcion.

Esa medalla, que ha sido costeada personalmente por los miembros de la Comision del Hospital, iba acompañada de una dedicatoria que publicamos enseguida.

Mañana daremos cuenta de los detalles de esa funcion, que por todos conceptos ha sido digna del objeto que la motivaba y de la fama de Salvini.

Hé aquí la dedicatoria:

AL CABALLERO TOMÁS SALVINI

La Comision del Hospital de Caridad, se honra en presentar al caballero D. Tomás Salvini, este débil tributo de gratitud, por el beneficio que ha dedicado en favor de los enfermos de todas las nacionalidades que la casa á su cargo cuida.

Esta sencilla medalla, es, pues, la conmemoracion de un acto filantrópico que hará inolvidable á los que sufren, el nombre del que ha sabido desprenderse en su obsequio, de una parte legítima del producto de su génio y de su capital.

Si tal proceder tuviera imitadores, el Hospital de Caridad de Montevideo tendria recursos suficientes para colocarse á la altura de los principales del mundo.

La Comision de Caridad, debe consignar que, inspirada por tanto desprendimiento, no ha consentido que ninguna erogacion extraordinaria debilitase el producto de la fiesta del 9 de Octubre de 1874 tan espontánea como generosamente ofrecida por el eminente artista á quien se complace en saludar atentamente.

Congreso de Ciencias Sociales—A la fecha debe hallarse reunido en Glasgow y cuasi al terminar sus sesiones, un congreso de ciencias sociales para el cual fueron invitados numerosos sabios de la Europa.

Hé aquí las principales cuestiones que han motivado ese Congreso:

En la seccion de jurisprudencia.—¿Es deseable que los veredictos de los jurados se dén por unanimidad?—¿Debe admitirse ante los tribunales la deposicion de ciertas personas hoy dia excluidas como testigos y qué personas son éstas—¿Hasta qué punto podrian establecerse tribunales de arbitraje como medio de arreglar las diferencias entre las naciones?

Seccion de la represion de crímenes.—¿En qué límites deben considerarse las condenas anteriores para fijar la pena?—¿Convendria estender la vigilancia de la policía para otros casos que los pronunciados en la actualidad?—¿De qué modo y hasta qué punto puede introducirse con mas ventajas la educacion técnica en Inglaterra?

Seccion de servicios sanitarios.—¿Cuáles son los mejores sistemas de alcantarillas en las ciudades?—¿Qué partido puede sacarse de las inmundicias?—¿De qué modo podrian construirse habitaciones obreras?—¿Qué influencia ejerce el trabajo de las madres en las fábricas sobre la mortalidad de las criaturas?—¿Deben dictarse restricciones y cuáles?

Economía política y comercio.—¿Cuáles son los efectos probables de la difusion de la industria manufacturera en Europa sobre la prosperidad comercial del Reino Unido?—¿Cuáles son los mejores medios de conciliar los intereses del Reino Unido, de la India y de las colonias?

De acuerdo con el yankee—Concedida es la importancia que tienen los anuncios sobre todo cuando ellos se fijan en diarios de gran circulacion, pero no todos saben aprovechar sus ventajas, debido á cierta parsimonia en el número de publicaciones, y á un móvil de mal entendida economía.

La publicacion de un aviso por una, dos y tres veces, suele dar los resultados que se buscan, pero nunca es tan seguro como cuando se adopta el sistema de un industrial yankee que ha hecho un estudio profundo y especial sobre la materia.

Un aviso, dice, fijado en un periódico importante como el *Times* (ó como *El Siglo* diremos nosotros estableciendo la relacion) solo produce su efecto sobre el lector, cuando este lo lee varios dias seguidos.

Es preciso, pues, publicarlo siete dias, por lo menos porque el lector no vé la primera insercion; si avista la segunda, no lo lee; la tercera ya atrae su atencion, pero lo lee maquinalmente; en la cuarta se fija en el precio del artículo anunciado; en la quinta reflexiona sobre el anuncio y habla de él á su mujer y á sus amigos; en la sesta declara que se halla dispuesto á comprar el objeto anunciado; y por fin en la séptima, toma nota de la compra que debe efectuar, da órden de realizarla y hasta sale él mismo para ir á casa del vendedor autor del aviso.

El resultado es infalible.

Tomen nota de esos sabios consejos fundados en la experiencia, los que entre nosotros quieren sacar provecho de la publicacion de avisos en los periódicos de gran circulacion, como *El Siglo* por ejemplo.

Y adviértase que la idea no es nuestra, ni tiene el carácter de *reclamo*. Es el sábio yankee de los avisos quien lo dice y asegura por experiencia propia.

La Agencia Havas Reuter—El Sr. Mercadier, agente en esta ciudad de la Agencia Telegráfica que lleva el título de estas líneas, nos dirije la siguiente carta que nos complacemos en publicar satisfaciendo los deseos que en ella manifiesta.

Montevideo, 8 de Octubre de 1874.

Señor:

Encargado por las Agencias Havas de Paris y Reuter de Lóndres, de la organizacion de sus servicios Telegráficos en toda la América del Sud, he sido profundamente sorprendido llegando á esta ciudad, para continuar el cumplimiento de la mision que me ha sido confiada, el saber que se habian esparcido rumores dando á creer que esas Agencias desistian su organizacion.

Permítame, señor Director, hacer uso de la publicidad de su estimado diario para desmentir formalmente todos esos rumores, no reparando aun su origen.

No solamente la Agencia Havas-Reuter existe en la América del Sud, pero á mas tengo el derecho y el deber de declarar que en ella permanecerá. Permanecerá con una organizacion fuerte y durable, apoyada sobre una larga experiencia y sobre dos nombres que son para la prensa, el comercio y el público de este país, la mas segura garantía, de que las noticias dadas por esa agencia serán siempre revestidas de la mas rigorosa exactitud y trasmitidas con la mas absoluta regularidad.

La estension de nuestros servicios que abrazan hoy el mundo entero, me autorizan á afirmar sin temor de ser desmentido en el porvenir, que nuestra organizacion en la América del Sud, cuando sea completa, y que las líneas telegráficas funcionen regularmente, tendrá en este país la misma fuerza y la misma autoridad que las otras Agencias Havas-Reuter de Europa y de las otras partes del mundo.

Desde hoy estamos listos á entendernos con todos los intereses en vista de suministrar á la prensa y al comercio de un modo rigorosamente exacto todos los informes que pueden desear, y á condiciones excepcionales hechas, no solamente para el momento actual, pero debiendo ser mantenidas en el porvenir.

Sírvase recibir, señor Director, con mis agradecimientos por la acojida que espero hará Vd. á mi carta, la espresion de mi consideracion y aprecio.

El director de las Agencias Havas-Reuter, en la América del Sud,

E. Mercadier.

Masonería—Creemos interesante á los masones la siguiente noticia trasmitida de Rio Janeiro:

El Gran Oriente Unido acaba de dar el primer paso para la reunion de los masones brasileros en una asociacion, expidiendo un decreto á todas las Logias del círculo para que reconozcan los grados concedidos en el Oriente del Lavradio á los hh.·. que vinieren á afiliarse en las Logias de este círculo, dispensándose el pago de nuevas joyas, pero debiendo sacar nuevos títulos en la gran secretaría.

El hecho es que del Lavradio han venido al Oriente Unido muchísimos hh.·. aun antes de este decreto que les reconoce los grados competentes.

Como se pide—El redactor de la *Miscelánea* nos pide un hueco para reproducir la carta que ha dirijido al gacetillero de *La Idea*, con motivo de un suelto que apareció en el número de ayer de nuestro apreciable colega:

Sr. Gacetillero de *La Idea*.

Muy señor mio: He leido un suelto en la seccion *gacetilla* que tiene á su cargo y veo que usted sabe de mí lo que yo ignoro. En su plausible afan de dar noticias de todos y de todo, un gacetillero tan celoso como Vd.. es muy capaz de ver lo que nadie haya visto y de averiguar imposibles.

En cuanto contiene su suelto, no hay mas de cierto que lo que al mal estado de mi salud se refiere.

Dice Vd. que le han *dicho* que se *dice* que voy á renunciar la Cátedra de Literatura, que he resuelto abandonar mi puesto en la Redaccion de *El Siglo* y por último, que he escrito á un accionista de *La Campaña de Minas*, pidiéndole el nombramiento de Redactor de aquella publicacion.

Si con tanto fundamento llega Vd. á decir que me ha tocado el premio de las mil onzas, tengo la triste conviccion de que seguiré siendo tan pobre como hoy.

No pienso renunciar el cargo que desempeño en la Redaccion de *El Siglo*, á no ser que mis dolencias se agravaran rápidamente, en cuyo caso avisaré á Vd. para que *me diga quien se dice* que *es* el mejor médico de la Capital, si Vd. no se propone asistirme.

No he escrito en el sentido que Vd. supone á ninguno de los accionistas de *La Campaña* y por último, no pienso salir de Montevideo, si Vd. no se empeña en facilitarme para el verano una quinta cómoda y una buena renta para suplir con esos regalos el modesto fruto de mis constantes tareas.

Por si Vd. quiere agregar una noticia, tan interesante para el público como las anteriores de su Gacetilla, puede decir que ayer tarde me dolieron las muelas y el estómago, pero afortunadamente logré conciliar el sueño y debo atribuir este benéfico resultado á la gracia que me hizo todo lo que Vd. *dice* que le *han dicho que se dice*.

Saluda á Vd. con estimacion S. S. Q. S. M.

Eloy Perillan Buxó.

S/C, Octubre de 1874.

P. D.—Si, como parece resultar del hecho de tener el suelto en cuestion un asterisco á su fin, no es original del Redactor de la Gacetilla y sí un remitido de los que hacen los desocupados para entretenerse, ruego á Vd. que traslade el contenido de mi carta á su oficioso colaborador; así comprenderá que si no ha mentido á sabiendas se ha equivocado.... por gusto.

El peor enemigo de la prensa es el vago que se quiere meter á publicista y.... hay tantos!

Perdone Vd. la carta y la posdata con que hoy le molesta su S. S.

E. P. Buxó.

Manifiesto del Presidente Sarmiento—A hora avanzada de la tarde, fuimos favorecidos por nuestro amigo Rossi, representante de la Agencia Americana Telegráfica Gomez Olivera en esta ciudad, con el importante manifiesto del Presidente Sarmiento, recibido por el telégrafo y que se registra en la seccion editorial.

Ese despacho compuesto de 2,250 palabras, es el mas estenso de los trasmitidos hasta ahora por el cable submarino que nos pone en comunicacion con la República Argentina.

Reiteramos nuestros agradecimientos al Sr. Rossi y á la agencia telegráfica Americana que dignamente representa en Montevideo.

Observacion de la neutralidad—Publicamos enseguida los documentos que instruyen del resultado de las pesquisas hechas por la autoridad policial, con motivo de una denuncia que recibió el Gobierno sobre expedicion de elementos de guerra por nuestra costa para la revolucion argentina, á cuyo efecto se pasó á la Gefatura el oficio respectivo para las averiguaciones del caso.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Saturnino Alvarez.

Elevo á manos de V. E. el parte que pasa el Comisario de la 1.ª seccion don Fernando Quijano, comunicando el resultado de la Comision que le fué confiada por esta Gefatura, con motivo del oficio de V. E. fecha de ayer relativo á embarque de gente y armamento en servicio de la revolucion argentina.

El infrascrito, acto contínuo de recibir la comunicacion de V. E., dispuso que el Comisario Quijano, en combinacion con los Comisarios de la Aguada y Paso del Molino, con sus respectivas policías, vigilasen escrupulosamente, no tan solo el punto denunciado como el destinado para el embarque, sino toda la playa hasta inmediaciones del Cerro.

Igualmente libró oficio al Sr. Capitan del Puerto pidiéndole dispusiera las medidas de vigilancia que el caso requeria, pudiendo asegurar á V. E., que durante la noche, no se ha efectuado la operacion denunciada por ningun punto de la costa desde la ciudad hasta el Cerro.

Las medidas dispuestas por la Gefatura quedarán en rigorosa observancia hasta que desaparezca completamente la causa que las ha motivado, y de cualquier novedad que ocurra, será prevenido V. E. que inmediatamente tendrá conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Octubre 9 de 1874.

Enrique Pereda.

1.ª Seccion de Policía.

Sr. Gefe Político y de Policía de la Capital, Teniente Coronel D. Enrique Pereira.

Comunico á V. S. que cumpliendo con la comision que se me confió anoche, para vigilar en compañía de los señores Comisarios D. Antonio Blanco y don Antonio Pereira, el punto que la nota del Sr. Ministro de Gobierno indica, hemos permanecido en observacion hasta despues de la salida del sol, hasta cuya hora no hemos notado movimiento ni novedad alguna referente á la denuncia, por cuya razon nos hemos retirado, dejando una patrulla en observacion.

Lo que comunico á V. S. á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo, Octubre 9 de 1874.

Fernando Quijano.

La revolucion Argentina—Registramos en la seccion Exterior el boletin que *El Siglo* fué el único en publicar ayer tarde conteniendo la importante carta dirigida al Presidente Sarmiento por el general revolucionario D. Ignacio Rivas y la no menos importante noticia trasmitida por un telégrama del Salto, de haber invadido el Entre-Rios para apoyar la revolucion argentina, el caudillo entreriano Lopez Jordan.

Esas noticias fueron leidas con interés por el pueblo, pues nuestro boletin circuló profusamente.

Telégrama de la Colonia—El *Ferro-Carril* recibió ayer ese telégrama particular de un amigo que permanece momentáneamente en la Colonia.

«Mitre con 8,000 hombres domina todo el interior y marcha sobre Buenos Aires. Derrotado Roca que dató lo la defensa de la ciudad.

Triunfaremos sin un tiro—Los alsinistas proponen arreglo—No aceptado.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Pino, de un bazar, 18 de Julio 67, á las 7 de la noche.

Por Fearon, de una hojalatería, 25 de Mayo esquina Solís, á las 12.

Por A. Alvarez, de muebles, Rio Negro 189, á las 12.

Biblioteca popular—Se han recibido en el mes de Setiembre próximo pasado, las siguientes donaciones.

D. José O. Magariños, diario de sesiones de la Cámara de Representantes. (Números 7, 8 y 9.)

Biblioteca Nacional, Reglamento de la Biblioteca Nacional.

La Comision Protectora de las Bibliotecas Populares de Buenos Aires, el Boletin de las bibliotecas populares de Buenos Aires (19 ejemplares.)

Srta. D.ª Julia Calamet, La maison rose, Xavier de Montepin, La main gauche et la main droite, La Comtesse Dasch, Scenes de la vie jeunesse, Henry Merger, Les enemigos del alma, Manuel Fernandez y Gonzalez.

Junta de Crédito Público, Memoria de 1872, memoria de 1873, Leyes y decretos sobre bancos desde 1806 hasta 1874.

Comprados por la Biblioteca

Lamartine: Confidencias.—Cuentos de Grimm.—Castro: cartas trascendentales.—Quinet: La creacion.—Trueba: Cuentos de vivos y muertos; capítulos de un libro.—Fernan Caballero: Una en otra; Clemencia; la Gaviota; Cuentos y poesías.—Bucher: Ciencia y naturaleza; Fuerza y materia.—Fernandez y Gonzalez: El rey hambriento.—Madame Craven: Ana Severein.—Ildefonso A. Bermejo: República del Paraguay Episodios de su vida privada, política y social.—Ernesto Peydeau: Fany.—Emilio Souvestre: El filósofo de la guardilla.

Destacamento á la Colonia—En el vapor *Onyx* se embarcaron ayer 150 hombres del 4.º Batallon de Cazadores y su respectiva oficialidad con destino á la Colonia.

Suicidio—Ayer puso fin á su existencia disparándose un tiro en la cabeza, un individuo llamado Bruno Anundanay, de nacionalidad vasca.

Ese infeliz elijió para consumar su obra la playa de Ramirez, de donde fué recogido el cadáver.

Se ignoran los motivos que han originado el suicidio.

El General Mitre—Por noticias fidedignas que recibimos en este momento de la Colonia, podemos asegurar que el Brigadier General D. Bartolomé Mitre, no se encuentra desde ayer en esa ciudad.

Ocurrencias locales—Las siguientes son estractadas del parte policial de ayer:

En el Paso del Molino, fué herido un individuo por otro que huyó enseguida.

El comisario de esa seccion no pudo aprehender al malhechor.

Otro caso igual ocurrió en la 2.ª seccion de policía pero esta vez el criminal fué capturado.

En la 4a. seccion se remitió á la cárcel central á un individuo, sorprendido en el acto de robar una lámpara y otros dos por escándalo.

En la casa calle 1.º de Mayo sintió la Policía dos detonaciones de arma de fuego. Acudiendo al punto los guardia civiles, supieron que los tiros habian sido disparados por los sirvientes de la casa sobre un bulto sospechoso que apareció en la azotea.

Procediéndose á un escrupuloso registro no se encontró á persona alguna.

Club Universitario—Conferencia pública—Se invita á los señores sócios y al público para la sesion que tendrá lugar hoy sábado 10 á las 8 de la noche. El Sr. D. Anselmo Fernandez leerá una conferencia sobre *la organizacion y atribuciones del Poder Judicial de la República*—se pasará despues á sesion ordinaria—Montevideo, Octubre 10 de 1874.

El Secretario.

Despacho de la Junta—En la sesion que celebró la Junta E. Administrativa el 8 del corriente tuvieron despacho los siguientes asuntos:

Ministerio de Gobierno.—Sobre integracion de la Junta.

José Chiffi.—Cobro de pesos por reposicion de faroles en la Union.

Pedro M. de Isasa.—Sobre pago del importe de Contribucion Directa.

Tomás Bañinas.—Sobre espropiacion de terreno.

Nicolás Migone.—Sobre lavadero público.

Domingo Monti.—Reclamo de haberes atrasados.

Comision de Cementerios.—Cuentas de composturas de los carros fúnebres.

Sociedad Fomento Territorial.—Plaza de Frutos en los campos Eliseos.

Domingo Margino.—aumento de sueldo.

Comision Auxiliar del Cordon.—Sobre el empedrado de la calle Minas.

Ministerio de Gobierno.—Haberes atrasados de don José Martinotti.

Joaquin R. Travieso.—Mensura de las chacras del Miguelete.

Juan Etchegaray.—Ovalamiento de una esquina en la calle del Uruguay.

Bonifacio L. Vila.—Sobre nombramiento del puesto vacante de ayudante de farmácia en el Hospital de Caridad.

La Sesion empezó á las 8 de la noche y terminó á las 10 de la misma.

Mortalidad—Dia 9: Mariano Boñll, 28 años, casado; Carmen L. Vazquez, oriental, 9 dias; Pedro Ferran, italiano, 75 años, viudo; Donato Croce, italiano, 57 años, casado; Agustin P. Legarda, oriental, 2 meses.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina Central Directiva de Inmigracion, Colon 132.

Franceses: 1 dependiente.

Españoles: 1 peon, 1 calderero y 1 matrimonio de labradores.

Italianos: 2 peones y 1 familia de labradores; él es inteligente en el cultivo de chacras y ha tenido estudios para Ingeniero agrónomo.

Argentino: 1 peon ó cochero; entiende tambien los trabajos de estancia.

Ingleses: 1 cocinero de hotel, habla francés.

Hay desocupados, peones de todo trabajo, labradores, familias, cocineros y muchachos. Los que necesiten, pueden pasar por esta oficina de 1 á 2 de la tarde ó mandar aviso donde se le puedan dirigir.

CAMPO NEUTRAL

Socorro! Socorro! que perezco, esclaman los de irritados é inflamados pulmones, convulsionados por la tos. Ayudados en su lucha para librarse de ella; Socorredlos con el Pectoral de Anacahuita; es una preparacion vejetal uniendo á las propiedades de un estimulante suave, un poderoso principio curativo.

Sus efectos son de renovar la energía del sistema vital, y así habilitarlo para resistir, y desvanecer los paroxismos de tos y tambien de aliviar la irritacion de las membranas mucosas de la garganta, y los pulmones. Cualquiera que lo pruebe, encontrará que obra de esta manera dentro de muy pocos dias.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato es de mezclar dos cucharadas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco. 469

Muebles—Se compran, se hacen cambios, se alquilan en la calle 18 de Julio núm. 53. Se alquilan para bailes y banquetes, alfombras, arañas, brazos de gas, candelabros, galerías, cortinas, sillas y otros muebles. s5-perm. 52

A los Emigrados Argentinos—Con motivo de haber hecho los retratos de varios de estos Señores y haberos pedido que ofrezcamos nuestro Establecimiento á sus numerosos amigos que accidentalmente residen en esta, lo hacemos con sumo gusto poniendo á su disposicion nuestra casa en donde serán servidos con los trabajos mas finos y delicados que se conocen en el País, en fotografía y pintura—*Fiurquia y C*—Calle Rincon nº 55. s11-perm55.

El pintor histórico, N. Panini, romano.—Hace saber al público que tiene su domicilio en la calle de Buenos Aires núm. 155, primer piso.

Especialmente lo avisa á aquellos señores que durante la ejecucion de la obra monumental que llevó á término en la Capilla de Nuestra Señora de Dolores en la Iglesia Matriz, se sirvieron solicitar de él algunas labores, que no pudo servir en razon de la dicha obra.

Hoy aun cuando continúa estudiando alguna otra decoracion para la dicha Iglesia, dispone de tiempo que con gusto empleará en otras labores. o19-3

EL GRAN ALMANAQUE DE «EL SIGLO»

Unos cuantos dias mas y estará en prensa el *Gran almanaque de El Siglo, para 1875*, compuesto con materiales enteramente nuevos y en los que, como siempre, hemos tratado de reunir lo útil á lo agradable haciendo así esta publicacion indispensable en todas las casas.

Para los avisos que van intercalados en el texto, nuestra imprenta posee las vistosas viñetas y esquisitos adornos, encargados especialmente á Europa y que llegaron, como lo anunciamos dias pasados, por el vapor *Copérnicus* en 15 cajones abultados.

El crédito de que goza el *Gran Almanaque de El Siglo*, adquirido en 10 años de existencia, no necesita bombo, siendo su mayor elogio la proteccion que le ha dispensado el público de la ciudad y campaña y los millares de ejemplares que se imprimen anualmente.

Por eso es que los avisos intercalados en nuestra importante publicacion, vienen á costar una insignificancia, relativamente á la inmensa circulacion que ella les facilita.

El *Gran Almanaque de El Siglo*, será, pues, este año lo que ha sido en los anteriores, una obra útil y necesaria á todas las clases.

Las personas que quieran anticipar sus pedidos para la capital y campaña, así como las que deseen reservarse un espacio para sus avisos, pueden entenderse con nuestro empleado D. Julio Lefevre, único encargado del establecimiento, para correr con todo lo relativo en esa parte del Gran Almanaque que en breve saldrá á luz.

BOLSA DE COMERCIO

Montevideo, Octubre 9 de 1874.

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

10,000 $	para fin de mes	60 % p% de su valor
10,000 »	para fin de mes con opcion de entregar 10,000 $ mas . . .	60
50,000 »	para fin de mes, con opcion de pedir 50,000 $ mas . . .	61
30,000 »	para fin de mes	60 ⅝
20,000 »	idem idem	60 ⅝
50,000 »	idem idem	60 ⅝
20,000 »	idem idem	60 ½
80,000 »	idem idem	60
270,000 $		

COMPAÑÍA INMOBILIARIA

100 accs.	para fin de mes . . . 53	$ cada una
100 idem	idem 53	
200 acciones.		

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 9

Paysandú, el 3 del cor., bergantin-goleta aleman «Emma Zubicke», de 147 ton., cap. R. Pitt, con 6 de trip., á la órden, con frutos.

Havre, el 3 de agosto, barca francesa «Bello Anais», de 352 ton., cap. Delacroe, con 15 de trip., á Luis Duplessis, con 144,000 baldosas, 31,000 ladrillos, 43,150 kilógramos carbon de herrero, 2250 canastos papas, 60 piezas madera, á C. Garet 1 bult. letrina, á Michele, a y Malcerra 2 cjs. juguetes, á Nettelcwen y Cª 5 fardos papel, á Menety y Cª 2 caj. maquinaria, á [illegible] 5 ñunetes claros, á Feb, y ca. 1 cjs. cinta de seda, á J Duffard 15 cajos y 5 bult. porcelana, cristales y artículos de Paris, á Escalada y Grand 2 cajones porcelana, á Coerras Stewart y Cª 2 cajones pianos, á V. D. Miralles 6 id vino, 10 id perfumería, á la órden 50 canastos champagne, á Meiffre y Ca. 21 cajones vino, á Salvador Ferrer 6 id y 1 id obras de madera, á Marchat Carminati y Ca. 12 bultos ferretería, á E. Quincke 5 cjs. cepillos, á V. Jacod 1 id ferretería, 2 id muebles, á J. Dellazoppa Lacosta y 1 cj. cristales, 15 cjs. cigarros á A. Mutela 3 idem espejos, á Carril y Ca. 30 cajos y 2 cjs. cristales y porcelana, á Luis Bereta 8 cajones ferretería, á Bonomi y Laumann 65 cabores claros, á Juan Bereta 7 bultos ferretería y cristales á B. Ferber y Compañía 11 cjs. estaño y ferretería, á Webkind Fehr y Compañía 12 idem platina, cuchillería, géneros, [illegible] jos 8 id [illegible] drogas, [illegible] Echeverri [illegible] tinta, á [illegible] letas, á [illegible] 5 id papel, [illegible] Ca. 21 [illegible] muebles [illegible] caro 5 c [illegible] cjs. [illegible] Ceppi 1 barril y 2 cajas cristales y parnis, á Cresta Borelli y Ca. 4 [illegible] cjs. quincallería, á Daguerre y Ca. 3 id perfumería, 20 cajones pintura, 7 cajas varias, á Trabucatti y Ca. 19 cajos ferretería, á Luis Bonomi 7 bultos id, 1 caja loza, á Y. Yeregui 4 id acido.

Salto, el 7 del corriente, vapor nacional «Vesubio», de 200 tons., capitan M. Reinante, con 7 pasageros, á Mora y Pombo, con 4 Guerra y Lafuente 1300 cueros vacunos secos, 6 fardos cerda, 3 cajs plumas de avestruz á E. E. Gomez 159 cueros vacunos secos, 2 id de potro, á Luis Puig hns. 951 cueros vacunos secos, 6 fardos cerda, 1 cajon plumas, á Correa Seijo y Ca. 553 cueros vacunos secos, 5 bolsas cerda, 4 atados cueros lanares.

Rio Grande, el 3 del corriente, bergantin goleta brasilero «Alberta», de 90 tons. cap. Pedro Antonio Lima, con 11 de tripulacion, á Matos Paiv y Ca. en lastre.

Parte comercial

Cambios

Sobre Lóndres, 50⅞ y 51⅛.
Sobre Paris, fr. 5.31 5.35.
Sobre Amberes fr. 5.37.
Sobre Rio Janeiro $ 930 á 9$150.

Telégramas comerciales

Se han recibido hoy telégramas de Europa por via de Rio Grande hasta el 6 del corriente.

Una casa de nuestro comercio nos ha facilitado los siguientes:

Lóndres, Octubre 6—Consolidados, 92⅝ p%; Fondos Argentinos, 91 p%; Fondos Uruguayos, 65 p%.

Lisboa, Octubre 6—Salió de este puerto con destino á Rio Janeiro y Rio de la Plata, el paquete francés *Belgrano*.

Rio Janeiro, Octubre 6—Con destino á Montevideo salieron el vapor paquete francés «La France», las corbetas de guerra brasileras «Magé» y «Belmonte», y el trasporte de igual nacionalidad «Madeira».

Fernambuco, Octubre 3—*Tasajo*—Falta este artículo del Rio de la Plata y es solicitado.

Grasa—Precio 6$600.

Sebo—Idem 13$000.

Bahía, Octubre 3—*Tasajo*—No hay existencia de la del Rio de la Plata y los precios anteriores cierran mas firmes.

Rio Janeiro, Octubre 3—*Tasajo*—La existencia es de Rio Grande y Rio de la Plata de 24 á 26000 arrobas.

PRECIOS

Rio Grande	2$100 á 3$000	
Rio de la Plata ordinario . .	150 á 200	kilo
Idem idem bueno . . .	210 á 300	
Idem idem superior . .	310 á 380	

Amberes, 10 de Setiembre.

Cueros—Ventas 990 secos y 500 salados del Rio de la Plata, y 400 de los Estados-Unidos.

El mercado se conserva firme, pero se halla algun tanto encalmado. No hay disposicion para comprar cueros en viaje; los compradores prefieren esperar, hasta que los cueros estén desembarcados.

Los siguientes cargamentos llegados á nuestro puerto, deberán ser vendidos para el consumo de nuestro mercado.

Cristine con 9000 cueros de novillo de Concordia; «Atalanta», con 10725 idem de idem de Villa Colon; «Concord» con 9821 idem de idem de Montevideo; «Frank Wilson» con 10513 idem de idem de idem; «Ideg» con 10597 idem de idem de idem.

Estos suplementos con mas algunos millares de cueros que han llegado por vapores, forman casi repentinamente una existencia. Sin embargo, es probable que esto tenga una influencia desfavorable sobre la posicion del artículo, puesto que hará que los negocios se hacen mas fáciles para los corredores, que hasta ahora han comprado muy poco y que por falta de las buenas clases, la mayor parte de ellos se han retirado del mercado.

Astas—Sin alteracion, y en la misma buena posicion que mencionamos en nuestra anterior.

Cerda—Ventas 71 fardos, incluso 17 fardos averiados, en las ventas que tuvieron lugar el 8 del corriente.

La demanda es regular, y las clases de cerda de caballo con mezcla, que contengan buena porcion de cerda larga, son muy solicitadas y precios muy firmes, mientras que las demás clases contiendan abatidas. La cerda vacuna está firme.

Sebo—Firme, pero sin actividad. Ventas 25,000 kilos sebo vacuno y $1,000 id de carnero á precios sin alteracion; esto es 21 fr el p% vacuno y 23⅛ por el de carnero.

Pieles lanares—Algun tanto calmas, á precios nominales en virtud de los desfavorables resultados de las ventas de Liverpool, que tuvieron lugar ayer; en donde 9900 fardos del Rio de la Plata ofrecidos, se vendieron 1500 con una baja de ⅜ á ½ peniques, comparada con las ventas públicas del 30 de julio.

Las de Montevideo por el contrario no han sufrido alteracion.

Lanas—Ventas 400 del Rio de la Plata. La demanda es regular, pero activa, y los precios quedan firmes á las cotizaciones de nuestras últimas ventas públicas.

Las ventas públicas del Havre empezarán el 22 del corriente, en cuyo mercado ellas están establecidas.

Arribos—Bergantin italiano «Teresa Molfino» de Buenos Aires; barca alemana «Frank Wilson», de Montevideo; goleta dinamarquesa «Jeannette», bergantin inglés «Atalante», y barca alemana «Christina» de Paysandú.

DESPUES DE BOLSA

Cueros—Firme. Ventas hoy 600 salados y 2,500 secos de matadero de Buenos Aires. Entre estos últimos están incluidos 1000 cueros vacunos de 1ª clase de 23⅜ lb. que fueron vendidos á frs. 170, lo que señaló una alza de 2 fr.

Lanas—Firmes. Ventas 500 fardos.

Pieles lanares—Sin cambio.

Cerda—Ventas 2 fardos del Rio Grande lavada á fr. 2.05.

Sebo, abatido.

New-York, Agosto 25.

Cueros—Arribos: 27,397 de Buenos Aires por «Júpiter», 29,365 de Montevideo por «Mary Rideout», 10,715 de Rio Grande por «Harmony».

Ventas 2,000 cueros secos de Buenos Aires de 21⅜ lb. á 25⅞ c. oro, 60 dias; 2,000 id. id. de Montevideo de 21 libra á 25⅞ cts. oro, 60 dias; 2,150 id. de Rio Grande 21 lb. á precio reservado.

El mercado se halla encalmado, los compradores en virtud de los grandes arribos, no se hallan dispuestos á operar, á no ser por lotes muy buenos.

Stock—65,200 cueros secos de Buenos Aires, 42,700 id id de Montevideo, 46,000 id id de Rio Grande, 600 id id del Uruguay, 4,100 id salados de Rio Grande.

Cotizamos: los de Buenos Aires de 21 á 24 lb. á 25⅞ c. oro, id id de 23 á 25 id á 25 ½ á 26 id; id de Montevideo de 20 á 23 id á 25 id, id Rio Grande de 20 á 22 id á 25 ½ id.

AVISOS OFICIALES

Junta de Crédito Público

El Martes 20 del corriente, á las once del dia, se recibirán propuestas para la amortizacion de trescientos veinte mil pesos del Empréstito Extraordinario 2.ª série, las que se abrirán á esa hora.

Los intereses vencidos se abonarán en la fecha correspondiente al proponente.

La forma de pago será:

[illegible] al contado, pagadero desde el 20 al 30 del corriente.

Veinticinco por ciento el 30 de Noviembre.

Veinticinco por ciento el 30 de Diciembre.

Saldo al 30 de Enero de 1875.

Es facultativo al oferente descontar los plazos al 1 p.% mensual.

No se admitirá propuesta á menor tipo de 90 p.% libre, ni por suma de menos de mil pesos, ni tampoco por cantidad alguna que no alcance á mil pesos.

Montevideo, Octubre 8 de 1874.

Por autorizacion de la Junta,

c9-10 *Cayetano Alvarez*, Secretario.

2.ª AMORTIZACION DEL EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SÉRIE

Fondo amortizante

Saldo del 8.º trimestre	305,61
Correspondiente al 7.º trimestre . .	$ 54,280,50
	$ 54,586,11

El dia 12 del corriente á las doce del dia, se abrirán las propuestas cerradas que deben presentarse antes de esa hora en esta oficina para la amortizacion de dicho Empréstito, en el 7.º trimestre, con arreglo al artículo 5.º del decreto reglamentario que dice así:

«Art. 5.º La amortizacion se verificará en licitacion por medio de propuestas cerradas, las que deberán ser escrito, dando la preferencia á las que ofrezcan el tipo ofrecido los títulos en razon de su valor.»

No se admitirá propuesta alguna que no venga conforme al siguiente formulario, el que impreso con los blancos á llenar se facilitará en esta oficina.

Montevideo, Octubre 8 de 1874.

Por órden de la Junta de C. Pública,

Cayetano Alvarez, Secretario.

Propuesta para la amortizacion del Empréstito Pacificacion 2.ª série.

N. N. propone en amortizacion [illegible] su propiedad de la Deuda Pública denominada Empréstito de Pacificacion 2.ª Série cuya numeracion se expresa al pié, que representan la suma de [illegible] pesos al [illegible] por ciento de su valor.

Montevideo . . . de Octubre de 1874.

(Firma)

Son . . . títulos valor pesos . . . al . . . p% portan pesos . . .

SERIES Y NUMERACION

Série D . . . títulos . . .
» E . . .
» F . . .

NOTA—Los blancos del cuerpo de la propuesta deben llenarse en letras y ser esta clara. Se escribirá con el nombre del proponente y se cerrará bajo el mismo pliego. c3-3

Aviso de Policía

Departamento de Policía.

Montevideo, Octubre 3 de 1874.

Esta Jefatura ha dispuesto hacer cumplir las resoluciones gubernativas vigentes que á continuacion se transcriben, lo que se previene á los efectos consiguientes.

C. Pereira, Oficial 1.º interino.

COPIA

Departamento de Policía de la Capital.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 24 de 1874.—El Gobierno ha expedido con esta fecha el siguiente decreto:—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 23 de 1874.—Considerando que las resoluciones fechas en épocas anteriores de los decretos prohibitivos sobre juegos de azar, no han dado mas [illegible] acuerda y decreta:—Art. 1.º [illegible] de la República el juego de lotería de cartones y rifas públicas sin excepcion de ninguna clase y á ningun título [illegible] Art. 2.º [illegible] de Agosto de 1858 y 3 de Enero de 1859.—Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.—Firmado—*Gomensoro*—*Juan P. Ramírez*.

Montevideo, Setiembre 19 de 1874.

En una solicitud de D. Julio G. Iguzzet, sobre juegos de loterías de cartones, ha recaido la siguiente resolucion:

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Setiembre de 1874.

Aparte de la cuestion suscitada por el Fiscal, considerando que desde fecha 9 de Marzo de 1874, por el [illegible] rior el reconocimiento del contrato con el peticionario [illegible] las Juntas E. Administrativas las encargadas de permitir el juego de lotería de cartones y rifas públicas, [illegible] del Gobierno se estableció.—Considerando [illegible] se resuelve que, la Policía solo debe consentir el juego de loterías de cartones y rifas públicas á los títulos que para ello se hallen ya autorizados por la Junta E. Administrativa ó por concesion del Gobierno, [illegible] del Decreto, debiendo para el efecto [illegible] contrato [illegible] art. 11 vuelta, no ha lugar—Rúbrica de S. E.—ALVAREZ.—Lo que se transcribe á V. S. para su debido conocimiento y efectos que puedan corresponderle—Dios guarde á V. S. muchos años—SATURNINO ALVAREZ.—Sr. Gefe Político del Departamento de la capital.—Departamento de Policía—Montevideo, Setiembre 21 de 1874—Acúsese recibo, publíquese en la órden del dia, trascríbase á los Comisarios de Extramuros á sus efectos y archívese.—Firmado—*E. Pereda*.

Direccion General de Obras Públicas

Llamado á propuestas para la construccion de una cárcel provisoria en la Isla Libertad

Por órden del Superior Gobierno se llama á propuestas para la construccion de una cárcel provisoria en la Isla Libertad.

La obra se construirá con arreglo al proyecto aprobado por el Gobierno, y bajo la inmediata inspeccion y direccion de esta Direccion General. Tanto el proyecto, cuanto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Direccion General de Obras Públicas, calle Arapey núm. 89, hasta el martes 13 del corriente á la 1 del dia, á cuya hora se abrirán ante los interesados para ser aceptada la mas ventajosa.

Deberán venir extendidas en el papel sellado correspondiente y con la firma de un fiador de la construccion.

No se tomará en consideracion propuesta alguna si las presentadas no alcanzan á tres.

Montevideo, Octubre 7 de 1874.

c8-4 *José De la Hanty*, Secretario.

Receptoría de Contribucion Directa

BALANCE MENSUAL

Estado de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja de Contribucion Directa en el mes de Setiembre de 1874.

INGRESOS

Agosto 31. Recaudacion anterior hasta esta fecha . . .	$ 386,210 91
Setiembre 30: Idem del presente mes	4,016 89
	$ 390,226 80

EGRESOS

Setiembre 30: Vertido en Tesorería Central, segun recibos . . .	$ 387,800 49
Setiembre 30: Gastos de recaudacion, segun comprobantes . . .	2,493 21
	$ 390,226 80

S. E. ú O.

Montevideo, Setiembre 30 de 1874.

J. Viana, receptor—*Andrés T. Muñoz*, interventor—V.º B.º: *Alejandro Guerra*, director—*José M. Dubroca*, secretario. c3-15

Estado Mayor General

MESA CENTRAL

Montevideo, Setiembre 24 de 1874.

Ignorándose el domicilio ó residencia del Sr. don PEDRO A. BLANCO, y siendo necesaria su presencia en esta oficina, por un asunto de interés público en que figura su persona, se le suplica concurra en el término de quince dias de la publicacion de este aviso á ese E. M. G.

Por órden del Gefe

25-15 *Cayetano Bocer*, Teniente Coronel Graduado.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

SOCIEDAD LÍRICO-ITALIANA

12.ª FUNCION DE ABONO

El domingo 11 de Octubre de 1874

Se pondrá en escena la gran ópera de aparato en 5 actos, de H. Halevy, titulada:

LA HEBREA

Por las Sras. Urban, Brambilla, y los Sres. Celada, Ambroci, Forti, Casselmary, Marconi y cuerpo de coros.

El baile que requiere la ópera será puesto en escena por la conocida bailarina Srta. Balsamo.

A las 8.

NOTA—Los trenes trabajan despues de la funcion.

TEATRO CIBILS

Agradecido á la selecta acogida que ha merecido de este inteligente público y deseando [illegible] á los deseos manifestados por algunos de mis numerosos amigos, me he decidido á contratar el lindo Teatro Cibils para [illegible] de verdad, llamarse de despedida.

Al efecto he resuelto dar seis funciones de temporada que serán las siguientes:

IL GLADIATORE
(Tragedia)

IL TESTAMENTO
DI UNA POVERA DONNA
(Drama)

Francesca da Rimini
(Tragedia)

MILTON
(Drama)

OTELLO
(Tragedia)

ORESTE
(Tragedia)

Tommaso Salvini.

El abono se recibirá en dicho teatro desde el 7 del corriente Octubre, de las 11 de la mañana hasta las [illegible] de la tarde [illegible]. Palcos balcones 10 $ [illegible] 1.50; lunetas y cazuelas [illegible] al paraíso 0.50.

La primera funcion tendrá lugar el 11 del corriente con la tragedia

IL GLADIATORE

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DE ZARZUELA

FUNCIONES PARA EL SÁBADO 10 Y DOMINGO 11

SÁBADO 10

Segunda representacion de la gran zarzuela fantástica, en tres actos y once viñetas, titulada:

Los infiernos de Madrid

A las 8.

DOMINGO 11

Se pondrá en escena la tan aplaudida y popular zarzuela en 3 actos, titulada:

CATALINA

Exornada con todo el aparato que su argumento requiere.

A las 8.

NOTA.—Despues de las funciones habrá trenes.

TEATRO ELDORADO

CALLE SOLÍS, 25

GRAND SUCCES

Tableaux vivants

MITHOLOGIQUE ET HISTORIQUE

Distribution des tableaux—1.º La foi, l'esperance et la charité; 2.º Judith et Holopherne; 3.º Jupiter et l'Olympe; 4.º La coquetterie, la luxure, l'amour; 5.º Les deux frères; 6.º La mort d'Abel; 7.º Les Horaces; 8.º Le jugement de Salomon.

On commencera par un intermede et une petite pièce.

A 8½ heures precises.

REMATES

Bartolomé Crosa y Ca.

Interesantísimo y judicial—Por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion Dr. D. Domingo Aramburú.

El miércoles 14 de Octubre á las 1½ de la tarde se venderá un hermoso galpon y varias piezas material y un algibe de 200 pipas, situado en el parage mas pintoresco en la plaza de Morales al lado de la Cervecería oriental (Rovillar) y á veinte varas de la calle 18 de Julio con área de 13 metros y 25 centímetros por 53-20 centímetros de fondo, formando un área de 701 metros y 90 centímetros, tasado en todos sus ramos en la suma de ps. 7,401,88, se previene que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes—Para mas informes ocurran al escritorio del rematador Misiones 121. 7319 o7-7

Por el mismo

IMPORTANTE

Para el Domingo 11 del corriente, á las 3½ de la tarde, venderemos un hermoso solar situado en los Pocitos, en la calle Vesubio, compuesto de 23 varas 3 cuartas de frente á dicha calle Vesubio por 50 de fondo.

Acto contínuo—Venderemos una hermosa propiedad formando esquina á la misma calle Vesubio, compuesta de 4 piezas, un armazon, todo cercado con parte de cimiento y pared como para edificar, con una area de 25 varas por 25 id. y un hermoso manantial.

Se previene á los interesados que es uno de los parajes mas pintorescos de la localidad. Se vende por tenerse que ausentar su dueño del país, así el que quiera hacer pichincha ya está prevenido.

Por mas pormenores, ocurran al escritorio, calle Misiones, núm. 121. 7,350-o7-5

Ricardo Sienra

FOMENTO TERRITORIAL EN LIQUIDACION

Importante remate — Venta á todo precio

Teniendo conocimiento la Comision Liquidadora de que una empresa de tram via ha solicitado de la J. E. A. la concesion de pasar su via por las calles del Barrio del Retiro, ha resuelto suspender el remate anunciado para el domingo 27 del corriente, hasta saber que dicha concesion haya sido oficialmente obtenida.

De solares, en el pintoresco Barrio del Retiro, pertenecientes al Fomento Territorial, de órden de la Comision Liquidadora de dicho Fomento.

Venta á obligaciones, créditos ó moneda corriente.

El domingo del corriente, á la 1 de la tarde en punto, empezará la venta á la mayor oferta y al contado, de magníficos solares situados en el poblado Barrio del Retiro.

Los solares que se venderán, se hallan dentro de la delineacion de la Novísima Ciudad, segun el plano levantado por el agrimensor Sr. Yeregui, con delineaciones dadas por la Comision de Obras Públicas de la Junta E. Administrativa. Por consiguiente, se venden solares amanzanados sobre calles públicas.

Oportunamente se repartirán carteles con el plano del Barrio del Retiro donde están los solares que se venderán; los que se interesen pueden pasar por el escritorio de la Comision Liquidadora, frente á la Bolsa, donde se repartirán los planos. 6695-s26-

Por el mismo

Importante de bultos de yerba—En Capurro Nuevo.

El Miércoles 14 del corriente, á las 12 en punto del dia se venderán á la mayor oferta y al contado de órden de una casa introductora y de cuenta de quien pertenezca, por liquidacion de factura, los bultos de yerba siguiente:

280 tercios yerba diferentes marcas.
66 barricas id. id. id.
47 latas id. id. id. 7339-o9-5

Rafael Cabal

EN LA PLAYA

Fíjarse bien: es la manzana C. núm. 2, paralela á la Estacion de carga del Ferro-carril Central, con frentes á las calles de Ibicuy, Nueva-York, Queguay y Asuncion.

El Domingo 11 del corriente á las 3 de la tarde venderé á la mejor oferta al contado, esta importante manzana dividida en solares, segun lo demostrará el plano que se repartirá. Por datos ú ofertas, antes del remate, á la calle de la Reconquista núm. 183. 7391—c6-4

Por el mismo

Por liquidacion de las existencias de una fonda recien establecida depositadas en la calle de Soriano número 11.

El Mártes 13 del corriente, á las 12 del dia, venderé al contado dichas existencias, frescas y de primera clase, compuestas de comestibles, bebidas, loza, cristales, platina, útiles de cocina, mesas, sillas, bancos, armazon, mostrador y porcion de artículos á la vista. 7,420-o10-3

Miguel de Pino y C.ª

IMPORTANTE REMATE DE NOCHE

Por conclusion de negocio, de todas las existencias, armazon, mostrador, etc. etc. del bien surtido Bazar Hispano-Americano calle del 18 de Julio n. 67.

HOY sábado 10 del cte. y dias siguientes, á las 7 en punto de la noche se procederá á la venta dinero de contado PERO A LA MAS ALTA OFERTA

De todas las existencias de que se compone el bien surtido Bazar, como sean platinas, porcelanas, cristalería, lozas, vinos, licores y comestibles, surtidos de lámparas y demas objetos cuyo detalle se omite por su mucha estension.

A LOS PARTICULARES les recomendamos la asistencia á este remate, donde podrán comprar lotecitos á su agrado, de todo lo que es indispensable para una casa de familia por poca plata. 6894-s18-

Por el mismo

ULTIMO DEMATE DE DIA

Del resto de las existencias del Bazar Hispano Americano calle del 18 de Julio núm. 67. El armazon mostrador, aparatos de gas y accion á la llave.

El mártes 12 del corriente á las 12 en punto del dia se realizará el resto de las existencias de dicho bazar consistiendo en loza, porcelana, cristalería, platinas, resto de comestibles, lámparas, bombas para gas, tazas, bebidas, faroles, jaulas, balanzas, tarros para kerosene etc. etc. etc.

A las dos en punto de la tarde

Al armazon, mostrador, aparatos de gas y demás útiles.

NOTA. Los almaceneros no deben dejar de asistir, pues en este remate se venderán en lotes grandes por tener que concluir definitivamente. 7445-o10-3

Por el mismo

De un bien situado solar esquina á las calles Isla de Flores y Andes.

El jueves 15 del corriente á las 4 en punto de la tarde, venderemos dinero de contado pero á la mas alta oferta un lindo solar esquina á las calles de Isla de Flores y Andes compuesto de 25 varas de frente por 25 de fondo.

Títulos de primer órden

Las banderas indicarán el local. 7335-o9-5

Por el mismo

Quinta que fué de D. Jacobo Varela en el Reducto á una cuadra de la estacion del tram-via Montevideo y con este mismo tram-via á la puerta; magnífica posicion elevada, panorama de toda la ciudad de Montevideo sobre el terreno.

El domingo 18 del corriente, á la 1 en punto de la tarde, venderemos los solares abajo especificados, los mejores de la quinta, todos con frentes á las grandes avenidas y á la Iglesia ya en construccion muy adelantada y á la plaza y edificios.

LOCALIDAD INMEJORABLE

A—Número 9, 10, 11; frente cada uno 11 metros 30 cent. por 64 m. 95 centímetros.
E—N.º 4234 y 6—frentes, 15.95 por 58.16 por 53.40, 16, por 45.75, 16 por 47.16, 15.95 por 48.
G—N.º 1—dos frentes esquina 30 m. por 33.
" 2 y 3—15.63 por 30 cada uno.
" 5 y 6—15.50 por 35.90 cada uno.

El plano original estará en nuestro escritorio y repartiremos planos sobre el terreno en el acto del Remate. Recomendamos á los interesados visiten la bien situada quinta antes del remate y verán que la iglesia está casi concluida y que los solares que venderemos á la mas alta oferta son los mejores situados. 7336-o9-5

Valdez Piriz y C.ª

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas—En la casa introductora del Sr. D. Cárlos M. Escalada.

El lúnes 12 y mártes 13 corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un variado y brillante surtido de mercaderías para la estacion, y cuyo estenso detalle se omite. 7425-o10-3

Benito Lusiardo

NAVAL

De la goleta nacional denominada la Sealtena naufragada en el casco del vapor «América»—De por- ta de 7000 arrobas mas ó menos, en el estado en que se encuentra—En el muelle de Gowland calle Colon.

El lunes 12 á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta á la mas alta oferta y dinero de contado, de dicha goleta por órden de su patron don Estéban Molinari y cuenta de quien corresponda.

NOTA—La bandera indicará el sitio del remate. 7431-o10 2

Romaña y C.ª

De 19 barriles vino blanco—En el depósito Herrera núm. 2—Con permiso de la Colecturía General de Aduana.

El mártes 13 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta por cuenta de una casa introductora, de lo siguiente:

19 barriles vino blanco.

Al mismo tiempo—En el Despacho de Aduana.

1 caso 50 docenas pasadores para puertas, con avería. 7352-o7-7

Emilio Castellanos y C.ª

De un terreno—En la calle Santa Lucía (Nueva Ciudad).

El domingo 11 de Octubre á las 8 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta oferta y dinero de contado, por cuenta de una testamentería, un terreno en la calle Santa Lucía (Nueva Ciudad) manzana núm. 148 con un frente de 13 varas de frente al Este con fondo de 45 varas.

Las escrituras son inmejorables y hay órden de realizarlo para liquidar una testamentería. La bandera de remate designará el paraje. Por mas informes ocurrir á nuestro escritorio, Sarandí 158. 7255-o3-8

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa, calle Sarandí 158.

Por órden de dos casas introductoras.

El lúnes 12 del corriente á las 12 en punto, venderemos por órden de dos casas introductoras un completo surtido de mercaderías. 7356-o7-5

Eduardo D. Fearon

HOY sábado 10 y dias siguientes continuará la venta sin retirar lote de todas las existencias de la Hojalatería y Ferretería de la Marina, calle 25 de Mayo número 129, consistiendo en:

Para los hojalateros.—Gran surtido de obras de lata, herramientas, máquinas, bancos y mesas de trabajo.

Para los ferreteros y constructores de edificios—Cocinas económicas de diferentes clases y tamaños, estufas de pared y de pié, resumideros de patente, hornillos para planchas, guarda-fuegos, ceniceros, inodoros ingleses y franceses, ollas de fierro con porcelana, cucharones, espumaderas y tenedores de fierro batido, lámparas, cajas de laton inglesas para dinero, faroles de patente con vidrios dobles, tornillos de fierro para madera, planchas de lata, laton, zinc y plomo y varios otros artículos.

Para los fundidores—Una cantidad de fierro y de plomo para fundir.

Las armazones se venderán el último dia del remate. 7273-o1

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.—En nuestra casa, calle Rincon núm. 41.

El lúnes 12 y mártes 13 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion. 7332-o7-6

Balparda y Moratorio

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras.—En nuestra casa, calle del Rincon núm. 64.

El miércoles 14 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de mercaderías propias para la estacion. 7381-o8-6

Alejandro R. Alvarez

Remate notable de muebles nuevos y modernos bamburgueses, en la calle del Rio Negro núm. 189

HOY sábado 10 del corriente, á las 12 en punto, se procederá la venta de los lujosos muebles que adornan dicha casa, consistiendo en un mueblaje completo de jacarandá y caoba; su detalle se verá en los carteles de costumbre. 7313-o7-4

J. P. Romaña y C.ª

Importantante de una hermosa y productiva propiedad en la villa de San Juan Bautista (San Lucía), en el parage mas central, esquina á las calles 14 de Junio y Fomento.

El domingo 11 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, se venderá por órden y cuenta de su propietario, esta finca edificada en terreno de 28 vs. por 56 id conteniendo un gran almacen, 9 piezas, cocina, algibe, letrina y demás comodidades, algunos árboles y un gran pozo de balde.

Actualmente produce un buen alquiler, ocupándola el almacen de D. Francisco Llosas, y sus títulos son de primer órden.

La venta se efectuará en la misma propiedad, pudiendo los interesados en aquel acto ó antes pasar á visitarla y tomar un informe exacto de ella.

En seguida—Se venderán en uno ó mas lotes, á gusto de los interesados, media manzana de terreno, ó sean 6,272 vs., situada en la misma calle Fomento 25 de Agosto formando esquina á la plaza del mercado, con cantidad de árboles y algunas piezas, prestándose á transformarla con muy poco gasto, en una gran casa de recreo para la próxima estacion. 6919-s24-16

Ruano y Gomensoro

De ricos y elegantes muebles,
los que hay de mas gusto y sólido.
Todo flamante, en perfecto estado
¡¡¡10 MESES DE USO SOLAMENTE!!!
Pertenecientes al Sr. D. Vicente Servillo que se ausenta para Europa.
En su casa habitacion, calle del Uruguay, núm. 38 1⁄2, entre Ciudadela y Florida.
La casa puede visitarse desde el dia lúnes.

EL JUEVES 15, á la una en punto, daremos principio á la venta de los riquísimos muebles, todo en muy buen uso, que constituyen el menaje de dicha casa, montada hace solamente DIEZ MESES, con todo gusto.

Su pormenor es el siguiente:

SALA—1 piano nuevo de jacarandá de la fábrica de Pleyel y Wolffe, 1 elegante y sólido juego de muebles tapizado en brocato de seda celeste, compuesto de: 1 sofá, 4 sillones y 12 sillas, con sus fundas de hilo, 1 espejo ovalado marco dorado, con lindas esculturas, alfombra de tripe Bruselas cortada, 2 juegos cortinas de muselina con sus cenefas de seda celeste, galerias doradas, abrazaderas etc., 6 sillas doradas asiento de esterilla, 1 mesa consola de jacarandá con mármol, 2 preciosos etagers de id. calados, 1 dicho para música con puerta, 2 jardineras con jarrones de porcelana, 4 cuadros oleografías de gusto, 2 magníficas lámparas de porcelana, alfombrita, saliveras, adornos.

ANTE SALA—1 bonito y raro juego de muebles tapizado en raso de seda y lana chinesco compuesto, de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 costurero de jacarandá muy cómoda, 2 juegos cortinas de muselina blanca, con cenefa igual al género de los muebles, galería dorada etc.—alfombra de tripe Bruselas, lámpara, saliveras.

APOSENTO UNICO—Amueblado de jacarandá con todo gusto con: una cama otomana para dos personas, con elástico, colchon de lana, corona con cenefa de raso chinesco, cortinado de muselina, colcha y almohadones de raso chinesco, 1 gran ropero con espejo, 1 toilette con mármol y gran tocador, 1 lavatorio de gran comodidad con mármol y espejo, 2 mesas de noche, toallero, alfombra de tripe Bruselas, cuadros oleografías, juego para lavatorio de porcelana dorado, lámpara, adornos, 1 silla baja, etc.

ESCRITORIO—Cómoda escritorio de caoba, 6 sillas asiento de esterilla, 1 divan, alfombra, cuadros, etc.

COMEDOR—1 grande cómoda y elegante aparador de caoba con vidriera, mesa de caoba maciza, 12 sillas y 2 sillones asiento esterilla, alfombra, carpeta de mesa, lámpara, servicio de porcelana fina, servicio de platina con bandeja, aceitera de platina, cristales finos, muselina cubiertos y demas servicio.

ADEMAS—Batería de cocina, mesas, sillas, lámparas de zaguan, etc.

Recomendamos á las personas de gusto visitar esta casa, desde el dia lúnes. 7401-o9-6

Santiago Roleri

El domingo 11 del corriente, á las 12 en punto, á todo precio y sin retirar lote, por conclusion de negocio, de todas las existencias del almacen de menudeo de D. Sebastian Sepata, situado en el centro del Paso del Molino, á una cuadra de distancia de donde paran los trenes y á media cuadra del titulado almacen del Paseo al Prado.

Al mismo tiempo.—Armazon y mostrador con accion á la llave.

A las 3 en punto.—Un carro de mercachifle con todos los arreos necesarios y una mula superior, que se venderá todo en un lote. 7380-o9-3

Emilio Jouanl

JUDICIAL

De una hermosa finca y terreno conocida por el Café y Cancha de Pelota de D. Graciano Chiara, en la Villa del Cerro, por mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital D. Cárlos S. Viana.

El domingo 18 del corriente mes de Octubre á la una de la tarde en punto en la villa del Cerro se procederá á la venta á dinero de contado, de esta magnífica propiedad que consta de 25 varas de frente, por 50 de fondo formando esquina á la plaza al lado de la Iglesia con todos sus edificios Cancha de pelotas etc., tasada en todos sus ramos en la cantidad de *diez mil quinientos treinta y dos pesos 11 céntimos moneda corriente* (\$ 10.532 11 cénts.) No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes que son *pesos siete mil veinte y uno con ochenta y un céntimo* (\$ 7.021 81 cénts.) moneda corriente. Para ver la tasacion y demás informes, casa del rematador, calle de Buenos Aires, núm. 179. 7380-o9-16

J. G. Previtali

Importantísimo de una casa y quinta situada próxima al Paso del Molino, haciendo esquina por el camino real que va á las Piedras, á dos cuadras del molino de Burdenal y del tram-via brasilero que viene del Paso del Molino.

Orden terminante de vender.

Dos terceras partes al contado y lo restante á tres y seis meses.

El Domingo once del corriente, á las dos en punto de la tarde, venderemos infaliblemente y por órden de su propietario la finca de Ibirapé, la preciosa casa construida á todo costo con ocho habitaciones, cocina, aljibe, letrina, aguas corrientes, cochera, caballeriza y dos piezas de material sobre la cochera.

Ademas, incluso con la casa venderemos tambien el área de terreno que forma la quinta y que es compuesta de 11,518 varas cuadradas, segun el plano levantado por el Agrimensor Sr. Larravide.

Esta linda quinta que linda con la del Sr. D. Andrés Folle y próxima á la del Sr. D. Juan Ramon Gomez, con cantidad de árboles frutales la mayor parte de cuatro años; teniendo frente á dos caminos principales, debe de llamar la atencion sobre todo en la presente estacion de entrada del verano, á toda persona que desee hacerse de una linda y cómoda propiedad.

Los interesados pueden tomar el tren del Paso del Molino y en seguida por el tren brasilero que parte del otro lado del puente, bajarse á dos cuadras de esta propiedad donde encontrarán la bandera que les indique el preciso paraje donde tiene lugar el remate.

Para cualquier informe y ver los títulos, escritorio del rematador, Piedras, 119. 7415-o11-19

Por el mismo

IMPORTANTISIMA VENTA

De terrenos en el pueblo SAN ANDRES cuya creacion FUE DECRETADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPUBLICA en 14 de Setiembre del corriente año—Por órden de la Direccion de la Sociedad.—En el Paso del Molino, bajo los corredores de la casa del Sr. Mata.

El domingo 11 del corriente á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta de manzanas y solares de esta importante localidad. Las excelentes condiciones de este pueblo situado sobre el arroyo de Gagancha, punto intermedio entre los pueblos de Santa Lucía y San José y sobre la línea del ferro carril, que ya el 1.º de Enero llegará á San José) Sus espaciosas calles de veinte varas de ancho, las oficinas públicas que deben venir á él (por la razon de ser pueblo oficial) la proximidad á los centros de poblacion, y á la misma altura del pueblo Concordia.

Las condiciones del pago son ventajosísimas: una tercera parte al contado y las otras dos terceras en dos mensualidades iguales.

Estas razones nos privan de prodigar á todos los hombres de progreso y especuladores al gastado BOMBO que se emplea en la actualidad. Quedan pues prevenidos los interesados y está invitado todo el mundo á concurrir allí.

NADIE falte si desea colocar bien el dinero y se previene que este será el primero y último remate.

NOTA—La Direccion de la sociedad está situada en la calle de los 33 número 109. 7400-o9-3

Por el mismo

Importantísimo de una preciosa y valiosa propiedad de altos en la calle de San José núms. 109 y 111.

El jueves 15 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, se venderá á la mayor oferta y dinero de contado, la magnífica casa calle de San José núms. 109 y 111, edificada en terreno de 12½ varas de frente al Norte, por 37½ varas fondo.

Esta bien situada propiedad de altos, está dividida del modo siguiente:

La casa baja tiene nueve habitaciones, cocina, despensa, letrina y cuarto para portero, con mas un gran sótano, caño maestro, algibe, pisos de tabla, etc.

El alto tiene once habitaciones, cocina, letrina, y dos piezas en el mirador.

Toda la casa de altos tiene plafones de material y género, gas, aguas corrientes, etc.

No podemos menos de recomendar á las personas que deseen colocar bien su dinero, esta valiosa propiedad que produce actualmente 200 pesos de alquiler mensual, y tenemos órden de venderla.

Para cualquier informe, en el escritorio del rematador, Piedras 119. 7393-o6-9

Juan Favaro

De 4 cajones con 4 pianos perpendiculares, con avería en el patio del despacho de Aduana.

El Mártes 13 del corriente, á las 12 en punto del dia se venderán á la mayor oferta por cuenta y órden de quien corresponda y con autorizacion de la Colecturía General de Aduana llegados por los buques «F. Gail» y «Orian» procedentes de Marsella.

P B 16 747
17 072
17 238
17 251
} 4 cajones con 4 pianos perpendiculares.

Se recomienda á los interesados la puntualidad á la hora indicada. 7418-o10-3

Por el mismo

JUDICIAL

Atencion talabarteros—En la calle del Yi 288.

El lúnes 12 del corriente á las 12 en punto se venderán por órden del Sr. Juez de Intestados de la 1.ª Seccion las existencias pertenecientes al intestado aleman N. Grep, gran cantidad de junco, recados, herramientas para talabarteros, etc., etc. 7415-o10-2

Agustin Sorracco y C.ª

Importante de muebles y colchones de lana y de paja, en su casa calle Cámaras núm. 79 y 81.

El martes 13 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de muebles cuyo estenso detalle se dará por los carteles de costumbre.

Acto contínuo, 20 colchones de lana, 15 pares jergones de paja y 17 almohadas, y otros artículos de colchonería cuyo estenso detalle se omite. 7422-o10-3

AVISOS FUNEBRES

†

D. JUAN ECHARTE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 25 de Setiembre de 1874

D.ª María Aguerre de Echarte, esposa, D.ª Graciana, María E. de Berdabèhère, Basilia, Dominga Echarte, hijas, Martin Berdabèhère, hijo político, invitan á las personas de su amistad que quieran acompañarlos al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado, se ha de celebrar en la iglesia Matriz el dia 10 del mes de Octubre del corriente año, á las 9½ de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos.

El duelo se despide en la puerta del templo.

†

DOÑA LUISA MONTERO DE OLLIVIER

(Q. E. P. D)

[Falleció el 14 de Mayo de 1874]

D.ª Matilde R. de Montero, madre; D. Luis A. Ollivier, esposo; D. Luis, D.ª Julia Ollivier, hijos; D.ª Ruperta M. de Uhagon (ausente), D. Antonio Montero, D.ª Matilde M. de Regalia. D. Alcides Montero, hermanos; D. José de Uhagon (ausente.) D.ª Amelia R. de Montero, D. Cayetano Regalia, D.ª Adela C. de Montero, hermanos políticos y demás deudos, suplican á las personas de su amistad se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el eterno descanso de dicha finada, se celebrará el dia 13 del corriente á las diez de la mañana, en la iglesia Matriz, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá á la puerta del templo.

†

CATALINA YOUNG DE MC-EACHEN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 13 de Julio de 1874.

Donaldo Mc-Eachen, esposo; sus hijos; D. Roberto y D. Cárlos Young, hermanos; D.ª Juana Young de Rose, hermana; D.ª Rosa Sterling de Lacueva, tia; D. Eduardo Mc-Eachen, y D.ª Flora Mc-Eachen de Mc-Coll, hermanos políticos y demás deudos suplican á las personas de su amistad, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el eterno descanso de dicha finada tendrá lugar el 9 de Octubre á las 10 de la mañana en esta iglesia Matriz.—El duelo se despedirá de la puerta del templo.—Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Sucesion Bálsamo (por venia)—Antonini con Albro—Wich con Semolo—Ana G. de Chadabast—Canosa con Raiss—Margarita M. de Marquez—Goinarseen con Donovan—Testamentaria Lorenzo García y L. Gomez—Rovira con Tapia—Concurso Aquarone (incidente)—Gomez y Cibils con Antonini—Bermúdez con Lizarreta—María A. E. de García (venia)—Del Campo con Gonzalez—Lamolle con Casteran—Flowerdan con Fia—Beraúd Magariños (venia)—Font con Aldiaz—Testamentaria Nogueira—Soto con Quiñones—Dolores G. de Oyarvia (venia)—Testamentaria Pedro Segura—Graciana Etcharne (sentencia)—Wills con Daviess—Montevideo, Octubre 8 de 1874.

Edictos judiciales

Por el presente y de mandato del señor Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Antonio Sanchez Magariños, para que los que se consideren con derecho á ella, se presenten ante este Juzgado dentro del término de veinte dias á deducir sus derechos por sí ó por medio de apoderados legales, instruidos y espensados.—Montevideo, Octubre 8 de 1874.—Emilio Rastalda, escribano público. s10-30

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público, la apertura de la testamentaria de don Roque Vaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlo dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Setiembre 12 de 1874.—Benito Bastalda, escribano público. o3-12

Don Teodoro Bustamante, Alcalde Ordinario del Departamento de Minas.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D.ª Petrona Joaquina Correa y su esposo D. Manuel Jacinto Diaz de Oliveira, D. José Claudino Correa, D. Martin Correa Mirapalhete, padre de los menores hijos de la finada D.ª Fermina Joaquina Correa, D.ª Luisa Correa y su esposo D. Ignacio Victoriano Nuñez, doña María Joaquina Correa, y su esposo D. José Domingo Soriano Terra, D. Claudino Correa, D. Ireneo Riel Correa, D. Claudino Riel Correa y D.ª María Joaquina Gonzalez, herederos todos de la Testamentaria del finado D. Claudino J. Correa, para que dentro del término de 60 dias, contados desde la fecha comparezcan en este Juzgado á estar á derecho en el juicio de inventario, tasacion y division, que de los bienes de dicho finado les ha promovido D. Domingo Morado como apoderado sustituto de D. Ismael Fermoso y D. Franklin Riel Correa, bajo apercibimiento que si no lo efectúasen se les nombrará curador, que los represente, y demas que haya lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.—Minas Setiembre 30 de 1874—Teodoro Bustamante. o6-6

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan A. Vazquez, y á solicitud de D. Francisco David, en los autos que por cobro de pesos, sigue contra D. Felipe H. Lacueva, fuese trabado secuestro y embargo en una manzana de terreno denunciado por de propiedad del deudor, situada en la playa de la Aguada, y señalada con el número 5 A á 6 lime. Y como no se han exhibido los títulos que justifiquen la propiedad del bien embargado, para la correspondiente anotacion, de conformidad á lo que dispone el art. 25 de la ley de 13 de Mayo de 1856 anúnciase al público para su conocimiento y efectos consiguientes.—Montevideo, Octubre 6 de 1874—José M. Rodriguez, escribano público. s3-5

JUZGADO ORDINARIO—Por mandato del Sr. Alcalde Ordinario de esta V. Ra y su jurisdiccion, ciudadano D. Pedro F. Zipitria y á los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público, la apertura de la testamentaria de doña Felipa Capdeyre para que dentro del término de veinte dias, se presenten los que se consideren acreedores á ella á deducir sus derechos; todos los que á ella se consideren con derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Guadalupe, Setiembre 29 de 1874—Eduardo Lenzi, escribano público. o3-10

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario titular de esta Villa D. Pedro T. Zipitria y á los efectos del artículo 937 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Ramon García, como así mismo se cita á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Guadalupe, Setiembre 29 de 1874.—Eduardo Lenzi, escribano público. o3-10

Por el presente se convoca á todos los acreedores de los señores Castaños hermanos de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado el dia quince del entrante mes de Octubre del corriente año, á la audiencia que tendrá lugar en el salon del mismo á la una del dia, para resolver en la venta de fincas que les hacen los referidos señores Castaños.—Colonia, Setiembre 29 de 1874.—Claudino Agar, 1.er suplente. o12-10

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Mariana Cerrutto, á fin de que las personas que por cualquier título se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, setiembre 30 de 1874.—José S. Gonzalez, Escribano Público. o1-30

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO—Habiéndose declarado en quiebra, por auto de este Juzgado, del dia de hoy, el prófugo D. Victoriano Eizaguirre, comerciante de la 5.ª Seccion de este Departamento, se cita y emplaza á todos los acreedores del mismo para que, dentro de treinta dias, comparezcan con los documentos justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado, D. Manuel Tobino; y se previene la prohibicion de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de quedar extinguidos en virtud de dichos pagos ó entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose igualmente á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito á este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Florida, Setiembre 28 de 1874.—Francisco E. Silva, Escribano Público. o3-1mes

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.ª SECCION.—Misiones 204—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Alejo Diaz ó quien legítimamente lo represente, á fin de que dentro del término de quince dias, contados desde la fecha, se presente á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Gerardo Noguera. Y de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 5 de 1874—Bernabé Arcos, Juez de Paz. o6-15

JUZGADO ORDINARIO DE GUADALUPE—Por disposicion del señor Alcalde Ordinario titular de esta villa y su jurisdiccion don Pedro F. Zipitria, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Feliciano Vidal, á los efectos del artículo 937 del Código Civil á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á este Juzgado en el término de quince dias, por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que corresponda.—Guadalupe, Setiembre 23 de 1874.—Eduardo Lenzi, escribano público. o1-15

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de D. Leopoldo Sivori, Juez Comisario del Concurso de la Compañía Oriental de navegacion á vapor, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la Junta general que tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las 12 del dia.—Montevideo, Octubre 8 de 1874—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o10-5

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, cito, llamo y emplazo á D. Gabriel Lavallol para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 2 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez hago saber que el estado de grados y preferidos del Concurso D. Bernardo Delfino y C.ª estará de manifiesto y por el término de 15 dias en la escribanía del Juzgado, calle del Rincon núm. 1—Montevideo Octubre 7 de 1874—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o8-13

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber que el estado de grados preferidos del Concurso de D. Manuel Bouflosa, estará de manifiesto y por el término de 15 dias, en la oficina del Juzgado, Calle de Rincon, núm. 1.—Montevideo, Octubre 7 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o8-13

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de D. Pedro Saenz Zamarano, Juez Comisario del Concurso de D. José García, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á sus acreedores á la reunion que, con objeto de nombrar síndico definitivo, tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Juzgado, calle del Rincon núm. 1, el dia 13 del corriente á las 12 del dia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Octubre 2 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o3-9

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: que el dia doce del corriente á las puertas de la Escribanía del Juzgado, calle del Rincon núm. 1, y á la puesta del sol, se ha de proceder á la venta en almoneda pública y dinero de contado, de una propiedad de los Sres. Brouchier y Lagleise, sita á la entrada de la villa de Colon, cuyo terreno se compone de cincuenta varas de frente por cien de fondo, tasado en el todo en tres mil trescientos noventa pesos con tres centesimos, cuya tasacion y demás antecedentes estarán de manifiesto en la citada oficina, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Octubre 2 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o-3-8

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Pedro Saenz de Zamaran, Juez Comisario del concurso de los Sres. Curzet y Fernandez, cito llamo y emplazo á sus acreedores, á la reunion que tendrá lugar en la sala de Reuniones del Juzgado, calle del Rincon núm. 1, el dia 13 de Octubre á las 12 del dia—Montevideo, Octubre 2 de 1874—José Luis Antuña, escribano de Comercio. o3-9.

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Andres Folle, Juez Comisario del concurso de D. Antonio Oscar, hago saber: que estará de manifiesto y por el término de quince dias el estado de grados y preferidos en esta oficina del Juzgado, calle del Rincon, n. 1.—Montevideo, Setiembre 30 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o1-13

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez hago saber: Que todos los acreedores del Concurso de D. Esteban Asemero, del Comercio de Paysandú, deben presentarse ante el Síndico nombrado D. Roberto Wilson, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Setiembre 30 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. o1.-15

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del concurso de D. Lorenzo Rosario, del Comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado, D. Javier Alvarez, dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, 17 de Agosto de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. ag22-o0

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. L. Novion, deben presentarse ante el síndico D. Roberto Wilson, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Setiembre 26 de 1874.—José Luis Antuña. s29-20

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, se hace saber que todos los acreedores del concurso formado á D. Cristóbal Sanchez del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de su crédito ante el Síndico nombrado, D. Eduardo Villegas Zañiga dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Setiembre 21 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. s26-20

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, cito, llamo y emplazo á don Cayetano Davila, para que se presente dentro del término de treinta dias á estar á derecho en el juicio promovido por los señores Mont y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 22 de 1874.—José Luis Antuña.—Escribano de Comercio. s27-30

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: que habiendo comunicado la Capitanía del Puerto que se ha encontrado un bote en el paraje conocido por «Avanzo» en la barra del Tigre, su señoría ha ordenado se cite, llame y emplace á los que se consideren con derecho á él se presenten ante este Juzgado en el término de cuatro meses, á los efectos de Ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. ag27-2m

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Beltran Soulé, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado, D. Salvador Ramos, dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Agosto 27 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. ag27-60

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr D. Juan A. Vazquez cito llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un recibo de depósito, encontrado, para que se presenten en la oficina del Juzgado calle del Rincon núm. 1 á hacer valer sus derechos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Setiembre 14 de 1874—José L. de Antuña, Escribano de Comercio. s.17-20

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO—De mandato del Sr. D. Bernabé Yrureta primer suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario del Departamento se cita y emplaza á D. Pedro Errecart á solicitud de Don Domingo Respide para que comparezca á hacerse cargo de la casa de negocio sita en los Cerros de la Florida que dejó abandonada y la cual rejenteaba como socio del referido Respide, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de correrle los perjuicios á que por derecho hubiese lugar.—Florida Setiembre 28 de 1874.—Francisco E. Silva. s29-15

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Lejournade, para que dentro del término de sesenta dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezcan á estar en derecho en los autos seguidos por los herederos de D. Juan Lejournade contra D. Santiago Lejournade sobre herencia; bajo apercibimiento sino compareciesen de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 24 de 1874—Gervasio Muñoz, Escribano Público. s25-15

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la capital, y á los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber la apertura de la Testamentaría de don Juan Etchepare, á fin de que todos los que consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en el término de veinte dias.—Montevideo Setiembre 24 de 1874—Benito Bastalda, Escribano Público. s26-17

Emplazamientos

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Leon Zabillaga para que dentro del término de treinte dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, á contestar un traslado que se le ha conferido por auto de esta fecha, en un espediente iniciado por D. Juan Badel en representacion de D. Lúcas Moreno, sobre mejor derecho á un terreno de chacra en el Real de San Cárlos bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá como hubiese lugar por derecho.—Colonia, Setiembre 30 de 1874.—Claudino Agar, 1er. Suplente. o1-10

Remates Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Hipólito Gallinal se ha de proceder á la venta en pública almoneda el dia 12 del corriente Octubre á la hora de ponerse el sol, á las puertas de esta Escribanía de lo Civil de la primera Seccion, de los lotes de terreno y de un edificio, señalado en el plano respectivo con el número dos, perteneciente á la sucesion de D.ª Francisca Castañeda, compuesto de 9 metros y 68 centímetros de frente á la calle del Juncal, 9 metros y 60 centímetros de ancho en el fondo, 21 metros 20 centímetros por el costado Sud y 21 metros 60 centímetros por el costado Norte, formando un área de 207 metros y 36 decímetros cuadrados; dicho lote está tasado en todos sus ramos en la cantidad de 2,771 pesos con 52 centésimos, cuya venta se efectuará á peticion de D. Antonio María Marquez, cesionario de D. José Nenes Roses para pago de honorarios. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta Escribanía.—Montevideo, Setiembre 30 de 1874.—Julian Muñoz, escribano público. o3-8

AVISOS Y ANUNCIOS

Al Comercio Los que suscriben participan al Comercio de esta plaza, que segun contrato firmado en la escribanía de Comercio con fecha 22 de Setiembre ppdo. han formado una sociedad en el ramo de Barraca de frutos del país, la que girará bajo la razon social de D.r Espaux y C.ª, quedando establecidos en la Barraca del Orden calle del Cerro-Largo número 22. El socio D.r Espaux Bevará solo la firma social, siendo Don T. Regalia socio comanditario.—Montevideo, 9 de Octubre de 1874.—Pp. T. Regalia, A. Esderna.—Ed. D.r Espaux. o10-3

Al Comercio La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Antonio Farnes y C.ª en el ramo de Remates y Hacienda ha sido disuelta amistosamente desde el 30 del corriente segun contrato celebrado ante el Escribano D. Ricardo de Xímar quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Farnes, Montevideo, Octubre 9 de 1874—Antonio Farnes, José Frazon. o10-3

A todos interesa En la villa de Carpinteria y á dos cuadras de la plaza principal se encuentran las seis chacras pertenecientes á la familia Frechs y cuyos propietarios se hallan en venta desde esta fecha. Dichos terrenos, situados en los mejores puntos del pueblo, se hallan cercados de una cerca nueva, haciendo que sea imposible la entrada en ella de los animales ajenos. Luego tampoco hay en esa localidad casas de material, pues en el punto mas elevado de las chacras y en frente, una de dos cuadras con muy abundantes y variadas frutas. Además hay dos poblaciones que no dejan de tener sus comodidades, teniendo todas ellas pozo de balde. Por último, lo mas recomendable es la cañada que por allí pasa permanente tiene en la mitad del terreno. Los propietarios, al dar esas pocas explicaciones muy por alto, se creen un deber recomendarla á cualquiera que por ese terreno interesara; pudiendo darse un aviso para que cumpla los deseos que tiene en Carpintería.—Juan Frechs, Patricio y Pedro Frechs. o9-3

Almacen de menudeo Se vende uno, con poco capital, en uno de los mejores parajes de la ciudad nueva; para tratar, calle Cerro-Largo, esquina Daiman, altos, Serafin Salgado. o9-8

Al comercio En la plaza de la villa de Canelones, frente á la iglesia, hay una cómoda y espaciosa casa que ha sido hotel, posada y billar, propia para el mismo negocio, ahora que entra la estacion; el que se interese, puede ocurrir á la misma villa, almacen de D. José Perez, quien hará un convenio ventajoso para el que quiera establecerse. o8-12

Al comercio CONTRA-AVISO—El socio y gerente de la casa Enrique Tomkinson y C.ª de Montevideo, segun contrato social, no ha dado motivo alguno, y mucho ménos motivo fundado, para dejar de estar al frente de la casa de aquí. El socio principal de la de Buenos Aires, no puede revocar autorizacion conveniada entre los socios y no conviene da por el—Lejos de ser omnímoda su voluntad, el art. 8.º de nuestro contrato, declara: que nunca negocio será emprendido, ni operacion iniciada ó continuada, despues que uno de los dichos socios haya expresado su desaprobacion de ellas. El socio principal, ó el que pretende haber sido nombrado por él, no pueden revocar al en calidad de socio y de Gerente por contrato, segun el notorio artículo 473 del Código de Comercio.—Tampoco pueden iniciar ni continuar operacion alguna de comercio, sin mi intervencion de gerente, porque infringirian el art. 8.º de la contrato, desde que mantuvo mi perfecta desaprobacion á lo que no lo permite el contrato social ni el Código. Tengo la facultad de continuar los actos indispensables á fin de que cese semejante estado de la sociedad, voy á dar el paso convenido de solicitar la decision de los árbitros por arbitramento.—Montevideo, Octubre 7 de 1874.—Tomas Tomkinson (hijo) Gerente de la casa Enrique Tomkinson C.ª de Montevideo. o9-3

Al público El abajo firmado, llama al que tenga alguna cuenta desde la última publicacion por este mismo diario, para que se presente en el término de 3 dias, contados desde la fecha, por haberle vendido á doña Rosalia Ortiz sus negocios en la calle de las Piedras núm. 22 y núm. 31.—Montevideo, Octubre 8 de 1874.—Feliciano Gonzalez. o8 3

Al público Ya nuestros marchantes, los avisamos que por tener que desalojar la casa nos vemos en la precision de quemar todas las existencias de calzado á precios asombrosos de barato: botines de prunela, ó de cuero para señoras de 15, á 22 rls. de becerro bien de capellada para caballeros de 15 á 35 rls, id para niños y niñas de 5 á 16 rls., zapatillas á 2,5, 7 y 9 rls. Ademas hay un surtido especial de calzado de fantasía que se realiza por la mitad de su valor. Los sin rival en solidez, baratura y elegancia, botines hechos en el país de 46 rls., igual clase para varones á 28 rls. Avisamos que ha llegado el momento que el dueño de la «Divisa Sorpresa» 18 de Julio núm. 180 venda á beneficio del público. Nota—Como van á edificar nos trasladaremos el 31 de Diciembre á la misma calle y vereda, núm. 244. Otra—Proteccion al obrero, todo operario de 1.ª clase que la tenga trabajo puede pasar por esta casa que lo hoy con atencion. o6-15

Al Comercio Participo que he vendido el Boliche sito en la calle de Perez Castellanos núm. 29 al Sr. D. Luis Chevavte; los que tengan cuentas las presentarán en el término de tres dias para los cuales no atenderá reclamacion alguna.—Montevideo 8 de Octubre de 1874.—Alonso Lorenzo. o9-3

Al público en general se le hace saber que don Francisco Cardoso no puede vender, ni enagenar, ni arrendar, ni hacer ningun negocio con el campo en las puntas de Cardoso y las de Canza, departamento de Tacuarembó. Y para que no padezca ignorancia hago esta prevencion á quien interese por estar el campo en cuestion comun. Setiembre 25 de 1874.—Manuel Jacinto da Cunha. o8 4

A los empresarios Se ofrecen de veinte y cinco á treinta mil adoquines mensuales, tambien piedra bruta para construccion y para empedrado. Ocurrir calle Cerro-Largo, 1.8, darán razon.—Se puede entregar en cualquiera estacion del ferro-carril Central del Uruguay. o7-1mes

Al público Y A LOS ESCRIBANOS—Se advierte que D. Francisco Vallarino no puede transferir ni enagenar de modo alguno un vale ó escritura pública á su favor que tiene en su poder, otorgada por D. Andres Peyrano, hasta tanto no tenga cuentas y esclarecer la calera del Retiro así como tambien ciertas prendas que la pago de 3740 \$ que adeuda al referido Peyrano por dinero que prestó por Vallarino en calidad de fiador; advirtiendo que para todo ello están entablados los juicios respectivos ante el Juzgado Ordinario de la Capital. Montevideo, Octubre 5 de 1874—El apoderado de D. Andres Peyrano, Salvador Molla. o7-15

A consecuencia de haber don Salvador Carral, del comercio del Salto, devuelto los poderes de que estaba investido por la casa de don Samuel Lafone, por don Hope Lafone y don Avelino Lerena para la administracion y venta de campo, en el Departamento del Salto, se previene á quien interese que dichos señores han nombrado para sobrecar el señor Carral, á don José Pasevro quien es ahora su único apoderado para las gestiones referidas. o6-7

Atencion Se vende la muy acreditada panadería sita en la calle Colonia núm. 405, conocida por la panadería del Belga, con todos los útiles para trabajar, á mas tiene cuatro hermosos repartos con Arganas y mulos todo lo cual se dará á un precio acomodado.—Para tratar ocurrir á la misma casa ó á la panadería del Progreso calle de San José núm. 258 donde darán razon. o1-6

Aprovechar Que la situacion es crítica: el que suscribe tiene para vender casas y terrenos en los mejores puntos de la Aguada, Cordon y calles Orillas del Plata y Uruguay. Dirigirse los interesados al rematador, calle Ituzy 158—G. Aguiar y C.ª o3-1mes

Abogados Los Doctores José M. Perelló y Pablo De María han establecido su estudio en la calle del Cerrito, núm. 188, esquina Ituzaingó, segundo piso. o3-1mes

A los de Savignone José Strata y Francisco hermanos; estos señores venidos en la barca Oriental «Fiorenza» de Marsella á esta, pasen á abonar su pasaje que adeudan desde mucho tiempo, en lo mas breve posible, en casa de su Armador Sr. D. Antonio Cervetto y se hacen caso se tomarán las medidas del caso. Calle 25 de Agosto número 80. s27-15

A los compradores DE TERRENOS—Se vende un terreno en el camino de Burgueta á 2 cuadras de la capilla del Reducto y lindando con la escuela pública, compuesto de 35 varas de frente al Sud y 100 de fondo. Quien por el se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras núm. 144. s1-8

Adivinadora Del presente y porvenir como ninguna en Montevideo, calle de los Andes 197. c2-8

Al comercio En la calle del Cerrito núm. 51, se alquila una pieza para escritorio. s29-15.

Al comercio Participo que desde esta fecha, la casa de sastrería de mi propiedad, sita en la calle del 25 de Agosto núm. 80 esquina á la de Solís, queda por mutuo convenio á cargo de mis hijos Juan Bautista Agustin y Gerónimo, bajo la razon social de Juan Bautista Agustin Cervetto y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos—Montevideo 1.º Setiembre de 1874.—Antonio Cervetto. j27-10

Aprendices En esta imprenta se toman aprendices de 12 á 13 años para la fundicion de tipos.

A los aficionados A LA PINTURA CLASICA—Podrán ver una coleccion de cuadros al óleo, que se acaban de recibir de Italia, procedentes de un rico Museo, donde se encuentran obras de los mas celebres pintores del siglo pasado—Los hay para iglesia y para salon—Librería del Carmen, 18 de Julio núm. 475 al lado de la Iglesia del Cordon. s19-1mes

A los confiteros y cigarreros cortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

Aviso Se previene por última vez á los pasajeros venidos por «Trinidad» «Villa de Camariñas» «Paloma de Cantabria» «Lisarga» y «Mendez Nuñez» que los armadores de estos buques están resueltos á proceder contra las garantías de los que en el término de dos meses á contar desde la fecha de este aviso, no hayan satisfecho sus pasajes; haciendo por el contrario una rebaja de consideracion á los que dentro del citado término efectuaren el pago en el escritorio de Bustos Hnos. Zabala 67. s-15 1mes

Al Paso de las Duranas Camino Suarez cerca del Hotel Oriental—Se vende ó se alquila una hermosa y nueva casa con ocho piezas piso mármol y todo lo necesario, al lado de la misma en la herrería de Carlos Ghiardi darán razon. s15-1mes

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, núm. 96 Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. Jn7-perm

Barca Francesa «BELLE ANAIS»—Habiendo llegado este paquete de la línea del Havre, se previene á los señores que tienen carga en dicho paquete, de entregar sus respectivos permisos de desembarque en la casa consignataria, Cerrito núm. 117 hasta el lunes doce del corriente, debiendo empezar la descarga el dia siguiente. Se previene á los interesados la puntual asistencia en el acto de la descarga de los bultos. El buque no responderá de extravíos de bultos, faltas ó averías, sobrevenidos despues del desembarque.—Luis Duplessis. o9-3

Baules Aviso importante para los viajeros y comerciantes de campaña, depósito en grande escala de baules, maletas de viaje y todo lo demas del ramo á precios sumamente baratos como nunca se habrán vendido y para que se convenzan de la realidad dirigirse á la calle del Rincon núm. 96 Fábrica de Baules titulada Au Lieu des Nations ó el Vínculo de las Naciones. s16perm

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lanceros impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Campanilleria ELECTRICAS Y DEMAS CLASES—Se encarga para colocarlas en la ciudad y en las quintas, con prontitud y garantía, por poco precio.—Calle Convencion, 79 y 83. o9-15

Cocinera Se precisa una en la calle de San José número 41 (altos) o.6-3

Conservas españolas Pescados y mariscos por mayor, en depósito ó des pachadas—25 de Mayo 201 esquina Cerro. o4-1mes

Casa Se vende una de altos, calle Arapey, núm. 152, entre Canelones y Soriano: en la misma casa encontrará con quien tratar. o2-10

Casa de salud QUINTA VILLARNOVO—El Dr. Lawrie tiene el honor de participar á sus colegas, y al público que tiene comodidad en su quinta para recibir algunas personas convalecientes, ú otras que necesitaren cambiar de aire, con asistencia médica para restablecerse. El establecimiento tiene todas las comodidades necesarias para el tratamiento hidro-terápico—Para mas informes ocurrir al Dr. Lawrie calle Zavala núm. 123. o1-1mes

Contra los raspas En la hornería y hojalatería, Mercedes, núm. 173, se acaba de recibir un variado surtido de campanillas eléctricas de todas clases y de las mas variadas; se colocan con prontitud y por poco precio. s29-1 mes

Carruajes de lujo Cochería y Caballeriza de los Amigos, calle Florida núm. 82—Gran surtido de carruajes Landon, Victoria, Breaks, de la acreditada fábrica Leloriens Frere de Paris, id. Breaks, Tilburi, Milord, de poco uso.—Gran surtido de arreos para dos caballos, de mucho lujo, y de mejor calidad que hasta ahora han venido al país; todo se vende á precio menos de su valor; hay parejas de caballos de tiro que se venden ó dan á pension. Las personas de gusto pueden pasar á ver los artículos espresados en este establecimiento. s16-1mes

Cave bordelaise 251 y 253 calle del Cerrito, se lleva á domicilio vinos en botella y damajuanas. s15-1 mes.

Dependiente El que se considere con aptitud bastante para desempeñar el puesto de actuador en la Escribanía de lo Civil de la primera seccion, dando garantía de su conducta, puede presentarse en dicha oficina, el dia de mañana 8 de Octubre, de 12 á 1 de la tarde.—Montevideo, Octubre 7 de 1874. o8-3

Don Francisco Mentiguiaga residente en el Salto Oriental desea saber la residencia de D. José A. Lis, por asunto de suma importancia para dicho señor.—Salto Oriental, Setiembre 27 de 1874.—Francisco Mentiguiaga. o6-4

En Santa Lucía A tres cuadras de la estacion del ferrocarril C. calle del Telégrafo, se vende una linda casita cuasi para una corta familia y con todas las comodidades necesarias—dos piezas grandes de material, cocina espaciosa, cuarto de sirvientes, pozo de balde y aguas ancho de dos varas, letrina, etc. Area de terreno un cuarto de manzana ó sean 2200 varas cuadradas, cerco de material etc. Para tratar Reconquista 71. Montevideo Setiembre 28 de 1874. s29-1mes

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Uruguay, 180. jn3-perm

Géneros españoles Damascos de seda, de todas clases, colchas de id. id. escocesas, cachas grá negro y de colores, id. chino, rasos, popelines, terciopelos, tafetanes, reps, mantillas punto chantilly, verdadera blonda Española, abanicos de verano é invierno, corbatas para hombre etc. etc., se venden por liquidacion de factura, en el escritorio, Zabala 67. s18-1mes

Hipotecas sobre fincas y terrenos situados en la Capital y sus alrededores; se hacen por cantidades varias desde 500 hasta 30,000 pesos. Tambien se hacen préstamos por cualquier cantidad á módico interes con garantía de liquidaciones, fondos públicos y cualquier objeto que represente valor. Se compran liquidaciones al mejor tipo de plaza Ocurrir calle Buenos Aires núm. 358, bajo los arcos de la Pastra. s15-1mes

Hotel de Roma El dueño de este antiguo establecimiento, hace saber á su numerosa clientela, que ha abierto su casa en la misma plaza Independencia números 96 y 98, al lado la esquina que ocupó el hotel Hakroff, donde encontrarán sus favorecedores un buen servicio y un local inmejorable, tomado el hotel buenos: cuartos ó espaciosos, para familias y hombres solos. Se reciben pensionistas, se llevan viandas á domicilio á precios convencionales, con un servicio esmerado—N. B.—En este mismo hotel está la agencia de las diligencias del Tala y Capilla del Parrero—Pablo Forrari. s12-perm

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.^nos^ Y C.ª

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

DESTRUCCION DE LAS HORMIGAS

POR EL SULFURO DE CARBONO

Semillas de flores y hortalizas

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

mal4-perm

Importante En la calle de la Colonia núm. 224 esquina Cuareim se vende una máquina de pasoca superior, pronta para trabajar, el que se interese puede ocurrir á la misma casa y encontrará con quien tratar. o5-8

Jardin y recreo del Siglo Frente á la Iglesia de la Aguada—En dicha casa se hacen ramos de todas gustos, y se venden plantas de todas clases á precios sumamente módicos; las plantas compradas en esta casa serán entregadas á domicilio.—Brandis y Barbano. s6-1mes

Jardinera para campaña Gran fábrica de jardineras para repartir las mas sólidas que se fabrican en el país, id. jardineras para campaña con capota, comodidad para 4, 7, 8 y 10 personas, trabajo garantido. 14 volantas, breaks, birlocher de poco uso. En la misma casa se encarga de cualquier trabajo nuevo como compostura de coche, calle Andes 75 esquina Mercedes. s.5 1mes.

Julio Bouton Contador, liquidador y traductor público calle Cámaras 151. s15-perm

La gran adivinadora de las principales de Europa, da consultas de 1 á 7 de la tarde. Calle Washington, 79, entre Colon y Perez Castellanos. o8-10

Los abajo firmados participan al comercio en particular y al público en general que con esta fecha han disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razon social de Aycardo y C.ª, separándose y sin ninguna responsabilidad el socio D. Antonio Alvarez y quedando á cargo del activo y pasivo de la casa el socio Damian Aycardo.—Montevideo, 2 de Octubre de 1874.—Damian Aycardo.—Antonio Alvarez. o10-5

La sastrería y ropería del Pacífico que giraba hasta la fecha bajo la firma de Carlo Bortone desde esta fecha, en adelante girará bajo el nombre de Gerónimo M. Sturlese quedando á cargo de este último el activo y pasivo de dicha sastrería de acuerdo con los acreedores.—Montevideo, Agosto 7 de 1874—Gerónimo Sturlese—Carlo Bortone. o8-3

La cochería del Plata Que giraba hasta la fecha bajo el nombre de Magdalena Buila de Vico girará desde esta fecha en adelante bajo el nombre de Juan Cárlos Vico (hijo) quedando á cargo de este último el activo y pasivo de dicha cochería de acuerdo con los acreedores.—Montevideo, Setiembre 30 de 1874.—Magdalena Buila de Vico, Juan Cárlos Vico. o6-8

Luis A. Fleury Médico Cirujano, se ha mudado á la casa contigua 25 de Mayo núm. 91.—Consultas, de 2 á 3 de la tarde. s.281-perm

Lecciones de francés por el profesor B. M. Oury, Bachiller en letras, calle de Ituzaingó, núm. 169.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA, cafranceses y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion—LECCIONES PARTICULARES en Casas de familia, Colegios de ambos sexos y en las Quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos) especialmente del idioma frances, en el Estudio del mismo Profesor, calle de Ituzaingó, 169. jn15-perm

Las diligencias La Flor de los Potreros y Mensagerías Comerciales, agencia calle Colon número 23, Rio Negro número 12, Mercedes número 66, esquina de Convencion—Salen del Durazno por Polanco, del Rio Negro (San Gregorio) para Tacuarembó, los dias 1, 8, 15 y 21, y regresan de Tacuarembó los dias 4, 14, 20 y 28 de cada mes. s20-perm

Mozo de comedor Se ofrece uno, español, sabe su obligacion, sabe leer, escribir, contar y tiene buenas recomendaciones, darán razon calle 25 de Agosto núm. 67 bajo las iniciales M. L. S. o8 3

Matrimonio ESPAÑOL, SIN HIJOS.—Se ofrece uno, la mujer para manejo ó cocinera, el hombre para cochero, mucamo ú otro servicio. Calle del Uruguay, núm. 208, hallarán dicho matrimonio. o7-3

Matrimonio piamontés Sin hijos, la mujer cocinera y el marido jardinero ó capataz de quinta muy buen agricultor para chacras. Darán razon calle Uruguay 70. o7-15

Magnífico pastoreo En el pueblo Flor de Maroña, Ituzo, esta ofrecido á su propietario un estenso pastoreo todo alambrado, que á mas de poseer abundante y esquisito pasto, está favorecido de escelentísimas aguadas permanentes. En este nuevo establecimiento está tambien abierta una hermosa caballeriza, en que se recibirán caballos á pension á las mas cómodas y mas ventajosas á invitacion de todas las garantías que se requieren en el caso, de manera que la persona que quiera tener caballos bien cuidados y con poco dinero aproveche la oportunidad del tren central que pasa por dicho establecimiento y podrá tratar con el Sr. Francisco pastor del cual establecimiento está al cargo ó bien en la guía de la capital Kiosco plaza Independencia. s.6-1 mes

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientas y amas de leche; calle del Daiman núm. 74. Vende y compone rosarios en la misma casa. s13-1mes.

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en á tall como amueblados completos, en la calle de San José numero 75, y en la calle del Rincon 192 y 194. 15 perm. 41

Muebles Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 123 y en la de los Andes 161. m16-perm

Ojo al aviso Se alquila en la calle de la Arrazada antes de llegar al Arroyo Seco, una casa con ocho espaciosas piezas con piso de madera, cocina, letrina, galpon, algibe, aguas corrientes y tren á la puerta; y ademas tiene un gran corralon como de 80 varas con entrada independiente de la casa, con caballeriza, depósito para pasto y dos habitaciones; cuando se alquila 40 pesos, con contrata y se alquila por este precio, si se abona al actual arrendatario una pequeña parte de las mejoras hechas; para mas informes, ocurrase á la misma calle Arrazada frente á la Capilla Almacen del Sarandí. o7-15

Onzas cortas Se compran en la joyería de Andrés Carrasale, calle del 25 de Mayo, n. 251. ag.5-1mes

Peon Se precisa un peon de cocina y una sirvienta, en la fonda y billar del Puerto, en el Cerro. o10-3

Profesor de piano Se ofrece uno español, para dar lecciones de piano y canto, informarán en la casa introductora de D. Víctor D. Miralles, en la calle de Sarandí, frente al correo. s27-1mes.

Por liquidacion Se vende la casa y terreno del establecimiento de calera situado en el Nuevo Paris, con sus depósitos, y en estado de continuar trabajando—Se harán propuestas ventajosas al que se interese—aprovechen hoy que el «Nuevo Paris» está en gran progreso y es la única calera allí para tratar calle Cerro Largo, 141, altos con el balancerador y rematador que suscribe—Serafin Salgado—NOTA. Tambien 80 cuadras de terreno á tres leguas de Montevideo, con aguadas; precio ínfimo. o11-15

Se precisa un jóven español, de veinte años mas ó menos, que sea activo y garanta su conducta. Darán razon en la Librería Literaria, Mercado Viejo. o10-3

Se precisan EN LA CALLE DE MERCEDES NUM. 141. 1 guarda-tren, 2 cocheros, 2 limpia-vias, 1 dependiente de almacen, 2 id. de tienda, dos mucamas, 1 mucamo, y 2 cocineras. Pedidos para los patrones gratis. o9-3

Se precisa un peon de cocina que sepa cumplir bien su obligacion, en la fonda y posada de la Sonambula, Misiones, 23. o9-3

Se precisa un cocinero español que sepa su obligacion y hacer postres; en la calle Cerrito, 162, fonda de España. o9-3

Se ofrece un socio con 2,000 \$ de capital. Tiene mucha práctica del comercio. Diríjanse á esta imprenta, en carta cerrada con las iniciales J. A. A. o9-3

Sociedad «Balsa á vapor de Santa Lucía»—Por tercera vez se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á una reunion que tendrá lugar el Lúnes 12 del presente mes á las 12 del dia en el salon de la «Asociacion Rural» calle del 25 de Mayo, núm. 215, con el objeto de dar cuenta y nombrar nuevo Directorio. Se recomienda la asistencia.—Montevideo, Octubre 7 de 1874.—La Comision. o.8-4

Se vende un armazon, mostrador, vidrieras y aparatos de gas, pronto para cualquier negocio, con accion á la llave. Para tratar calle del Yi núm. 256. o8-3

Se precisan 2 cocineros, 1 mucamo, 2 dependientes para almacen, 1 id para tienda, 2 peones para quintas, 1 id para cervecería, 1 id caballerizo, 2 cocheros, 1 moro para abordo y 2 foguistas—Uruguay 78—Se dá dinero sobre alhajas. o8-3

Se ha vendido la fonda De D. Vicente Ibarra en la calle de las Piedras, esquina á la de Treinta y Tres, núm. 162, el que tenga cuentas, se presentará en el término de tres dias.—Montevideo Octubre 7 de 1874.—Juan Cristobo. o.8-3

Se alquila Un almacen aparente para cualquier negocio en la calle Cerro—Largo esquina á la del Rio Negro, en la calle Colon núm. 23 encontrarán con quien tratar. o7-6

Se vende Una herrería con 2 máquinas á punzon, varios tornos y todas las herramientas concernientes para dicho oficio—Calle Mercedes núms. 174 y 176. o6-8

Se alquila en la Aguada, lindando con el Molino de Bayle, un local de panadería con horno, que ocupa el Sr. Maderna: tiene un gran depósito, de alto de 7 varas de ancho por 29 de fondo; sirve tambien para licorería ú otro negocio; tiene tres piezas de gas. El que se interese en la casa de la Esquina núm. 31 darán razon. o2.3-15

Se alquila Una barraca en la calle Orillas del Plata, conocida por la barraca que fué de propiedad del Sr. Villarnobo, aparente como para depósito de lanas y cueros, de mucha capacidad y toda clase de comodidades: tiene dos prensas, muelle, y agua bastante para atracar cualquier buque. Informarán en la calle 25 de Agosto núm. 56, almacen. o3-2m

Se mudó EL COLEGIO DE SANTA ROSA á la calle Buenos Aires num. 124; para niñas.—La directora de este colegio, fundado hace 20 años ya, tiene el honor de participar á sus favorecedores que por el local que ha determinado de elegir un nuevo local inmejorable. La casa, sin altos, con muchísimo desahogo, tiene vastas salas perfectamente ventiladas, grandes y bonitos patios sombreados de árboles y un jardin para el recreo de las niñas. Pocos establecimientos de esta clase ofrecen aquí, en el centro de la ciudad, estas comodidades y ventajas higiénicas, que se deben tomar en consideracion, al mismo tiempo que la buena educacion y la instruccion esmerada, cuyo programa es el siguiente:—Enseñanza reglamentaria—Caligrafía, lectura de manuscrito, moral, gramática castellana esplicada (método lexicológico), historia universal, geografía del país y universal, análisis, dictados, correspondencia, aritmética, sistema métrico, costura bordados, y trabajos de fantasía—Enseñanza especial—Francés, inglés, piano, dibujo. Admite pupilas, medio pupilas y esternas. Las pupilas, son el objeto de cuidados particulares—Alimentos confortables. Para mas detalles, dirigirse á la directora en el mismo colegio, calle Buenos Aires n. 124. o8-15

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. jl.11perm.42

Serafin Salgado Balanceador y Rematador Público Cerro-Largo 141 (altos) m13-perm

Se vende ó se alquila Una casa con seis piezas, dos patios con mármol, algibe, cocina, letrina etc etc. y terreno en el fondo para jardin, situada en la Aguada á una cuadra de la plaza del General Flores. Para tratar ocurrir á la carpintería de Juan Bidegaray frente á la plaza. s21-15

Se vende Un establecimiento de Saladero en la villa de Dolores, situado sobre el rio San Salvador con el suficiente terreno, sal, galpones, máquina y demás útiles, tiene de gran estension, ofreciendo la ventaja que inmediatamente se puede dar principio á los trabajos de la faena. Por los pormenores y bajo las condiciones de venta, ocurrase al Escritorio de C. Behrens, calle Perez Castellanos n. 29. s25-16

Tipo viejo En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

Un jóven emigrado Desea encontrar un cuarto con asistencia, en casa de una familia decente. Dirigirse á esta imprenta, en carta cerrada, con las iniciales J. A. A. o7-3

Vapor nuevo de la fuerza de 5 caballos, con su caldera de repuesto. Bombas nuevas á vapor, dando 50 pipas de agua por hora; el todo á prueba—calderas para agua de 4 metros largo—calderas galvanizadas para cocer carne y legumbres—un techo de fierro de 16 metros por 20, construido en Europa—así como varias otras máquinas, se venden, dirigirse á la herrería Ituzaingó núm. 81 ó Cerro Largo 115, altos. s22 1mes

Volantas Coches-brecks, jardineras, tilburys y diligencias nuevas y de medio uso. Se venden muy baratas en la nueva fábrica de carruajes calle Sierra, núm. 25, Aguada donde tambien se construyen y componen toda clase de rodados, etc., mas barato que en cualquier otra fábrica. Trabajo perfeccionado. s23-1mes

Zapatería de Juan Bruno Calle de 18 de Julio 134 y con sucursal en la calle Sarandí núm. 200 al costado de la Matriz—Aviso de utilidad á todos mis antiguos marchantes que vivan en la Ciudad Vieja, he creido un deber de abrir otra zapatería en la calle del Sarandí núm. 200 al costado de la Matriz, para que todos puedan aprovechar de la gran liquidacion de calzado, tanto de estrangero, como los hechos en el país que se verán vender á 58 los botines de cabritilla para hombre, y á 38 reales los de prunela para señoras—Acordáos marchantes que en estas dos casas, es á donde podréis comprar calzado, bueno y á un precio sumamente barato, no os digo mas por motivo que soy muy enemigo del bombo. s23-15

Camelias

Camelias

Camelias

RECIBIDAS POR EL VAPOR «ARIADNE»

Calle de las Piedras, núm. 80 y 82 esquina de Solís

SE VENDEN Á PRECIOS MÓDICOS

o10-8

LA RESP.·. LOG.·. CAP.·.

CARIDAD

Se reune en Ten.·. Mag.·. el lúnes 12 del corriente, á las 7½ de la noche; se invita á todos los MMas.·. Riteg.·. Inici.·. al ter.·. gr.·.

o10-2 Por mandato, *El Secret.·.*

SE ALQUILA

La gran casa conocida por Hotel Americano, situada en la calle de Misiones, centro del comercio y á 50 varas de la de 25 de Mayo. Si no se quiere destinar para Hotel, puede aplicarse con buen éxito para casa amueblada, que dejaria un buen beneficio mensual al que la tomase, sin invertir mayor capital y sin mayores atenciones de administracion.

Contiene como 60 habitaciones y en su mayor parte con frentes á las calles de Misiones y Cerrito.

Con una mínima parte de los lucros que promete este cómodo y hermoso edificio se podría cubrir desahogadamente el moderado alquiler que se solicita. Para tratar ocurrir á la calle del Rincon núm. 93. o10 3

A LA BOTELLA

MARAVILLOSA

15—CALLE PEREZ CASTELLANOS—15

Venid y vereis

s27-15-3pd

Reunion de Primavera

PROGRAMA

DE LAS

CARRERAS

EN EL CIRCO DE MAROÑAS

Ultimas en el espresado circo por liquidarse la Sociedad Hípica para fundarse en aquellos terrenos el nuevo pueblo Ituzaingó, pasando el circo actual á los terrenos inmediatos.

(El producto de las carreras se destina al fondo con que se construirá la iglesia proyectada en el espresado pueblo Ituzaingó.)

LAS CARRERAS TENDRÁN LUGAR EN LOS DIAS

8 Y 9 DE NOVIEMBRE

Comision de las Carreras

D. Cárlos Navia, D. R. Wilson, D. Estanislao Uriarte, D. Hope Lafone, D. Manuel Aguiar, Cárlos Ambrosio Lerena, D. Francisco L. Rosas, D. Joaquin Requena y García, D. Fernando Nebel, D. Jorge Pacheco y D. José P. Ramirez.

CARRERAS DEL 8

PRIMERA CARRERA — A LA 1

Carrera *Ituzaingó*—Una vuelta y distancia.

Para caballos criollos que no hayan corrido en carreras inglesas ó nacionales.—Entrada 20 pesos—premio doscientos pesos—Peso de los corredores 150 libras.

SEGUNDA CARRERA — A LA 1½

Carrera *Progreso*—Media vuelta.

Para caballos que nunca hayan corrido—Entrada 30 ps.—Premio 200 ps.—Peso de los corredores 145 libras.

TERCERA CARRERA — A LAS 2½

Carrera *Ferro-Carril de Pando*—Dos vueltas y distancia.

Para todo caballo—Entrada 50 ps.—Premio 300 ps.—Peso de los corredores 145 libras.

CUARTA CARRERA A LAS 3½

Tranvía del Centro—Una vuelta y una distancia.

Para todo caballo—Entrada cincuenta pesos—premio trescientos pesos—peso de los corredores 145 libras.

QUINTA CARRERA A LAS 4

Carrera *Tren-via Oriental*—Una vuelta y distancia

Para caballos de paseo corridos por jóvenes aficionados—Entrada veinte pesos, premio un precioso tintero de plata peso de los corredores 145 libras.

6.ª CARRERA — A LAS 4½

Maroñas—Una vuelta y distancia al trote—Entrada 30 pesos—premio cien pesos.

SEPTIMA CARRERA — A LAS 5½

Carrera *Union*—Media vuelta—Para todo caballo—Entrada cincuenta pesos—premio doscientos cincuenta pesos—peso de los corredores 145 libras.

NOTA—Las entradas de los caballos servirán para pagar los premios.

Es entendido que no entrando á correr tres caballos de distintos dueños no hay carrera.

Toda cuestion que se suscitare, será resuelta por la Comision, y su fallo será inapelable.

En estas carreras se observará estrictamente el reglamento del Jockey Club de Buenos Aires.

Las entradas deben dirigirse bajo de carta cerrada, y acompañando su importe á la calle de Colon núm. 132, hasta el treinta de Octubre, espresando el pelo y nombre del caballo y color del traje del corredor, debiendo abrirse el 31 del mismo, á las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.

Las carreras del 9, se arreglarán en la cancha.

ALMANAQUE

DE

ESCRITORIO

PARA

1875

Se hallan en venta en esta imprenta.

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA.

[illegible]

Montevideo, Julio 1.º de 1874. — F. S. Walker, Gerente.

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 702

[illegible]

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO

Compran y dan sobre Buenos Aires, Londres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York.
21 A. 2—perm.

BANCO ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Hasta nuevo aviso el Banco girará á las tasas siguientes:
Sobre Londres, á 90 d/v., 50 ¼ p. £, y 3 d/v. 49 ¾ p. £.
Sobre Alemania, á 90 d/v., 4 25 p. £ y á 3 d/v., 4 15 p. £.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5 30 ½ p. £, y á 3 d/v., 5 20 p. £.

Cuentas corrientes, abona	1	p §	anual.
id. id. cobra	13	»	id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses	6	»	id.
id. id. id. 6 meses	7	»	id.

c.24 perm.—30 Montevideo, Setiembre 29 de 1874.

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 30 DE SETIEMBRE DE 1874

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 1.529,[illegible] 61
Finca calle de Zavala y Cerrito		81,172 57
Varios deudores		4.737,[illegible] 48
		$ 6.438,[illegible] 64

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412,800	
Capital ingresado del fondo de reserva	127,[illegible]	$ 1.540,[illegible] 87
Fondo de reserva, cuenta nueva		277,[illegible] 71
Emision en circulacion		1.[illegible],000 00
Varios acreedores		3.[illegible],110 [illegible]
		$ 6.438,[illegible] 64

Montevideo, Setiembre 30 de 1874.
Pp. Banco Comercial, J. G. Jaquerville.
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
o19-1 mes Velazco.—Pérez.

BANCO NAVIA Y C.ª
BALANCE DEL MES DE SETIEMBRE DE 1874

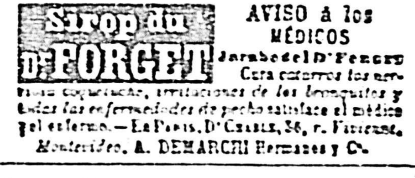
ACTIVO

Caja	$ [illegible]
Deudores por cuenta corriente	2.211,[illegible]
Obligaciones á cobrar	2[illegible]
	$ 3.415,[illegible]

PASIVO

Capital	$ 600,000 00
Acreedores por cuenta corriente	2.2[illegible]
Emision	180,000 00
	$ 3.415,[illegible]

Montevideo, Octubre 1.º de 1874.
pp. Navia y C.ª—Luis A. Ribeiro.
Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
o.7-5 Velazco.—Alvarez.



AVISO á los MÉDICOS
Jarabe del Dr Forget. Cura catarros los nerviosos coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface el médico y el enfermo.—La Paris, Dr Cazals, 36, r. Vivienne.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

DENTISTA
Doctor STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE HIGIENE

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde; calle 18 de Julio, altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 138. jl14—

Empresa del Teatro Solís

No habiendo tenido lugar la reunion de la Asamblea General Extraordinaria solicitada por 20 accionistas para pedir la supresion del dividendo acordado por el art. 36 de los estatutos; autorizar á la Comision Directiva para arrendar el Teatro por mayor número de años que los que indica el inciso 1.º del art. 7 y dar igual autorizacion á la misma respecto á algunas localidades como ser palcos balcones y bajos destinando todo ello á la terminacion de los accesorios, refacciones y mejoras necesarias en el interior del edificio, esta Comision en virtud del art. 12 de dicho Estatuto invita por 2.ª vez á la reunion general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 del corriente á las 3 de la tarde en el Foyer del mismo Teatro, para tratar sobre la modificacion de los artículos 7 inciso 1 y el art. 36 de los mencionados Estatutos.

Siendo de importancia los asuntos que van á tratarse, la Comision se permite recordar á los señores accionistas que por el art. 30 de los Estatutos, los Sócios que por impedimento ó ausencia no pudieran concurrir á la Asamblea podrán ser representados por los accionistas, mediante carta-poder y por poder en forma por los estraños. c8-4

LUIS PITTO
CALLE DE MISIONES NUM. 163

Tiene para vender las siguientes casas y terrenos: Dos edificios de altos con almacenes.—Una casa calle Buenos Aires.—Dos idem calle 25 de Mayo.—Una idem calle Yaguaron.—Una idem calle Maldonado.—Una idem calle Washington.—Una idem calle del Cármen.—Solares de terrenos en la calle de Mercedes, Maldonado y Durazno.—Idem en el Paso Molino, Union, Atahualpa, Victoria, Cerro, Viale, Nuevo Paris, la Paz y Bella Vista.—Horas de 11 á 3.

LUIS PITTO

Calle de Misiones núm. 163—Proporciona dinero sobre hipotecas de propiedades y préstamos sobre títulos contra el Estado, acciones y demas valores de plaza; se descuentan conformes del comercio, y se encarga de la compra y venta de títulos, acciones y propiedades—horas, de 11 á 3 de la tarde.

LUIS PITTO
CALLE DE MISIONES NUM. 163

Se compran obligaciones del crédito hipotecario y créditos contra los Bancos Italiano y Union en liquidacion.
HORAS DE 11 á 3

LUIS PITTO
CALLE DE MISIONES NUM. 163

Préstamos sobre alhajas á interés módico
HORAS DE 11 á 3

LUIS PITTO
CALLE DE MISIONES NUM. 163

Acepta poderes para gestionar ante los Tribunales
HORAS DE 11 á 3 c6-10

Bolsa Montevideana

Se previene á los señores suscritores que el lúnes 12 del corriente á la una del dia tendrá lugar una reunion general en el salon del establecimiento con el objeto de integrar la Cámara Sindical, que está acéfala por renuncia de cinco titulares y cuatro suplentes de la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1874.
o7-5 El Gerente

Tipos de imprenta

Esta imprenta acaba de montar con todos los elementos necesarios la Fundicion de tipos, encargándose desde hoy en adelante de cualquier pedido ya sea de tipos ó de útiles concernientes á la imprenta.

COÑAC HENNESSY
DE
estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc. — embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª
CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y C.ª calle Rincon, 61. e1—perm 15

BARRACA SOLIS
DE MUÑOZ Y MELIAN

CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

[illegible]

SAL DE CADIZ

OJO - OJO
A TODOS INTERESA

[illegible]

Fomento Territorial

La Comision Liquidadora de esta Sociedad, en cumplimiento de resolucion del Juzgado de Comercio que le ha sido comunicada con fecha de ayer 2 de Octubre, previene á todos los poseedores de acciones que deben presentarse con ellas en la oficina de dicha Comision, calle de Zabala núm. 32 (escritorio interior núm. 5), para ser verificadas en y selladas con un sello de comprobacion, de acuerdo con la referida resolucion judicial, desde hoy hasta fines del presente mes, de las once de la mañana hasta las tres de la tarde.—Montevideo Octubre 3 de 1874.—La Comision. o4-21

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales
CALLE URUGUAY, ESQUINA ANDES

ITINERARIO
Desde el 1.º de Abril de 1874

Para San José, por Santa Lucía, todos los dias.
[illegible]
Para Treinta y Tres, por Santa Lucía, Cebollatí y Polanco, los dias 10 y 25.
Para Cerro-Largo y Artigas, por Casupá, Illescas, y Pablo Páez, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para Rocha, por Maldonado y San Cárlos, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.
Para Minas, por Pando y Solis Chico y Solis Grande, los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.
Para Rocha, por Maldonado y San Cárlos, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.

[illegible]

Diligencias particulares

[illegible]

La América sale para Santa Rosa y San Ramon, los dias 1, 8, [illegible] si el tiempo lo permite. [illegible] Rio Negro, núm. 12.
Para Pando—Todos los dias á la 1 de la tarde, sale del Hotel Malakoff.

Mensagerias Comerciales
CALLE MERCEDES, N. 66, Y ESQUINA CONVENCION, N. 90

[illegible]

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

[illegible]

LETRAS

[illegible]

RECIBOS
DE ALQUILERES

PERFECTAMENTE ENCUADERNADOS
en libretas de 50

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.
4 f5-perm.

RELOJERIA Y JOYERIA
POR MAYOR
DE
J. CAUVIN

MONTEVIDEO

NUMERO 449—CALLE DEL 25 DE MAYO—NUMERO—449

ANTES EN LA MISMA CALLE, NUM. 259

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Sforzheim, Locle, Chaux de Fonds y Géneve. 32 a17-perm-dia p.1|2

INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS

LECHE DE IRIS L. T. PIVER

ÚNICA REVESTIDA DEL SELLO DEL INVENTOR

LOCION MARAVILLOSA

Para blanquear la Tez

L. T. PIVER — PARIS — A la Reine des Fleurs

AGUA DENTIFRICIA ODONTALGICA
DE
L. T. PIVER
PARA
BLANQUEAR LOS DIENTES, SANAR LA BOCA

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Ciudades del Mundo

Pueblo Concordia
SECCION ALVAREZ

Se avisa á los compradores de terrenos en dicho localidad que el escritorio de esta seccion se ha trasdado de la calle de Zabala 103 á la misma núm. 94.
—Alvarez y C.ª o6-10

COMPANIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vijente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

« Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad. »
10 m28-pmer-2ºpag.

PRODUCTOS DE LA BOTICA QUENTIN, 22, PL. DES VOSGES PARIS.

VANILLE QUENTIN

EL MAS AGRADABLE Y EL MAS SEGURO PURGANTE

MEDICINA DE LOS NIÑOS

1º ELIXIR DE LA DENTICION para combatir los dolores de los dientes y facilitar la denticion.

2º GRAGEAS EUPNEICAS contra la coqueluche y los resfriados mas pertinaces.

3º JARABE ANTIESCORBUTICO de LIEBERT, excelente depurativo de la sangre.

Depósito en Montevideo, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª — V. GARAICOECHEA.

LA LEGALIDAD
COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS

MARÍTIMOS Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

Barraca Victoria
CARBON
CARBONILLA — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO
125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125

Compañía inmobiliaria
DE MONTEVIDEO

Prevengo á los tenedores de las 9,410 acciones de esta sociedad que están actualmente en circulacion, que pueden pasar por la Gerencia todos los dias, de dos á tres de la tarde para verificar la enumeracion.
—Montevideo, Octubre 3 de 1874—Por órden del Directorio—El Gerente. o4-7

Sociedad Hípica

Habiendo resuelto por la Sociedad procederse á su liquidacion, amanzanando los terrenos que constituyen su capital y adjudicándolos proporcionalmente á cada accion por sorteo, se invita á todos los accionistas á concurrir á registrar sus acciones hasta el 20 del corriente, en casa del tesorero Sr. D. Juan J. F. Aguiar, calle del Cerrito, al lado del Banco Mauá, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así parará á los omisos el perjuicio á que hubiere lugar, y en el concepto de que se procederá á practicar el sorteo á presencia de los accionistas que concurran, por el Directorio de la sociedad el 31 del mismo.—Montevideo, Octubre 6 de 1874.—Cárlos Muñoz, presidente.—Joaquin Requena y García, secretario. o7-12

PONCHE

El mas confortable
y delicado
que puede tomarse
en invierno.

SE HACE
Con agua caliente
azúcar y Hesperidina.

Enfriamiento

Uno, dos ó tres
ponches de Hesperidina
disponen al ejercicio
y devuelven al cuerpo
calor y vida activa.

Jaquecas

Las jaquecas no resisten
á la virtud de un ponche
de Hesperidina.

Pedir siempre Hesperidina de
1º-perm-dia p¼ M. S. Bagley.

Guillermo T. Aguiar y C.ª
REMATADOR

Y COMISIONISTA EN GENERAL

Se encarga de todo lo concerniente á su ramo así como de procuraciones, contando para ello con los mejores abogados.

Tambien se reciben artículos en depósito para rematar á condiciones módicas.

Calle Ibicuí, 138, entre Mercedes y Colonia.
s27-1mes

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general, semestral ordinaria, que en cumplimiento del artículo 9.º de sus estatutos, tendrá lugar el jueves 15 del corriente, á la una de la tarde, en el salon del Banco.
o7-8 Montevideo, Octubre 6 de 1874.

GIROS
A CORTO PLAZO

SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE

MORILLO Y GOZALBO

Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal

Calle de Misiones, 162 y 164 jl9-perm

R. Piro Corvetta Ettore Fieramosca

AVISO D'ASTA

S' invita nuovamente il pubblico all' incanto da aprirsi il giorno 16 ore 12 m. del mese di ittobre del corrente anno nel Consolato italiano sotto la presidenza del comandante della stazione, signore Rugiero Cav Guiseppe per la provvista dei viveri per lo spazio di un anno agli equipaggi dei RR. Legni della marina italiana di stazione al Rio della Plata non che agli altri della detta marina che approdassero á Montevideo da consegnarsi á bordo previa richiesta.

Le condizioni d' appalto saranno fatte conoscere negli uffizi del ridetto Consolato italiano.

I concorrenti all' incanto dovranno comprovare li loro idoneità é solidità non che tutte le altre condiziona ni prescritte dalla Legge onde potere essere ammessi all' asta alla quale si procederà á partito segreto.

Le offerte per essere tenute valide dovranno essere accompagnate da un deposito de Pezzi nazionali Mille di Montevideo.

L' Impresa sarà aggiudicata al migliore offerente.

Si previene altresì il pubblico che il tempo utile per presentare l' offerta di ribasso non inferiore al ventesimo del prezzo di aggiudicazione sarà di giorni quindici de quello dell' avvenuto deliberamento.

Montevideo 1.º Ottobre 1874.
Il Commissario della Stazione, Carlo Simoni.
V.º Il Comandante della Stazione, G. Ruggiero.
o1.º-11

Sociedad de la Playa

El Directorio convoca á Asamblea General de accionistas para el dia 25 del corriente Octubre para rendir cuentas de su administracion y elejir el nuevo Directorio que ha de sustituir al actual conforme al artículo 15 de los estatutos.

La reunion tendrá lugar en calle de Zavala núm. 28 altos á las dos de la tarde.

Se previene que solo tendrán voto los señores accionistas que hayan hecho constar que lo son por la presentacion de sus títulos en la Gerencia cuando menos con quince dias de antelacion al dia de la reunion y los conservasen, segun lo dispone el artículo 25 de los estatutos.

Se considerarán presentados ya todos los que han recibido nuevas acciones, y los que conservando las antiguas las hayan antes de ahora presentado.

Montevideo, Octubre 5 de 1874.
Por órden del Directorio,
o6-18 Cayetano Alvarez, Gerente.

Ramon Alvarez

DOMICILIO, LA PAZ

ESCRITORIO, CALLE DE MISIONES, 103, ALTOS

De 12 y media á 2 de la tarde

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva llama á propuestas para el arrendamiento del espresado Teatro por el término de dos años á contar desde el 1º de Enero de 1875, bajo las bases y condiciones que podrán imponerse los interesados, ocurriendo á la Secretaría del mismo, todos los dias desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde—Dichas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el dia 8 de Octubre próximo y la Comision se reserva el derecho de aceptar aquella que á su juicio crea la mas conveniente, ó de anular el concurso si lo creyere conveniente á los intereses de la Sociedad. a17-19

JARABE DE CLORAL
DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del cloral cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: « Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el « cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des« cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la « ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado « á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos « agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirujía; « el cloral para la medicina. »

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio; ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del JARABE DE CLORAL DE FOLLET, se emplea con éxito en los casos de insomnio, nevralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos ó de otra especie, tísis, asma, bronquitis, cálculos, cancer, eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el Boletin terapéutico, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto a disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

« Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el « hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de « hora ó media hora despues de la administracion del medicamento.
« Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que le « turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física ni nin« guna agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él « ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se « quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de ce« falalgia, como sucede casi siempre despues del empleo de los « opiáceos.
« Ademas, con el opio es preciso aumentar progresivamente la « dósis para producir los mismos efectos, cosa que no sucede con el « cloral. »

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Pergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

[illegible]

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones sumamente curiosas que estractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

[illegible]

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — Para evitar las falsificaciones o imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta en cuatro colores que lleva la firma Follet.

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CAPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrársele á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris
Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

GARGANTA, VOZ, BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, las extinciones de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca y las que provienen del tabaco y del mercurio. Son recomendadas á los predicadores, profesores, oradores y cantantes, pues que facilitan la emision de la voz.
En Paris, A. DETHAN, farmacéutico, 90, faubourg St-Denis, y en las principales casas de Farmacia y droguería de Francia y del Estrangero.

PRIMER PREMIO

En la Esposicion de Viena en 1873

La medalla de oro fué acordada á las ségadoras y guadañadoras de «Kirby»




En todas las grandes exposiciones de Europa y América, estas máquinas han obtenido siempre los primeros premios, por la rapidez de su trabajo, por su sencillez y duracion.—Las introducidas en esta República, y que están en uso en los Departamentos Colonia, San José y Canelones, dan resultados inmejorables, y sus dueños comprenden perfectamente que la Segadora Kirby adquirirá siempre mas y mas popularidad. Ellos saben que les hemos vendido una máquina perfecta, hecha con todo esmero de los mejores materiales y construida segun los principios mecánicos mas modernos.—Es un perfecto segador, adaptable sin dificultad á todo terreno, por accidentado que sea.—Prepara un mazo cada diez y seis piés, pudiendo aumentarlo ó disminuirlo, en la distancia: en fin, se puede hacer del tamaño que se quiera.—No necesita parar para atar los mazos.—Estas máquinas, tanto Segadora como Guadañadora, se venden garantidas de su buen trabajo en la ferretería de Antonio Rubio, 18 de Julio núm. 27, Montevideo.

Agente en la República Oriental,
JUAN SHAW, calle del Rincon, 23.—Montevideo.
Agente en la República Argentina,
JUAN SHAW, calle de Venezuela, 204.—Buenos Aires.

o2-1mes-dia por 1|2

GRAGEAS DE ERGOTINA-BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres médicos Europeos contra todos los flujos de sangre, las gargajeadas de sangre, disenterías y diarreas crónicas — las cuales ellas curan en algunos dias — contra las obstrucciones y los derrames de sangre de las señoras. Son, por su accion enérgica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Depósito: farmacia LABÉLONYE y C.ª calle d'Aboukir, 99. — Montevideo, DEMARCHI hermanos y C.ª VENTURA GARAICOECHEA, Sarandí, 227, DAUDY, botica del Leon de Oro; LAS-CAZES Sarandí, 164

FALSIFICACION DE LAS PILDORAS DE BLANCARD

Vender sabiéndolo un medicamento falsificado es hacerse cómplice de un falsario, es comprometer á menudo la salud del enfermo despues de haber abusado de su confianza.

La nombradía cada dia mas grande que obtienen nuestras píldoras, ha excitado en casi todas partes la osadía de los falsificadores. Hay algunos cuyo atrevimiento ha llegado hasta el punto de emplear vitriolo verde en lugar del yoduro de hierro.

Suplicamos aquí á nuestros clientes de asegurarse muy bien siempre de el origen de las píldoras que llevan nuestro nombre apoyándose, entre otros medios prácticos, en la buena fé de nuestros cofrades los farmacéuticos. No hay duda que esos honrados intermediarios se hacen un deber de procurarse las VERDADERAS PILDORAS DE BLANCARD, ya sea en nuestra propia casa de Paris, ó bien sea en la de nuestros corresponsales, ya en las casas mas recomendables de su pais.

Blancard
Farmacéutico, calle Bonaparte, 40, Paris.

Las verdaderas Píldoras de Blancard se venden en todas las buenas farmacias.

Depósito en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI H.ºs y C.ª

BARBERIA
COSMOPOLITA

CALLE DEL SARANDÍ, AL LADO DEL HOTEL FRANCÉS

SAN JOSÉ DE MAYO

[illegible]

ESPECIALIDAD

[illegible]

Dentistas
DOCTOR MURIDGE Y C.

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)
27 o1.ºperm-3ª pág

THÉ Y CAFÉ

Especialidad en estos artículos recibidos directamente para el

BAZAR DE LA CHINA

CALLE CÁMARAS, N. 70

En cuanto á precios y clases, al gusto del comprador
jl30-3mes-3ªpág

Sociedad de la Playa
IMPORTANTE PARA LOS ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad de la Playa, con el propósito de facilitar á los accionistas el medio mas eficaz de precaverse contra todo fraude que pudiera intentarse sobre sus títulos, ha resuelto abrir un libro de inscripcion para registrar las acciones que sus tenedores quieran hacer personales, sujetándolas á transferencia para cambiar de dominio.

Las acciones que se inscriban como personales, recibirán un sello con esta inscripcion «Personal», puesto en el lado superior opuesto al talon cortándose un pequeño triángulo inmediato al sello, y no podrán volver á enagenarse válidamente sino con transferencia hecha en la Gerencia de la Sociedad.

La inscripcion voluntaria, se hará todos los dias hábiles, desde el 5 del corriente, de once de la mañana á una de la tarde, y las transferencias de una á tres.

Para la inscripcion los señores accionistas presentarán sus acciones, á fin de ser verificadas.

Para la transferencia se exijirá la personería legal con arreglo al Código de Comercio.

El medio adoptado es el mas eficaz para evitar los peligros de la falsificacion inapercibida de los títulos de sociedades anónimas, por lo que el Directorio se permite manifestar á sus consocios que es cuanto cree poder hacer para ponerlos á cubierto de los daños que desgraciadamente se han producido en perjuicio de otra sociedad y de que por el momento tiene fundado motivo para aseverar, está libre la Sociedad de la Playa.

Se trata de garantir su porvenir, contra las acechanzas de los falsificadores.

Montevideo, Octubre 2 de 1874.
Por órden del Directorio,
o3-15. Cayetano Alvarez, Gerente.

AVISOS MARÍTIMOS

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

GRAN REBAJA DE PASAJES Y FLETES

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasageros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes ú otros vapores saldrán de Montevideo en el mes de Octubre:

PARA EUROPA
TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

ACONCAGUA Octubre 11.
GALICIA Octubre 25.

El «Aconcagua» tocará en Bahia y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

LIGURIA Octubre 7.
COTOPAXI Octubre 22.
POTOSÍ Noviembre 4.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las ocho horas de su llegada; pero los vapores con destino para Europa, en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.
Boletos de ida y vuelta con 25 p§. descuento, válidos por 1 año de 1.ª clase.
Dinero á flete á precio convencional.
Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.
Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.
Agentes—Farrow Bell y C.ª
Calle de Perez Castellanos, 38, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista, 52.

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

VAPOR «ITAJAY»

Comandante Mello é Alvim

Este paquete es esperado de Rio de Janeiro y escalas, y saldrá para dicho puerto el dia 10, á las cuatro de la tarde, tocando en
Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
San Francisco del Sur
Paranaguá
Cananea
Iguape
y Santos

Recibe carga solamente para Rio Grande y Santa Catalina.
Pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos.
Agencia, calle de Misiones, n. 106 y 108. c9-2

PARA LA CORUÑA
CORBETA ESPAÑOLA
FRANCISCA DE VILA
Capitan Sebastian F. R. Ferreres

Admite carga á flete y pasajeros; para tratar, ocurrir á los Sres. Busto hnos., Zavala, 67. o7-18

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

VAPOR «JAURU»

Comandante Castro Silva

Este vapor saldrá el dia 11 del corriente, á las 4 de la tarde, para Corumbá, con escalas en
Buenos Aires
Rosario
Paraná
Corrientes
Cerrito
Humaitá
y Asuncion

Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 12 y para los demás puertos hasta el dia 13.
Pasageros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia 14, en la Agencia, calle de Misiones, 106 y 108.
c5-8

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS
«FRANCE»
De 6,000 toneladas

Capitan ROUAZE, saldrá el 21 de Octubre para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA Y NÁPOLES.
Se dán boletos de pasaje de primera clase de ida y vuelta con rebaja, válidos por un año.
A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.
Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, regarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.
Se admite carga, encomiendas á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 1[illegible].